



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

SGC

TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIONES

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

HORA: 08:00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2015-00415-00.

CLASE DE ACCIÓN: ACCION DE GRUPO

DEMANDANTE: OLGA PEREZ SERRANO Y OTROS

DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS

ESCRITO DE TRASLADO: EXCEPCIONES, PRESENTADAS POR LA PARTE ACCIONADA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

OBJETO: TRASLADO EXCEPCIONES.

FOLIOS: 868-1016.

Las anteriores excepciones presentada por la parte accionada -DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Cartagena, agosto de 2017

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M.P. Dr. Luis Miguel Villalobos Álvarez
Ciudad

Recibí
28.08.2017
Hora: 3:50 p.m.
Folios: 131
Recepción: 152 super
No firmo

Referencia: Acción de grupo de OLGA LUCIA PEREZ SERRANO Y OTROS contra el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y otros.
Radicación: 13001-23-33-000-2015-00415-00.
Asunto: Contestación de la demanda y excepciones

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA, mayor de edad y vecina de Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.561.657 expedida en Sincelejo, portadora de la Tarjeta Profesional de abogado N° 65.454 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, identificada con NIT 890.480.059-1, entidad territorial de creación constitucional, demandada en el proceso de la referencia, en virtud de mandato conjuntamente con la delegación, decreto de nombramiento y acta de posesión de quien lo confiere que fueron allegados al expediente el 21 de junio de 2017 del solicito se me reconozca personería para actuar, respetuosamente concurre a CONTESTAR LA DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES, de la siguiente manera:

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO

Mediante auto de fecha 10 de agosto de 2017 notificado en estado de fecha 11 de agosto de 2017 se resolvió no reponer las decisiones de fecha 24 de septiembre de 2016 y 19 de diciembre de 2016 que corrigió esta última, así pues, de conformidad con el artículo 302 del C.G.P atinente a la ejecutoria de las providencias, el término para contestar la presente acción de grupo discurre entre el 12 de agosto de 2017 y el 28 de agosto de 2017 (art 53 de la Ley 472 de 1998) por lo que el presente memorial se presenta dentro de la oportunidad de ley.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda por carecer de motivaciones jurídicas o fácticas para invocarlas y lograr una sentencia favorable en contra de mi apadrinada. En consecuencia, deberán denegarse las pretensiones y mi mandante deberá ser absuelto de todo cargo y condena. Por el contrario, debe ser condenada en costas la parte demandante en favor de mi defendida.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

En cuanto a los hechos del 1 al 7, (no existe hecho 8) 9, 9 sic al 62: No me constan y me atengo a lo que resulte probado. No obstante, agregó: El Departamento de Bolívar debe ser excluido por no tener legitimación sustantiva por pasiva para imputársele la obligación de reparar que en este proceso se pretende por cuanto en nada se relacionan los hechos dañinos alegados por los demandantes con dicha entidad territorial, como se explicará en la excepción denominada en esta contestación como "FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", adicional a que los hechos y situaciones relatadas no son imputadas por la parte actora a mi representada, siendo ejecutadas por un tercero de lo cual no podría derivar responsabilidad para el ente departamental. Todos estos argumentos son expuestos en las razones de defensa de la presente contestación a los cuales nos remitimos por economía procesal.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

EXCEPCIONES

1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:

El artículo 90 de la Constitución establece la cláusula general de responsabilidad estatal, sin embargo la responsabilidad estatal y la consecuente obligación de resarcir los daños, solo se genera por el incumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales o reglamentarias, de tal manera que una entidad estatal solo podrá ser declarada responsable por el incumplimiento de las obligaciones que el ordenamiento jurídico le impone.

La Corte Constitucional en sentencia de unificación SU – 254 de 2013, se refirió en los siguientes términos frente a la responsabilidad estatal por el desplazamiento forzado:

“En relación con el temo de la responsabilidad del Estado frente a los hechos que originan el desplazamiento, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido que al Estado le corresponde una doble responsabilidad: de un lado, le compete prevenir que los hechos del desplazamiento se produzcan, en cuanto es el encargado de velar por los derechos fundamentales de los asociados, pero que uno vez ocurrido el desplazamiento, al Estado le corresponde la responsabilidad de atender y reparar a la víctima del desplazamiento, con el fin de que puedan reconstruir sus vidas. En punto a este temo, el Consejo afirmó:

“Al Estado le compete impedir que el desplazamiento se produzca, en razón a que los autoridades han sido establecidas para respetar y hacer respetar la vida, honra y bienes de los asociados, pero si éste no es capaz de impedir que sus asociados sean expulsados de sus lugares de origen, tiene al menos que garantizarles la atención necesaria para reconstruir sus vidas.”¹(Resalta la Corte)”

De tal manera que hay dos obligaciones en cabeza del Estado: i) Impedir que se produzca el desplazamiento forzado; y ii) Garantizar la atención de las víctimas en caso de que se produzca el desplazamiento forzado.

Conforme a lo anterior es dable determinar cuáles son las obligaciones para el estado frente al desplazamiento forzado y las obligaciones estatales en cabeza del Departamento de Bolívar, para demostrar que ninguna de ellas recae sobre el Departamento de Bolívar tal y como pasará a explicarse.

I) IMPEDIR QUE SE PRODUZCA EL DESPLAZAMIENTO FORZADO

Frente a la protección de la población, los artículos 217 y 218 de la Constitución Política, disponen lo siguiente:

“ARTICULO 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

ARTICULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía.

¹ Sentencia SI 00213-01 de 2006 Sección Tercera, Acción de grupo adelantada por el desplazamiento causado por la toma del corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: [57-5] 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.



La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario."

Así pues, es la misma Constitución Política la que consagra en cabeza de las Fuerzas Militares y de Policía la garantía de seguridad de la población.

Frente a esto último, el Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera sobre el deber de protección²:

"Tal como ya se señaló, la razón de ser de las autoridades públicas no es otra que la de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (art. 2 C.P.), obligaciones que en relación con los miembros de la Fuerza Pública establecen específicamente los artículos 217 y 218 ibídem, que señalan que a las Fuerzas Militares corresponde, entre otras funciones, la defensa de la soberanía del Estado y a la Policía Nacional el mantenimiento de las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz."

Adicionalmente, en lo referente a impedir el desplazamiento forzado, el demandante en los hechos de la demanda imputa las acciones y omisiones en cabeza de las Fuerzas Armadas colombianas, Fuerza Pública, Fuerzas del Orden Público, Armada Nacional y Policía Nacional. Las cuales a su vez procede a desarrollar en el apartado "FALLA DEL SERVICIO – FUERZA PUBLICA", del cual me permito transcribir los siguientes párrafos³:

"De acuerdo al ordenamiento superior Colombia es un Estado Social de derecho. " Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honro, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Es este el marco constitucional dentro del cual los miembros de las Fuerza Publica en Colombia deben realizar las funciones previstas en los artículos 217 y 218 de la Carta Política. Es decir, que en el caso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el caso de imputación por omisión, la fuente jurídica directa y primera es la Constitución y la ley."

"Ante ese patrón de criminalidad que desangra al territorio nacional, la conducta del estado representado por la fuerza público esto es, Fuerzas militares y policía nacional, fue omisivo y en ocasiones contraria por cuanto participaban o activamente en la realización de ellas, o facilitando los medios poro su ocurrencia, desatendiendo el contenido normativo de orden constitucional que les do esencia o su existencia."

De lo anterior se concluye que los hechos causantes del daño no provienen de acciones u omisiones imputables al del Departamento de Bolívar, configurándose así la falta absoluta de legitimación por pasiva en relación con dicha entidad.

El Consejo de Estado al explicar el alcance de la falta de legitimación en la causa ha indicado, entre otras en Sentencia⁴ de 23 de enero de 2015, en la cual reitera Sentencia del 23 de octubre de 1990, manifiesta:

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera Ponente: Ruth Estela Correa Palacio, 26 de enero de 2006, Radicación número: AG-250002326000200100213-01.

³ Acápite "Falla Del Servicio-Fuerza Pública", de la demanda.

⁴ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015) Radicación número:

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

“Sentencia del 23 de octubre de 1990. Expediente No. 6054. “La legitimación en la causa consiste en la identidad de las personas que figuran como sujetas (por activa o por pasiva) de la pretensión procesal, con las personas a las cuales la ley otorga el derecho para postular determinadas pretensiones. Cuando ella falte bien en el demandante o bien en el demandado, la sentencia no puede ser inhibitoria sino desestimatoria de las pretensiones aducidas, pues querrá decir que quien las aduja o la persona contra las que se adujeron no eran las titulares del derecho o de la obligación correlativa alegada”.

071

En consecuencia, el Departamento de Bolívar debe ser excluido por no tener legitimación sustantiva por pasiva pues el ordenamiento jurídico no ha puesto en cabeza de ella la obligación de protección.

II) GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO

De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia de unificación SU-254 de 24 de abril de 2013, en la actualidad los responsables de la reparación a las víctimas de desplazamiento forzado — como entidades responsables en el nuevo marco jurídico-institucional creado por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4088, 4155 y 4157 de 2011 — son:

- EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.
- La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

En efecto, indica la Sentencia SU-254 de 2013⁵:

“11.2.6.4 En cuarto lugar, esta Corporación debe precisar que existe una nueva institucionalidad creada por la Ley 1448 de 2011 como encargada de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado y que por tanto, EN LA ACTUALIDAD LOS RESPONSABLES DE LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO SON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, entidad en la que se transformó la antigua Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social-, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4155 de 2011; LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, de conformidad con los artículos 166 y 168 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4157 de 2011, y el artículo 146 del Decreto 4800 de 2011; normas que determinan a estas entidades como directamente responsables en el nuevo marco institucional, creada por la Ley 1448 de 2011, de diseñar, implementar, ejecutar y otorgar las diferentes medidas de reparación integral para las víctimas del conflicto interno armado de que trata esa ley y de coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de que tratan los artículos 159 a 174 de la misma normativa y el artículo 146 del Decreto 4800 de 2012, en el cual se dispone que la responsabilidad del programa de indemnización por vía administrativa estará en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entidad que administrará los recursos destinados a la indemnización por vía administrativa.”

Adicionalmente, en lo referente a la atención de las víctimas del desplazamiento forzado, el demandante en los hechos de la demanda imputa las acciones y omisiones en cabeza de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Las cuales a su vez procede a desarrollar en el apartado “FALLA DEL SERVICIO – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS/ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL”, del cual me permito transcribir los siguientes párrafos:

760012331000199703251 01 (20.507) Actor: Joseph Mora Van Wichen y otros Demandado: Nación - Ministerio de Defensa Nacional y otros
Asunto: Acción de Reparación Directa (Sentencia).

⁵ Subrayado, mayúsculas y negrillas nuestras.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

"La falla del servicio de la Administración, en este caso de LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS y DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, consiste en el no pago de la reparación integral – indemnización de todos y cada uno de mis representados, lo que ha ocasionado en estas familias una revictimización, haciendo más gravosa su estado de pobreza, la cual contempla el daño moral, material, daño a la salud y daño en familia, entre otros que se lagren demastrar dentro de este medio de contral."

092

Así pues, no es el Departamento de Bolívar la entidad sobre la cual recae la obligación de garantizar la atención de las víctimas del desplazamiento forzado, y a su vez los hechos generadores del daño manifestados por el demandante no tiene origen en ni acciones u omisiones imputables al Departamento de Bolívar.

2. FALTA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IMPUTACIÓN - AUSENCIA DE FALLA DEL SERVICIO

En lo referente a la declaratoria de responsabilidad por omisión, como es el caso del desplazamiento forzado, pues es un tercero – grupos paramilitares, grupos guerrilleros o delincuencia común, etc... – el que realiza materialmente el acto, se ha pronunciado así el Consejo de Estado⁶ frente a los requisitos para que se configure la responsabilidad:

"a) la existencia de una obligación legal o reglamentaria a cargo de la entidad demandada de realizar la acción con la cual se habrían evitado los perjuicios; b) la omisión de poner en funcionamiento los recursos de que se dispone para el adecuado cumplimiento del deber legal, atendidas las circunstancias particulares del caso; c) un daño antijurídico, y d) la relación causal entre la omisión y el daño."

Criterio que el Consejo de Estado ha reiterado en otras oportunidades:

"En relación con la responsabilidad del Estado por omisión, ha considerada la Sala que para la prosperidad de la demanda es necesario que se encuentren acreditados los siguientes requisitos: a) la existencia de una obligación legal o reglamentaria a cargo de la entidad demandada de realizar la acción con la cual se habrían evitado los perjuicios; b) la omisión de poner en funcionamiento los recursos de que se dispone para el adecuado cumplimiento del deber legal, atendidas las circunstancias particulares del caso; c) un daño antijurídico, y d) la relación causal entre la omisión y el daño. Frente a este último aspecto, lo Sala, con apoyo en la doctrina, que a su vez se inspiró en la distinción realizada en el derecho penal entre delitos por omisión puro y de comisión por omisión, precisó que en este tipo de eventos lo decisiva no es la existencia efectiva de una relación causal entre la omisión y el resultado, sino la omisión de la conducta debida, que de haberse realizada habría interrumpido el proceso causal impidiendo la producción de la lesión. De acuerdo con la jurisprudencia de la Sala, para que pueda considerarse que el Estado es responsable por omisión, en los eventos en los cuales se le imputa el daño por falta de protección, se requiere previo requerimiento a la autoridad, pero en relación a ese requerimiento no se exige ninguna formalidad, porque todo dependerá de las circunstancias particulares del caso. Es más, ni siquiera se precisa de un requerimiento previo cuando la situación de amenaza es conocida por dicha autoridad."

Adicionalmente, la sentencia SU-254 de 2013 de la Corte Constitucional, al analizar los diferentes regímenes de responsabilidad aplicables al desplazamiento, expuso las siguientes consideraciones emanadas del Consejo de Estado:

⁶ Sentencia SI 00213-01 de 2006 S3, Acción de grupo adelantada por el desplazamiento causado por la toma del corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

"[e]n materia de la responsabilidad del Estado [...] se parte del supuesto de que la conducta dañosa la despliega un tercero ajeno a la estructura pública, y que jurídicamente tal conducta le es imputable al Estado, entre otros, por acción o por omisión, bajo los títulos de falla del servicio o de riesgo excepcional, según el caso. En el primero de esos títulos jurídicos, falla en el servicio, el daño se produce por lo omisión del Estado en la prestación de los servicios de protección y vigilancia a su cargo, al no utilizar todos los medios que tiene a su alcance para repeler, evitar o atenuar el hecho dañoso, cuando ha tenido conocimiento previo de lo posible ocurrencia del acontecimiento, previsibilidad que se constituye en el aspecto más importante dentro de este título de imputación, pues no es la previsión de todos los posibles hechos, los que configuran lo omisión y el consecuente deber de reparar, sino las situaciones individuales de cada caso que no dejen margen para la duda y que sobrepasen la situación de violencia ordinaria."

093

Confrontando lo anterior con los hechos y el sustento jurídico de la demanda, es claro que las acciones y omisiones manifestadas por el demandante no hacen referencia alguna a obligaciones imputables a las entidades demandadas y en especial del Departamento de Bolívar, configurándose nuevamente la falta de legitimación en la causa por pasiva.

Aunado a lo anterior, de conformidad con las documentales que se adjuntan, se demuestra que en cumplimiento de las funciones asignadas al señor Gobernador del Departamento de Bolívar, como primera autoridad y conjuntamente con las autoridades con jurisdicción en el territorio departamental, se impartieron instrucciones y se llevaron a cabo Consejos de Seguridad para solventar la situación de orden público y seguridad que venía afectando al Departamento de Bolívar y prueba de ello son las constancias del cumplimiento de éste deber que se aportan con este memorial, donde se observan las actuaciones surtidas para proteger a los habitantes del territorio bolivarense.

Dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Departamento, al solicitar protección a los habitantes y propender por su seguridad, documentos que se detallan a continuación:

1. Carta de fecha 15 de marzo de 1999, dirigida al Ministro en Funciones Presidenciales, donde se reporta la muerte de ciudadanos por grupos irregulares identificados como autodefensas y el desplazamiento de la población, solicitando acciones inmediatas y eficaces de todas las fuerzas militares, suscrita por el Gobernador de Bolívar en su momento, Miguel Raad Hernández. (3 folios).
2. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Coronel Francisco Javier Bermúdez Marín, Comandante del departamento de Policía de Bolívar, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
3. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Coronel Miguel Ignacio Pérez Garcés, Comandante de la 1ª Brigada de la Infantería de Marina, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
4. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Contralmirante Jairo Cardona Forero, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (2 folios).
5. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al señor Jorge Alberto Lagos León, Director del DAS Bolívar, Comandante del departamento de Policía de Bolívar, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
6. Oficio de fecha 27 de octubre de 1999 dirigido al contralmirante Jairo Cardona forero. Comandante de la Fuerza Naval del Caribe donde se solicita la adopción de medidas que permitan contrarrestar el accionar de grupos de autodefensas y brindar garantías a la población civil en su vida honra y bienes. (1 folio)

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

074

7. Copia del Oficio 006375 de fecha 14 de octubre de 1999, dirigido al Doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro del Interior por la Secretaria Privada del Fiscal General de la Nación, Claudia Patricia Molano Vargas. (1 folio)
8. Oficio No. 11227/MDN.AL-292 de fecha 25 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro del interior, por el Secretario General del Ministerio de Defensa, Mayor General Henry Medina Uribe. (1 folio)
9. Oficio No. 1206 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, Ministro de Defensa Nacional, por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
10. Oficio No. 1207 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al General Rosso José Serrano Cadena, director General de la Policía Nacional por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
11. Oficio No. 1208 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Alfonso Gómez Méndez, Fiscal General de la Nación, por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
12. Oficio de fecha 04 de noviembre de 1999 dirigido al Secretario del Interior del Departamento de Bolívar Roberto Arrazola Juliao por el Secretario Privado del Ministerio del interior, informado las labores adelantadas en razón de la información puesta en conocimiento por la Gobernación de Bolívar con relación al orden público en el municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
13. Oficio 1083/CFNA de fecha 17 de diciembre de 1999 dirigido al Gobernador de Bolívar Miguel Raad Hernández por el Comandante de la Fuerza Naval del Atlántico Contralmirante Humberto Cubillos padilla en el cual se le informa acerca del consejo de seguridad realizado en el municipio de El Carmen de Bolívar donde se trataron asuntos tendientes a fortalecer la acción mancomunada entre las autoridades civiles y militares y la sociedad. (2 folios)
14. Oficio 0055 de fecha 23 de febrero de 2000 dirigido al Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar, en el cual se manifiestan las labores de información y solicitud de medidas que ayuden a superar la emergencia de la zonas hechas al Ministerio del interior, Ministerio de Defensa, Fuerza Naval del Caribe, Defensa Civil y Cruz Roja en el ámbito de sus competencias. (1 folio)
15. Oficios No. 461MDM-000 y 462MDM-000 ambos de fecha 24 de febrero de 2000 dirigidos al Director de la Policía Nacional y al Comandante General de las Fuerzas Militares por el Secretario Privado del Ministro de Defensa Nacional señalando la remisión de la información entregada por el Gobernador del Departamento de Bolívar (E) Doctor Roberto Arrazola Juliao, referente a situación de orden público en el Carmen de Bolívar. (2 folios)
16. Oficio No. -466MDM-589 de fecha 24 de febrero de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Secretario Privado del Ministerio de Defensa Nacional Capitán de Fragata Carlos Velasco Solano informando del traslado de la información entregada por el Departamento de Bolívar a fin de llevar a cabo las acciones pertinentes. (1 folio)
17. Oficio -0863 de fecha 03 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar Miguel Raad Hernández por la Directora General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior (1 folio) la cual comunica la labor adelantada para brindar atención a las familias desplazadas y anexa respuesta de la Red de Solidaridad Social (2 folios)
18. Oficio No. 1490/MDN.AL-292 de fecha 02 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional Vicealmirante Alfonso Calero Espinosa informando que pone en conocimiento de los comandos del Ejército, la Fuerza Aérea, y Dirección General de la Policía Nacional de la solicitud hecha por la Gobernación con relación al aumento de efectivos de la Fuerza Pública en los Montes de María debido a los enfrentamientos de grupos paramilitares y al frente de las FARC en esa zona.(1 folio)

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

19. Oficio No. 1139-COFAC-JOA-DIOPE-365 de fecha 27 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Comandante de la Fuerza Aérea General Héctor Fabio Velasco Chávez otorgando respuesta a la solicitud hecha por la gobernación. (1 folio)
20. Acta de reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha 8 de marzo de 2000 (5 folios)
21. Acta de reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha 15 de marzo de 2000 (13 folios)
22. Acta de Consejo de Seguridad de fecha marzo 11 de 2003 (10 folios).
23. Acta de Reunión de Consejo de Seguridad de fecha septiembre 3 de 2003 (21 folios).
24. Acta Reunión Conjunta de Seguimiento Electoral y Consejo de Seguridad Departamental de fecha octubre 9 de 2003 (8 folios).
25. Acta Reunión Conjunta de Seguimiento Electoral y Consejo de Seguridad Departamental de fecha octubre 16 de 2003 (10 folios).
26. Acta de Reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha enero 22 de 2004 (12 folios).

Teniendo en cuenta las funciones asignadas por la Constitución a los Gobernadores en materia de orden público, artículo 303 Constitucional y el artículo 16 de la ley 62 de 1993, queda claro que el Departamento de Bolívar, a través de los Gobernadores de la época, Miguel Raad Hernández (y su secretario del Interior, Roberto Arrázola Juliao) y Luis Daniel Vargas Sánchez; impartieron oportunamente instrucciones precisas a las autoridades de fuerza pública con jurisdicción en los municipios de Córdoba, Zambrano y El Carmen de Bolívar, zona de los Montes de María como quedó indicado en los documentos ya relacionados, para que se protegiera vida, honra y bienes de los habitantes de dichas localidades y particularmente para que investigaran los hechos referidos al municipio de Córdoba, Bolívar.

En razón a lo expuesto, no le cabe imputación a las entidades demandadas en razón a la falla en el servicio alegada por los accionantes, dado su actuar diligente y oportuno y el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, en especial del Departamento de Bolívar.

3. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE GRUPO RESPECTO A LAS PRETENSIONES Y HECHOS RELACIONADOS CON LA MUERTE COMO CAUSA DEL DAÑO.

Al respecto de este argumento de defensa cabe resaltar que del relato de la demanda no se desprende que las personas fallecidas relatadas en el acápite de hechos, pertenecieren al núcleo de los demandantes quienes se consideran víctimas directas del supuesto daño alegado, provocando con ello que no se pudiese deprecar un reclamo económico alguno al no probarse el nexo causal del perjuicio que pretenden derivar de aquella muerte.

Refiere la parte actora en el hecho número 13 que *“entre los años 1990 a 2008 se vivió una situación de violencia extrema”* mencionando según, hechos relevantes, entre ellos muertes relacionadas en los hechos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 36 de las cuales es dable afirmar que para ellas ha operado el fenómeno de la caducidad.

Lo anterior dado que, las muertes referenciadas ocurrieron con años de anterioridad a los dos años que exige la ley para poder ser reclamados perjuicios en sede judicial.

4. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN

Si bien el presente asunto ya fue mencionado en el auto de fecha 10 de agosto de 2017 que resolvió no reponer el auto admisorio proferido dentro de la presente acción de grupo aludiendo a que debe ser analizado en decisión de fondo posterior, es la oportunidad para reiterar los argumentos expuesto en su momento para la excepción de caducidad de la acción a fin de que el Despacho pueda tenerlos en cuenta al momento de proferir decisión.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

Bajo los supuestos que a continuación se exponen, se considera que la presente acción de grupo para reclamar los perjuicios que se señalan en el escrito de demanda ha caducado.

Por tratarse de una demanda interpuesta en ejercicio de la acción de grupo, debe aplicarse la normatividad contenida en la Ley 472 de 1998 *"por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones"*, contemplando ésta en su artículo 47 el término de caducidad para hacer uno de esta acción así:

"Sin perjuicio de la acción individual que corresponda por la indemnización de perjuicios, la acción de grupo deberá promoverse dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se causó el daño o cesó la acción vulnerante causante del mismo"

Al revisar el acápite referenciado por la parte actora como *"II. HECHOS"*, se puede concluir meridianamente que los que el actor detalla cómo HECHOS son en realidad recuentos históricos de situaciones acaecidas en cierto territorio delimitado en un periodo comprendido de tiempo, pero en ningún aparte se pueden individualizar *"los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados"*, incluyendo, por supuesto, en dicha determinación, LA FECHA EXACTA DE OCURRENCIA DEL HECHO DAÑOSO, QUE PERMITA PRECISAR EL TERMINO DE CADUCIDAD.

Luego entonces, al imposibilitarse el conteo de la oportunidad para demandar y, en consecuencia, la ocurrencia o no del fenómeno de la caducidad, NO ES POSIBLE la prosperidad de las pretensiones, y que si bien en su momento el Despacho expuso que no podría rechazar la demanda de palo tal y como se contempla en el numeral 1° del artículo 169 CPACA *"cuando hubiere operado la caducidad"* al no tener los suficientes elementos a priori para hacerlo en tal oportunidad procesal, si le es dable en la decisión de fondo al determinar que por todas las razones expuestas ha operado tal fenómeno y ordenar algo diferente implica la vulneración del debido proceso de mi representada.

El Consejo de Estado ha concluido este tópico de la siguiente manera⁷:

"Para definir el inicio del cómputo de la caducidad en el presente caso, resulta necesario establecer la naturaleza del daño por cuya indemnización se demandó, así como la fecha, en que, según la expusa la parte actora y quedó acreditada en la demanda, se tuvo conocimiento sobre su ocurrencia."

"En tratándose del cómputo del término de caducidad, la jurisprudencia de la Sección ha destacado que el derecho a reclamar la reparación de los perjuicios sólo surge a partir de cuando éstos se producen (...)"

En consecuencia, al no determinar, la fecha de causación del daño y su naturaleza que llevaría a legitimar al grupo para ejercitar la presente acción, no puede el fallador proceder al estudio acucioso que debe realizar de la caducidad al momento de admisión, por lo que, la presente debió desestimarse.

4.1. CADUCIDAD A PARTIR DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 387 DE 1997 en concordancia con el inciso primero, ordinal i, numeral 2, art. 164 CPACA - Condiciones de seguridad para el retorno.

Ahora bien, en el eventual caso de que pudieren ser determinables las fechas de ocurrencia de los hechos (que reitero, no lo es), la acción está igualmente caducada por las siguientes razones:

⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Auto de fecha 10 de febrero de 2016, Radicación 05001-23-33-000-2015-00934-01(AG), M.P Dr. Hernán Andrade Ardila.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

Ha determinado el H. Consejo de Estado, que es perfectamente aplicable a las acciones de grupo, la interpretación que del fenómeno de la caducidad viene aplicándose en acciones de reparación directa que atañen a la desaparición forzada (extensivo al desplazamiento forzado por mandato del art. 164 CPACA), dado que ambas acciones acuden a una misma finalidad, esto es: determinar la responsabilidad estatal y la reparación de un perjuicio⁸.

077

En este caso concreto, es dable concluir que "la situación fáctica a la que se alude en la demanda culminó cuando las condiciones de orden público dejaron de significar "un riesgo para la seguridad" de los demandantes", y que por ello la acción se encuentra caduca. Ello, con base en lo expuesto por el Consejo de Estado en la providencia⁹ de 22 de noviembre de 2012, al aplicar el artículo 16 de la Ley 387 de 1997:

"4.1 Respecto del primer hecho, de acuerdo con los hechos narrados en el libelo, en virtud de la normalización del orden público en la región y la expedición por el INCODER de la Resolución n.º 605 del 28 de marzo de 2006, que aceptó la solicitud de protección del predio rural "Puerto Rico", en el año 2007 los demandantes llegaron a un acuerdo con esa entidad para transferir el dominio sobre lo hociendo por la suma de \$1.167.971.289, negocio jurídico que se frustró debido a que venta que no se pudo reolizar debido a que, según advirtió la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba a los actores, en el año 2004 el predio fue ocupado por 43 familias en situación de desplazamiento forzado.

En este sentido, la Sala encuentra que en concordancia con el artículo 16 de la Ley 387 de 1997 "por lo cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esto estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia", la situación fáctica a la que se alude en la demanda culminó cuando las condiciones de orden público dejaron de significar "un riesgo para la seguridad" de los demandantes.

Lo anterior si se considera que, por mandato legal, la condición de desplazado cesa cuando las víctimas pueden volver a su lugar de origen o restablecerse en otro sitio, porque las circunstancias de violencia y hostigamiento que generaron el desplazamiento han desaparecido.

Al respecto, es razonable concluir que el desplazamiento forzado causa un daño continuado que obliga a contar el término de caducidad de la acción, no a partir del día en que ocurrió el desplazamiento, sino del momento en que cesa el daño, es decir, cuando están dadas las condiciones de seguridad para que se produzca el retorno o el restablecimiento de que trata el artículo 16 de la Ley 387 de 1997. De hecho, a esto conclusión ya había llegado la Subsección C en outo de 26 de julio de 2011 (expediente 41037, C.P. Enrique Gil Botero):

"...el desplazamiento forzado también infringe un daño que es continuado y se extiende en el tiempo, como quiera que dicha conducta no se agota en el primer acto de desplazamiento, por el contrario, el estado de desplazado continua hasta que las personas no puedan retornar a su lugar de origen, es decir, que las causas violentas que originaron el éxodo todavía existen, y por tanto, es imposible volver " (negrilla fuera del texto).

Por lo anterior, lo Solo estima que en el presente caso la acción se encuentre caducada, porque, según lo sostenido en el libelo, en el año 2007 "se normalizó la situación de orden público en la región", es decir, se dieron las condiciones de seguridad para el retorno en los términos del artículo

⁸ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Auto de fecha 10 de febrero de 2016, Radicación 05001-23-33-000-2015-00934-01(AG), M.P. Dr. Hernán Andrade Ardila.

⁹ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION B, Consejero ponente: STELLA CONTO DIAZ DEL CASTILLO. Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 23001-23-31-000-2010-00380-01(40177). Actor: LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA Y OTRO. Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL. Subrayas nuestras.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

16 de la Ley 387 de 1997, razón suficiente para considerar que a partir de ese momento empezó a correr el plazo de dos años previsto en el artículo 136.8 del C.C.A. para interponer la acción de reparación directa orientada a obtener el resarcimiento del daño causado por el desplazamiento forzado de que fueron víctimas los demandantes.”

En efecto, las pruebas de que estuvieron están dadas las condiciones de seguridad para que se produzca el retorno se encuentra en la sentencia de segunda instancia proferida por la Corte Suprema de Justicia¹⁰ el 27 de abril de 2011, que confirmó la condena de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá del 29 de junio de 2010, respecto de los postulados EDWAR COBOS TÉLLEZ y UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ, en su condición de desmovilizados y jefes del bloque Héroes de los Montes de María y del Frente Canal del Dique de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, entre otros por el delito de desplazamiento forzado cometidos en los municipios del Departamento de Bolívar.

Informa dicha providencia:

*“La organización del bloque Héroes de los Montes de María respondió a una jerarquía definida, contaba con estatutos de constitución y régimen disciplinario, reformados y aprobados en la Segunda Conferencia Nacional de las Autodefensas Unidas de Colombia, los cuales permitían el ascenso de sus miembros en esa estructura y, especialmente, estableció y aplicó unos específicos métodos de lucha, a través de los cuales buscó consolidar el control político y militar de la zona.
(...)*

El grupo ilegal, con 594 miembros y 364 armas, se desmovilizó en el Corregimiento San Pablo, Municipio de María La Baja, Bolívar, el 14 de julio de 2005. Como miembro representante fue reconocido EDWAR COBOS TÉLLEZ, quien con otras 146 personas se postuló al proceso de Justicia y Paz.”

Dado que la situación de orden público en la zona culminó con la desmovilización del BLOQUE MONTES DE MARÍA de las AUC, el día 14 de julio de 2005 en el Municipio de San Pablo, Bolívar, a partir de allí las condiciones de orden público dejaron de significar “un riesgo para la seguridad” de los demandantes y, por tanto el conteo de la caducidad será el siguiente:

Norma aplicable	Conteo	Hechos	Caducidad
Inciso primero, ordinal i, numeral 2, art. 164 CPACA en concordancia con el art. 16 de la ley 387 de 1997. (igualmente aplicable a acciones de grupo como se explicó al inicio)	Dos (2) años siguientes a partir de la fecha en que se dieron las condiciones de seguridad para el retorno en los términos del artículo 16 de la Ley 387 de 1997.	14 de julio de 2005	15 de julio de 2007

Con lo anterior es a todas luces predicables la caducidad al ser presentada la demanda por fuera del término.

Por otra parte, relata la parte actora en el numeral 37 en el acápite “II. HECHOS”: “...como consecuencia de esta violencia ejercida en contra de estos humildes vendedores de galleta, setenta y ocho (78) familias de vendedores migraron de EL Carmen de Bolívar a Sucre y otros municipios. La mayoría volvió después de la desmovilización del Bloque Héroes de los Montes de María en 2005 y desmantelado el frente 37 de las FARC en el año 2009.”¹¹

¹⁰ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Magistrado Ponente: María del Rosario González de Lemos. Aprobado Acta No. 139. Bogotá D.C., abril veintisiete (27) de dos mil once (2011). Proceso N° 34547. Subrayado nuestro. Disponible en http://www.observatorioddrr.unal.edu.co/ambitojuridico/catalogo_juridicojyp/34547.pdf.

¹¹ Subrayas nuestras

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

El siguiente cuadro determina que, según los hechos expuestos por la parte actora, y sustentando el argumento en las condiciones de seguridad y garantías para el retorno, la presente acción de grupo se encuentra caducada:

Norma aplicable	Conteo	Hechos	Caducidad
Inciso primero, ordinal i, numeral 2, art. 164 CPACA en concordancia con el art. 16 de la ley 387 de 1997. (igualmente aplicable a acciones de grupo como se explicó al inicio)	Dos (2) años siguientes a partir de la fecha en que <i>se dieron las condiciones de seguridad para el retorno en los términos del artículo 16 de la Ley 387 de 1997.</i>	Año 2005 (Desmovilización Bloque Héroes de los Montes de María)	año 2007
	Acápite "II HECHOS" numeral 37: <i>"como consecuencia de esta violencia ejercida en contra de estos humildes vendedores de galleta, setenta y ocho (78) familias de vendedores migraran de EL Carmen de Balívar a Sucre y otros municipios. <u>La mayoría volvió después de la desmovilización del Bloque Héroes de los Montes de María en 2005 y desmantelado el frente 37 de las FARC en el año 2009.</u>"¹²</i>	Año 2009 (Desmantelación Frente 37 de las FARC)	Año 2011

4.2 CADUCIDAD A PARTIR DEL INCISO SEGUNDO, ORDINAL i, NUMERAL 2, ART. 164 CPACA – Desplazamiento Forzado.

Aunado a lo anterior, si se tuviera en cuenta la forma de contabilizar el mismo término por el Consejo de Estado en relación con la caducidad en casos de desplazamiento forzado¹³ —como el que nos ocupa— en concordancia con el inciso segundo, ordinal i, numeral 2, del artículo 164 del CPACA, (aplicable de igual manera a las acciones de grupo tal y como se ha expuesto) también encontraríamos caduca la presente acción.

Ha explicado el Consejo de Estado¹⁴:

"5. Respecto de la forma para computar el plazo de caducidad en los eventos de doña continuado, la jurisprudencia de la Sección ha sido reiterativa, en el sentido de que cuando se demanda la reparación de un daño continuado en el tiempo, como sería la hipótesis del desplazamiento forzado, el término para intentar la acción, sólo inicia su conteo a partir del momento en que se verifique la cesación de la conducta a hecho que dio lugar al mismo, el razonamiento discurre así:

"...en un tema tan complejo como el de la caducidad, que involucro de una parte razones de justicia y de otra el interés de la seguridad jurídica, no es posible establecer

¹² Subrayas y negritas nuestras

¹³ C.E. SECC TERCERA, AUTO 08001233100020100076201 (41037), Jul 26/2011, C.P. Enrique Gil Botero.

¹⁴ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Consejero ponente: Enrique Gil Botero. Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil once (2011). Radicación número: 08001-23-31-000-2010-00762-01(41037). Actor: Luis Alfonso León Aldana y Otros. Demandado: La Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional-Ejército Nacional- Referencia: Acción de Reparación Directa. Subrayado nuestro, negrillas del texto original.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com



critérios absolutos, pues todo depende de las circunstancias que rodean el caso concreto. No obstante, no debe perderse de vista que de conformidad con la ley, para establecer el término de caducidad se debe tener en cuenta el momento de la producción del hecho, omisión, operación u ocupación generadores del perjuicio. Ahora bien, como el derecho a reclamar la reparación de los perjuicios sólo surge a partir del momento en que éstos se producen, es razonable considerar que el término de caducidad en los eventos de daños que se generan o manifiestan tiempo después de la ocurrencia del hecho, deberá contarse a partir de dicha existencia o manifestación fáctica, pues el daño es la primera condición para la procedencia de la acción reparatoria. Para la solución de los casos difíciles como los de los daños que se agravan con el tiempo, o de aquéllos que se producen sucesivamente, o de los que son el resultado de hechos sucesivos, el juez debe tener la máxima prudencia para definir el término de caducidad de la acción, de tal manera que si bien dé aplicación a la norma legal, la cual está prevista como garantía de seguridad jurídica, no se niegue la reparación cuando el conocimiento o manifestación de tales daños no concurra con su origen”.¹⁵ (Destaca la Sala)

La doctrina también ha sido de la misma opinión:

“Par el contrario, en el supuesto de los daños continuados, al producirse éstos día a día en el tiempo, produciéndose un agravamiento paulatino sin solución de continuidad, como consecuencia de un único hecho inicial, nos encontramos con que el resultado lesivo no puede ser evaluado de manera definitiva hasta que no cesa el hecho causante de los mismos los que ha llevado a la jurisprudencia a señalar, con reiteración, que el plazo de prescripción de la acción de responsabilidad no empieza a computarse hasta que cesan los efectos lesivos, por contraposición a los que ocurren en el supuesto de daños permanentes.”¹⁶

Hechas estas consideraciones, la Sala estima necesaria aplicar una excepción a la norma de caducidad, en los casos en los que las pretensiones se fundamentan en un daño de carácter continuado, así pues, frente al desplazamiento forzado se impone un tratamiento igual al de la desaparición forzada, pues el criterio conceptual determinante para que ésta no opere en la forma tradicional es equivalente en ambos casos, y por ende, no podría predicarse su existencia en el sub lite, porque la conducta vulnerante no ha cesado, por el contrario, se ha extendido en el tiempo.”.

Y dispone el inciso segundo, ordinal i, numeral 2, del art. 164 CPACA:

“Sin embargo, el término para formular la pretensión de reparación directa derivada del delito de desaparición forzada, se contará a partir de la fecha en que aparezca la víctima o en su defecto desde la ejecutoria del fallo definitivo adoptado en el proceso penal, sin perjuicio de que la demanda con tal pretensión pueda intentarse desde el momento en que ocurrieron los hechos que dieron lugar a la desaparición”.

Esto traído a colación, por cuanto en la demanda se hace alusión a que los Grupos al margen de la ley autodenominados Autodefensas Unidas de Colombia – AUC que operaban en la zona geográfica indicada en la demanda, ubicada en el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, era el “Bloque Héroes de los Montes de María”, bloque al mando de EDWAR COBOS TÉLLEZ y UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ, en su condición de desmovilizados y jefes del bloque Héroes de los Montes de María y del Frente Canal del Dique de las Autodefensa Unidas de Colombia, AUC, que han sido condenados penalmente por las infracciones que cometieron contra la población.

¹⁵ En sentencia de 16 de agosto de 2001, expediente radicado al No. 13.772.

¹⁶ González Pérez, Jesús. Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas. Primera Edición. editorial Civitas. Madrid 1996. pag 381 y 382.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

Como ya se indicó, mediante sentencia de segunda instancia proferida por la Corte Suprema de Justicia¹⁷ el 27 de abril de 2011, se confirmó la condena de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá del 29 de junio de 2010, respecto de los postulados EDWAR COBOS TÉLLEZ y UBER ENRIQUE BANQUEZ MARTÍNEZ, en su condición de desmovilizados y jefes del bloque Héroes de los Montes de María y del Frente Canal del Dique de las Autodefensa Unidas de Colombia, AUC, entre otros por el delito de desplazamiento forzado cometidos en los municipios del Departamento de Bolívar.

En este orden de ideas, el conteo de la caducidad sería el siguiente:

Norma aplicable	Conteo	Hechos	Caducidad
Inciso segundo, ordinal i, numeral 2, art. 164 CPACA	Dos (2) años siguientes a partir de la fecha en que retorne el desplazado o en su defecto <u>desde la ejecutoria del fallo definitivo adoptado en el proceso penal.</u>	27 de abril de 2011	28 de abril de 2013

En consecuencia, y bajo la anterior arista, también ha operado la caducidad de la acción.

4.2. CADUCIDAD ACORDE CON EL ARTÍCULO 94 DE CGP - APLICABLE POR REMISIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 472 DE 1998¹⁸:

En este orden de ideas, al ser ésta una demanda que se sustenta en desplazamiento forzado, también podría tomarse como punto de referencia para el conteo del término de presentación de la demanda la ejecutoria de la sentencia SU-254 de 2013, proferida por la Corte Constitucional, la cual —como bien se indica en la providencia de 25 de enero de 2016 antes reproducida— “debe computarse a partir del día hábil siguiente al 22 de mayo de 2013, fecha en que se produjo la ejecutoria de lo precitada sentencia, ...”.

Así las cosas, se tiene que conforme al artículo 47 de la Ley 472 de 1998 aplicable al presente caso, el término para promoverse la acción de grupo sería el de dos (2) años, luego entonces el plazo máximo para que operara la caducidad era el 23 de mayo de 2015.

Se observa del acta de reparto visible a folio 619, que la demanda fue presentada el 22 de mayo de 2015. Tal fecha permitiría pensar que el término se encuentra de conformidad con la sentencia referenciada.

No obstante, el artículo 94 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 68 de la ley 472 de 1998, dispone:

“INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, INOPERANCIA DE LA CADUCIDAD Y CONSTITUCIÓN EN MORA. La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad siempre que el auto admisorio de aquella o el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado. (...).”

Ahora bien, se tiene que el auto admisorio del 24 de septiembre de 2015, fue notificado a la parte actora el 28 de septiembre de 2015 quedando para él en firme por no haberse interpuesto recursos contra el mismo.

¹⁷ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Magistrado Ponente: María del Rosario González de Lemos. Aprobado Acta No. 139. Bogotá D.C., abril veintisiete (27) de dos mil once (2011). Proceso N° 34547. Disponible en http://www.observatorioddrr.unal.edu.co/ambitojuridico/catalogo_juridicojyp/34547.pdf.

¹⁸ Entendidas las normas del Código de Procedimiento Civil como Código General del Proceso vigente por disposición del artículo 627 ibídem, en concordancia con el Auto del 28 de abril de 2014¹⁸ del Consejo de Estado.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

Por tal razón, no se entiende interrumpido el término de caducidad según lo ordena el art. 94 del CG del P., y, en consecuencia, desde el 23 de mayo de 2013 hasta la fecha de notificación del auto admisorio al Departamento de Bolívar, el 6 de febrero de 2017, transcurrieron TRES (3) AÑOS, OCHO (8) MESES Y CATORCE (14) DIAS, evidenciándose así que operó el fenómeno de la caducidad.

5. IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE GRUPO- AUSENCIA DE REQUISITOS

Tal y como fue invocado en su oportunidad, insiste esta parte demandada en señalar que que la presente acción de grupo es improcedente dado que no cumple con los requisitos que exige la ley para misma tornándola improcedente y debiendo esto ser tenido en cuenta por el Despacho antes de continuar con alguna otra etapa procesal.

Señala el artículo 46 de la Ley 472 de 1998 "*Procedencia de las Acciones de Grupo. Las acciones de grupo son aquellas acciones interpuestas por un número plural o un conjunto de personas que reúnen condiciones uniformes respecto de una misma causa que originó perjuicios individuales para dichas personas.*". A su vez el artículo 52 enumera los requisitos que deben contener las acciones de grupo impretadas así:

"La demanda mediante la cual se ejerza una acción de grupo deberá reunir los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil o en el Código Contencioso Administrativo, según el caso, y además expresar en ello:

- 1. El nombre del apoderado o apoderados, onexondo el poder legalmente conferido.*
- 2. La identificación de los poderdantes, identificado sus nombres, documentos de identidad y domicilio.*
- 3. El estimativo del valor de perjuicios que se hubieren ocasionado por la eventual vulneración.*
- 4. Si no fuere posible proporcionar el nombre de todos los individuos de un mismo grupo, expresar los criterios para identificarlos y definir el grupo.*
- 5. La identificación del demandado.*
- 6. La justificación sobre la procedencia de la acción de grupo en los términos de los artículos 3 y 49 de la presente Ley.*
- 7. Los hechos de la demanda y los pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso. (...)*

Se reitera lo expuesto en el primer acápite de este recurso en lo referente a la caducidad de la acción de grupo respecto a la regla general. Se hace necesario que el grupo ostente condiciones uniformes respecto de una misma causa, ello incluido el supuesto daño causado, su naturaleza y su oportunidad de ocurrencia. Así lo ha determinado la jurisprudencia¹⁹:

"Aunado a lo anterior y de conformidad con el artículo 3 de la Ley 472 de 1998, uno de los requisitos para interponer la demanda en ejercicio de las pretensiones de grupo, es la necesidad de que se encuentre integrado por un conjunto de personas con "condiciones uniformes respecto de una misma causa", lo que impone, en principio, que el conocimiento del hecho dañoso se produzca en el mismo instante para todos51, sin embargo, no sobra aclarar que el conocimiento de la causa que originó el daño y que fundamenta la contabilización del término de caducidad, difiere del daño subjetivo e individual acaecido en mayor o menor medida para cada uno de los actores

Lo anterior se debe a que las demandas interpuestas en virtud de la pretensión de grupo requieren uniformidad, incluso en lo que hace a la caducidad de la acción, puesto que si ésta difiere de unos, lo correcto sería hacer uso del medio de control de manera individual a través de la reparación directa53, razón por la cual forzoso viene a ser que se confirme la providencia apelada, sin perjuicio de las acciones individuales que pudieren iniciarse."

¹⁹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Auto de fecha 10 de febrero de 2016, Radicación 05001-23-33-000-2015-00934-01(AG), M.P. Dr. Hernán Andrade Ardila. (subrayas nuestras)

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

Así pues, de la lectura del escrito de demanda en el acápite de "*condiciones uniformes del grupo actor*", podría llegarse a entender que atribuyen la causa común del grupo al desplazamiento forzado por el conflicto armado interno, no obstante, si se hace una lectura minuciosa de los hechos, las acciones u omisiones ahí contempladas que según la parte actora sustentan el daño, son de naturaleza y temporalidad diferente lo que desdibuja el concepto de acción de grupo y su finalidad.

Así mismo, se denota que la parte actora no determina que relación guardan los hechos con los demandantes señalados y no hace referencia cual el daño concreto causado a cada uno de ellos o que relación directa guarda el relato de tales hechos y los núcleos de familias referenciados, sin contar con que se hace un listado interminable de nombres apellidos, documentos de identidad que sol denotan números y no su calidad (cédula de ciudadanía o registro civil) y supuesto parentesco sin diferenciar los miembros de cada núcleo, cuantos lo componen y su domicilio como lo exige el artículo mencionado en un principio.

En consecuencia, tal y como se deriva de la jurisprudencia mencionada y los requisitos que exige la ley la presente acción de grupo no cumple con los requisitos ordenados por ley y desdibuja la finalidad que busca tal acción.

6. EXCEPCIÓN INNOMINADA

Solicito, igualmente, se declare cualquiera otra excepción que resulte probada durante el transcurso del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 180.6 y 187 del CPACA.

OBJECION AL ACÁPITE DE "*PERJUICIOS*"

Me opongo a lo señalado en el acápite anteriormente mencionado, donde la parte actora pretende estimar la cuantía del presente proceso. Ello dado que no se encuentran debidamente soportados de acuerdo con el artículo 206 de la ley 1564 de 2012 - CGP, según el cual deberá estimarse en la demanda y explicar los fundamentos de la cuantificación aportando los soportes y pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, así como el numeral 3 del Artículo 52 de la Ley 472 de 1998.

Se desprende del escrito de demanda una simple enunciación por parte del apoderado, no siendo más que una afirmación sin los debidos soportes, operaciones matemáticas y en general las pruebas que dan cuenta de tal dicho.

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A LAS "*CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO*"

Se trata de transcripciones legales y jurisprudenciales que la parte accionante considera aplicables al caso concreto, relacionadas con población desplazada, protección de derechos, desplazamiento, perjuicios, responsabilidad del estado en el delito de desplazamiento, responsabilidad del estado por omisión, obligaciones y responsabilidades de la fuerza pública autoridades públicas y fuerzas militares y falla del servicio de seguridad, entre otras. Por tal razón, no es obligatorio pronunciamiento al respecto. No obstante, agrego que ninguna de las sentencias transcritas en el acápite que nos ocupa, sugiere o afirma la existencia de relación causal entre los hechos objeto de debate y presuntas actuaciones u omisiones llevadas a cabo por mi mandante, de las cuales pudiere derivarse responsabilidad que la obligue a resarcir.

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

PRUEBAS Y ANEXOS

1. DOCUMENTALES QUE SE ANEXAN:

- 1.1. Carta de fecha 15 de marzo de 1999, dirigida al Ministro en Funciones Presidenciales, donde se reporta la muerte de ciudadanos por grupos irregulares identificados como autodefensas y el desplazamiento de la población, solicitando acciones inmediatas y eficaces de todas las fuerzas militares, suscrita por el Gobernador de Bolívar en su momento, Miguel Raad Hernández. (3 folios).
- 1.2. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Coronel Francisco Javier Bermúdez Marín, Comandante del departamento de Policía de Bolívar, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
- 1.3. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Coronel Miguel Ignacio Pérez Garcés, Comandante de la 1ª Brigada de la Infantería de Marina, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
- 1.4. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al Contralmirante Jairo Cardona Forero, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (2 folios).
- 1.5. Oficio de fecha mayo 31 de 1999, dirigido al señor Jorge Alberto Lagos León, Director del DAS Bolívar, Comandante del departamento de Policía de Bolívar, donde se informa sobre hechos de orden público ocurridos en los municipios de Córdoba, El Carmen de Bolívar y Zambrano (zona de los Montes de María) (3 folios).
- 1.6. Oficio de fecha 27 de octubre de 1999 dirigido al contralmirante Jairo Cardona forero. Comandante de la Fuerza Naval del Caribe donde se solicita la adopción de medidas que permitan contrarrestar el accionar de grupos de autodefensas y brindar garantías a la población civil en su vida honra y bienes. (1 folio)
- 1.7. Copia del Oficio 006375 de fecha 14 de octubre de 1999, dirigido al Doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro del Interior por la Secretaria Privada del Fiscal General de la Nación, Claudia Patricia Molano Vargas. (1 folio)
- 1.8. Oficio No. 11227/MDN.AL-292 de fecha 25 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro del interior, por el Secretario General del Ministerio de Defensa, Mayor General Henry Medina Uribe. (1 folio)
- 1.9. Oficio No. 1206 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, Ministro de Defensa Nacional, por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
- 1.10. Oficio No. 1207 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al General Rosso José Serrano Cadena, director General de la Policía Nacional por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
- 1.11. Oficio No. 1208 de fecha 11 de octubre de 1999 dirigido al Doctor Alfonso Gómez Méndez, Fiscal General de la Nación, por el Ministro del Interior Néstor Humberto Martínez Neira en el cual se comunica la información entregada por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar relacionada a la situación de orden público en el Municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

- 1.12. Oficio de fecha 04 de noviembre de 1999 dirigido al Secretario del Interior del Departamento de Bolívar Roberto Arrazola Juliao por el Secretario Privado del Ministerio del interior, informado las labores adelantadas en razón de la información puesta en conocimiento por la Gobernación de Bolívar con relación al orden público en el municipio del Carmen de Bolívar. (1 folio)
- 1.13. Oficio 1083/CFNA de fecha 17 de diciembre de 1999 dirigido al Gobernador de Bolívar Miguel Raad Hernández por el Comandante de la Fuerza Naval del Atlántico Contralmirante Humberto Cubillos padilla en el cual se le informa acerca del consejo de seguridad realizado en el municipio de El Carmen de Bolívar donde se trataron asuntos tendientes a fortalecer la acción mancomunada entre las autoridades civiles y militares y la sociedad. (2 folios)
- 1.14. Oficio 0055 de fecha 23 de febrero de 2000 dirigido al Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar por el Secretario del interior del Departamento de Bolívar, en el cual se manifiestan las labores de información y solicitud de medidas que ayuden a superar la emergencia de la zonas hechas al Ministerio del interior, Ministerio de Defensa, Fuerza Naval del Caribe, Defensa Civil y Cruz Roja en el ámbito de sus competencias. (1 folio)
- 1.15. Oficios No. 461MDM-000 y 462MDM-000 ambos de fecha 24 de febrero de 2000 dirigidos al Director de la Policía Nacional y al Comandante General de las Fuerzas Militares por el Secretario Privado del Ministro de Defensa Nacional señalando la remisión de la información entregada por el Gobernador del Departamento de Bolívar (E) Doctor Roberto Arrazola Juliao, referente a situación de orden público en el Carmen de Bolívar. (2 folios)
- 1.16. Oficio No. -466MDM-589 de fecha 24 de febrero de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Secretario Privado del Ministerio de Defensa Nacional Capitán de Fragata Carlos Velasco Solano informando del traslado de la información entregada por el Departamento de Bolívar a fin de llevar a cabo las acciones pertinentes. (1 folio)
- 1.17. Oficio -0863 de fecha 03 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar Miguel Raad Hernández por la Directora General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior (1 folio) la cual comunica la labor adelantada para brindar atención a las familias desplazadas y anexa respuesta de la Red de Solidaridad Social (2 folios)
- 1.18. Oficio No. 1490/MDN.AL-292 de fecha 02 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional Vicealmirante Alfonso Calero Espinosa informando que pone en conocimiento de los comandos del Ejército, la Fuerza Aérea, y Dirección General de la Policía Nacional de la solicitud hecha por la Gobernación con relación al aumento de efectivos de la Fuerza Pública en los Montes de María debido a los enfrentamientos de grupos paramilitares y al frente de las FARC en esa zona.(1 folio)
- 1.19. Oficio No. 1139-COFAC-JOA-DIOPE-365 de fecha 27 de marzo de 2000 dirigido al Gobernador de Bolívar (E) Roberto Arrazola Juliao por el Comandante de la Fuerza Aérea General Héctor Fabio Velasco Chávez otorgando respuesta a la solicitud hecha por la gobernación. (1 folio)
- 1.20. Acta de reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha 8 de marzo de 2000 (5 folios)
- 1.21. Acta de reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha 15 de marzo de 2000 (13 folios)
- 1.22. Acta de Consejo de Seguridad de fecha marzo 11 de 2003 (10 folios).
- 1.23. Acta de Reunión de Consejo de Seguridad de fecha septiembre 3 de 2003 (21 folios).
- 1.24. Acta Reunión Conjunta de Seguimiento Electoral y Consejo de Seguridad Departamental de fecha octubre 9 de 2003 (8 folios).

MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com

- 1.25. Acta Reunión Conjunta de Seguimiento Electoral y Consejo de Seguridad Departamental de fecha octubre 16 de 2003 (10 folios).
- 1.26. Acta de Reunión de Consejo de Seguridad Departamental de fecha enero 22 de 2004 (12 folios).
- 1.27. Copia digital en un (01) CD contentivo de: Archivo PDF de la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal de fecha 27 de abril de 2011, Proceso No. 34547 soporte de los argumentos manifestados en el presente escrito.

PETICIÓN

Por todo lo anteriormente explicado, solicitamos se declaren probadas las excepciones propuestas y, en consecuencia, se desestimen las pretensiones de la demanda por carecer de fundamentos de hecho y de derecho y se condene al actor a gastos y costas del proceso.

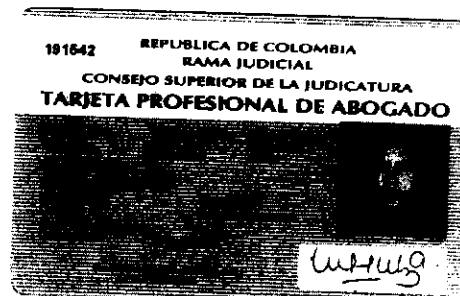
NOTIFICACIONES

- Departamento de Bolívar: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, después del cementerio Jardines de Paz, notificaciones@bolivar.gov.co.

La apoderada: Edificio Colseguros Of. 704, Centro, Calle Cochera del Gobernador N° 33-15, Cartagena de Indias, Colombia; dirección electrónica: mariapatriciaporras@gmail.com.

Con el respeto acostumbrado,

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
C.C. 64.561.657 de Sincelejo
T.P. 65.454 C. S. de la J.



MARÍA PATRICIA
PORRAS MENDOZA

Centro, Edificio Colseguros Of. 704
Calle Cochera del Gobernador N° 33-15
Cartagena de Indias, Colombia
Telefax: (57-5) 6606330 - Celular: 317 4424760
mariapatriciaporras@gmail.com



Gobernación de Bolívar
Despacho del Gobernador

Cira

[Firma]

007

Interp. Suricata

15/3/99

139

20

Cartagena de Indias, 15 de marzo de 1999

Doctor
RODRIGO LLÓREDA CAICEDO
Ministro en Funciones Presidenciales
Palacio de Nariño
Santa Fe de Bogotá

Señor Presidente encargado:

Con todo respeto me dirijo a Usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en jurisdicción de los municipios de El Carmen de Bolívar y San Jacinto, ubicados en el centro del Departamento en la Subregión de los Montes de María.

En efecto, las autoridades de la zona reportan un total de 14 muertes de ciudadanos inermes, asesinados por grupos irregulares al parecer pertenecientes a las autodenominadas "autodefensas unidas de Colombia" según letreros pintados en los vehículos interceptados e informes recogidos entre los ciudadanos de la región. Tales incursiones han originado el desplazamiento masivo de más de 500 familias hacia la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar, y la suspensión del transporte automotor a las veredas y corregimientos de dichas dos municipalidades, causando grandes desazón y angustia en las comunidades rurales y enorme perjuicio a la economía campesina de la región. Al abandonar sus parcelas los campesinos dejan sus cultivos y ganados, no recogen la cosecha de aguacate y se origina desabastecimiento alimentario en las cabeceras municipales y aún en la misma capital del Departamento.



Por un Bolívar Grande
Un reto de futuro!

4



Gobernación de Bolívar
Despacho del Gobernador

21

Al condenar enérgicamente el miserable asesinato de estos compatriotas, acudo ante Usted en demanda de acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de tan execrables crímenes. El Departamento de Bolívar ha puesto demasiadas víctimas en esta larga guerra sucia, unas veces por las incursiones atroces de los mal llamados "Paramilitares" y otras por la igualmente condenable y atroz acción de la guerrilla.

Bolívar reclama su legítimo derecho a ser un territorio libre de paramilitares y guerrilla. Demandamos el fortalecimiento de la institucionalidad y la permanente presencia del estado a través de todas sus agencias. Demandamos una acción estratégica eficaz de todas nuestras fuerzas militares en contra de todos los agentes violentos que operan en nuestro territorio. De manera particular exigimos las siguientes medidas urgentes:

- a) Presencia de la Policía Nacional en los 17 municipios del centro y sur de Bolívar de donde se retiró, en algunos casos desde hace ya algunos años, o a los otros donde no ha llegado aún.*
- b) El diseño y puesta en marcha de un plan del Ejército y la Infantería de Marina contra los retenes de la guerrilla y autodefensas en nuestras carreteras y ríos.*
- c) La creación de fuerzas especiales de reacción inmediata con asiento en lugares estratégicos de nuestra geografía, como carreteras, ríos, aeropuertos, etc.*
- d) Aumento del pie de fuerza y equipos de la Armada Nacional en las ríos de Bolívar.*

Al lado de estos reclamos, estamos solicitando al Ministro del Interior, a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y al Alto Comisionado de Paz, su presencia permanente en las zonas de conflicto del Departamento, para velar por el respeto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, con acciones tanto promocionales y preventivas como reactivas contra los violadores de los mismos.



*Por un Bolívar Grande
Un reto de futuro!*

5



Gobernación de Bolívar
Despacho del Gobernador

22

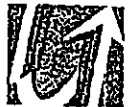
009

Finalmente reitero, por su digno conducto, al alto gobierno, mi decidida voluntad y la de todo el Gobierno Departamental, de continuar adoptando las medidas necesarias para rescatar al Departamento de la crisis, aumentar la inversión social en la provincia, combatir la corrupción con la mayor energía, descentralizar la administración para acercarla a las regiones y sus habitantes, y forzar el cambio de las actuales estructuras injustas. Para esto se requiere también la voluntad del Gobierno Nacional en adoptar las medidas que este Departamento viene reclamando en todos los ordenes para acabar con la inequidad que hoy nos afecta.

El Gobernador de Bolívar reitera su pleno apoyo y adhesión al proceso de paz del gobierno nacional y ofrece incondicionalmente su modesto concurso a favor del mismo, pero clama al cielo y a Ustedes para que los irregulares no sigan asesinando a nuestros conciudadanos.

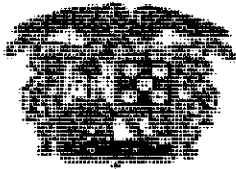
Soy de Ustedes con toda atención y respeto,

MIGUEL RAAD HERNANDEZ
Gobernador de Bolívar



Por un Bolívar Grande
Un reto de futuro!

6



Gobernacion de Bolívar

Cartagena de Indias, 31 de Mayo de 1999

29
090

Coronel

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ MARIN

Comandante Departamento de Policía Bolívar

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Atentamente me dirijo a usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en los municipios de El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba, ubicados en el centro del Departamento en la subregión de los Montes de María, donde su institución ejerce jurisdicción.

En efecto, las autoridades municipales han venido reportando la inseguridad que reina en la vía que conduce de El Carmen de Bolívar a Zambrano, donde innumerables conductores han sido atacados por delincuentes comunes, la subversión y grupos de justicia privada, que dejan como saldo varios conductores asesinados y grandes pérdidas económicas y además el incremento de casos de abigeato.

En el día de ayer, en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar fueron instaladas dos cargas explosivas que ocasionaron daños materiales en dos residencias, una de ellas de propiedad del señor Ramón Torres Rainos, padre del actual Alcalde del El Carmen de Bolívar Doctor Ramón Torres Serra, en este atentado resultó herido el Doctor Galo Torres Serra.

De igual manera, en horas de la noche del día de ayer en cercanías del municipio de Córdoba fueron escuchadas varias detonaciones y disparos de alto calibre provocados por desconocidos, situación esta que obligó a la población civil a refugiarse y las autoridades policivas a tomar medidas de prevención.

En el día de hoy, un carro que transportaba valores fue emboscado por subversivos en inmediaciones del Aeropuerto de El Carmen de Bolívar, acción delictiva que dejó como saldo tres uniformados asesinados, hecho

53



Gobernacion de Bolívar

este que atenta contra las normas del Régimen Penal establecido y que condenamos enérgicamente.

Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y reestablecer las condiciones de orden público en las zonas afectadas, demandamos de su institución:

- Acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de estas acciones delictivas y terroristas.
- Diseño y puesto en marcha de un plan estratégico y eficaz, que involucre a las fuerzas policivas, militares y de seguridad con jurisdicción en la zona que contrarreste el accionar de los todos los agentes violentos que operan en la subregión.

Finalmente les reitero la decidida voluntad del Gobierno del Departamento de Bolívar de continuar adoptando las medidas necesarias que nos permitan garantizar la seguridad y convivencia de los habitantes del territorio Departamental.


ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Gobernador (E) del Departamento de Bolívar.

24
091
54

EXIT REPORT

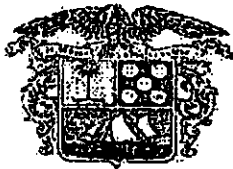
25

Jun. 01 1999 03:45PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	6609124	Jun. 01 03:44PM	00'50	TX	01	OK

092

53



Gobernacion de Bolívar

Cartagena de Indias, 31 de Mayo de 1999

Coronel
MIGUEL IGNACIO PEREZ GARCES
Comandante I Brigada de Infantería de Marina
Sincelejo.

Atentamente me dirijo a usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en los municipios de El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba, ubicados en el centro del Departamento en la subregión de los Montes de María, donde su institución ejerce jurisdicción.

En efecto, las autoridades municipales han venido reportando la inseguridad que reina en la vía que conduce de El Carmen de Bolívar a Zambrano, donde innumerables conductores han sido atacados por delincuentes comunes, la subversión y grupos de justicia privada, que dejan como saldo varios conductores asesinados y grandes pérdidas económicas y además el incremento de casos de abigeato.

En el día de ayer, en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar fueron instaladas dos cargas explosivas que ocasionaron daños materiales en dos residencias, una de ellas de propiedad del señor Ramón Torres Ramos, padre del actual Alcalde del El Carmen de Bolívar Doctor Ramón Torres Serra, en este atentado resultó herido el Doctor Galo Torres Serra.

De igual manera, en horas de la noche del día de ayer en cercanías del municipio de Córdoba fueron escuchadas varias detonaciones y disparos de alto calibre provocados por desconocidos, situación esta que obligó a la población civil a refugiarse y las autoridades policivas a tomar medidas de prevención.

En el día de hoy, un carro que transportaba valores fue emboscado por subversivos en inmediaciones del Aeropuerto de El Carmen de Bolívar, acción delictiva que dejó como saldo tres uniformados asesinados, hecho

26
093
50



27

Gobernacion de Bolívar

este que atenta contra las normas del Régimen Penal establecido y que condenamos enérgicamente.

Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y reestablecer las condiciones de orden público en las zonas afectadas, demandamos de su institución:

094

- Acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de estas acciones delictivas y terroristas.
- Diseño y puesto en marcha de un plan estratégico y eficaz, que involucre a las fuerzas policivas, militares y de seguridad con jurisdicción en la zona que contrarreste el accionar de los todos los agentes violentos que operan en la subregión.

Finalmente les reitero la decidida voluntad del Gobierno del Departamento de Bolívar de continuar adoptando las medidas necesarias que nos permitan garantizar la seguridad y convivencia de los habitantes del territorio Departamental.

ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Gobernador (E) del Departamento de Bolívar.

54

095

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT	*CODE
01	<FAX # NOT AVAIL.>	Jun. 01 10:14AM	01'57	RX	02	OK	
02	<FAX # NOT AVAIL.>	Jun. 01 10:17AM	00'45	RX	00	NO RESPONSE	
03	CARACOL CGENA	Jun. 01 10:18AM	01'21	RX	01	OK	
04	0956298049	Jun. 01 10:42AM	00'40	TX	00	NO RESPONSE	
05	0956298049	Jun. 01 10:44AM	00'33	TX	00	NO DOCUMENT	
06	TIENDA LA CENTRA	Jun. 01 10:46AM	01'17	TX	00	DOCUMENT JAMMED	
07	0956298049	Jun. 01 10:48AM	00'39	RX	00	COMMUNICATION ERROR	(54)
08	TIENDA LA CENTRA	Jun. 01 10:49AM	01'38	TX	00	DOCUMENT JAMMED	
09	COSMETICOS VOGUE	Jun. 01 10:54AM	00'52	TX	01	OK	
10	VIC DAMA	Jun. 01 10:56AM	01'19	TX	03	OK	
11	0915703001	Jun. 01 11:03AM	00'35	TX	00	COMMUNICATION ERROR	(41)
12	0912843200	Jun. 01 11:08AM	00'41	TX	00	NO RESPONSE	
13	VIC DAMA	Jun. 01 11:09AM	01'09	TX	02	OK	
14	0915703001	Jun. 01 11:12AM	00'12	TX	00	NO DOCUMENT	
15	0915703001	Jun. 01 11:13AM	00'41	TX	00	NO RESPONSE	
16	VIC DAMA	Jun. 01 11:16AM	03'57	TX	02	DOCUMENT JAMMED	
7	0912843200	Jun. 01 11:20AM	00'07	TX	00	NO DOCUMENT	
	VIC DAMA	Jun. 01 11:23AM	04'54	TX	08	DOCUMENT JAMMED	
	VIC DAMA	Jun. 01 11:29AM	00'52	TX	01	OK	
	VIC DAMA	Jun. 01 11:30AM	00'53	TX	01	OK	
	VIC DAMA	Jun. 01 11:31AM	01'30	TX	03	OK	
22	ORDENPUBLICO MIN	Jun. 01 11:34AM	01'04	TX	01	OK	
23	ORDENPUBLICO MIN	Jun. 01 11:36AM	01'21	TX	01	OK	
24	2621767	Jun. 01 11:38AM	01'07	TX	01	OK	
	6609124	Jun. 01 11:40AM	00'44	TX	01	OK	
	B-3 BRIM-1	Jun. 01 11:42AM	00'58	TX	01	OK	
27	FUERZA NAVAL DEL	Jun. 01 11:45AM	00'49	TX	01	OK	
28	SAN SEBASTIAN CO	Jun. 01 11:51AM	01'06	RX	01	OK	
29	ALCALDIA DE AREN	Jun. 01 11:56AM	00'53	TX	01	OK	
30	6643499	Jun. 01 11:59AM	00'12	TX	00	NO DOCUMENT	
31	6643499	Jun. 01 12:02PM	03'41	TX	02	OK	
32	CONSEJERIA POLITI	Jun. 01 12:06PM	00'37	TX	01	OK	
33	DESACONT LTDA	Jun. 01 12:08PM	00'50	TX	01	OK	
34	FUERZA NAVAL DEL	Jun. 01 12:20PM	01'14	TX	02	OK	
35	B-3 BRIM-1	Jun. 01 12:21PM	01'23	TX	01	OK	

USURRIAGA

*CODE = FOR SERVICE CENTER USE ONLY

52



Gobernacion de Bolívar

Cartagena de Indias, 31 de Mayo de 1999

Contralmirante
JAIRO CARDONA FORERO
Comandante Fuerza Naval del Atlántico
Cartagena de Indias, D.T. y C.

Atentamente me dirijo a usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en los municipios de El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba, ubicados en el centro del Departamento en la subregión de los Montes de María, donde su institución ejerce jurisdicción.

En efecto, las autoridades municipales han venido reportando la inseguridad que reina en la vía que conduce de El Carmen de Bolívar a Zambrano, donde innumerables conductores han sido atacados por delincuentes comunes, la subversión y grupos de justicia privada, que dejan como saldo varios conductores asesinados y grandes pérdidas económicas y además el incremento de casos de abigeato.

En el día de ayer, en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar fueron instaladas dos cargas explosivas que ocasionaron daños materiales en dos residencias, una de ellas de propiedad del señor Ramón Torres Ramos, padre del actual Alcalde del El Carmen de Bolívar Doctor Ramón Torres Serra, en este atentado resultó herido el Doctor Galo Torres Serra.

De igual manera, en horas de la noche del día de ayer en cercanías del municipio de Córdoba fueron escuchadas varias detonaciones y disparos de alto calibre provocados por desconocidos, situación esta que obligó a la población civil a refugiarse y las autoridades policivas a tomar medidas de prevención.

En el día de hoy, un carro que transportaba valores fue emboscado por subversivos en inmediaciones del Aeropuerto de El Carmen de Bolívar, acción delictiva que dejó como saldo tres uniformados asesinados, hecho

29
096

64
47



Gobernacion de Bolívar

este que atenta contra las normas del Régimen Penal establecido y que condenamos enérgicamente.

097

Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y reestablecer las condiciones de orden público en las zonas afectadas, demandamos de su institución:

- Acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de estas acciones delictivas y terroristas.
- Diseño y puesto en marcha de un plan estratégico y eficaz, que involucre a las fuerzas policivas, militares y de seguridad con jurisdicción en la zona que contrarreste el accionar de los todos los agentes violentos que operan en la subregión.

Finalmente les reitero la decidida voluntad del Gobierno del Departamento de Bolívar de continuar adoptando las medidas necesarias que nos permitan garantizar la seguridad y convivencia de los habitantes del territorio Departamental.

ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Gobernador (E) del Departamento de Bolívar.

65
#8



Gobernacion de Bolívar

Cartagena de Indias, 31 de Mayo de 1999

Doctor

JORGE ALBERTO LAGOS LEON

Director DAS Bolívar

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Atentamente me dirijo a usted para poner en su conocimiento los graves hechos de orden público registrados en los últimos días en los municipios de El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba, ubicados en el centro del Departamento en la subregión de los Montes de María, donde su institución ejerce jurisdicción.

En efecto, las autoridades municipales han venido reportando la inseguridad que reina en la vía que conduce de El Carmen de Bolívar a Zambrano, donde innumerables conductores han sido atacados por delincuentes comunes, la subversión y grupos de justicia privada, que dejan como saldo varios conductores asesinados y grandes pérdidas económicas y además el incremento de casos de abigeato.

En el día de ayer, en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar fueron instaladas dos cargas explosivas que ocasionaron daños materiales en dos residencias, una de ellas de propiedad del señor Ramón Torres Ramos, padre del actual Alcalde del El Carmen de Bolívar Doctor Ramón Torres Serra, en este atentado resultó herido el Doctor Galo Torres Serra.

De igual manera, en horas de la noche del día de ayer en cercanías del municipio de Córdoba fueron escuchadas varias detonaciones y disparos de alto calibre provocados por desconocidos, situación esta que obligó a la población civil a refugiarse y las autoridades policivas a tomar medidas de prevención.

En el día de hoy, un carro que transportaba valores fue emboscado por subversivos en inmediaciones del Aeropuerto de El Carmen de Bolívar, acción delictiva que dejó como saldo tres uniformados asesinados, hecho

44



32

Gobernacion de Bolivar

este que atenta contra las normas del Régimen Penal establecido y que condenamos enérgicamente.

009

Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y reestablecer las condiciones de orden público en las zonas afectadas, demandamos de su institución:

- Acciones inmediatas y eficaces para perseguir y capturar a los responsables de estas acciones delictuales y terroristas.
- Diseño y puesto en marcha de un plan estratégico y eficaz, que involucre a las fuerzas policivas, militares y de seguridad con jurisdicción en la zona que contrarreste el accionar de los todos los agentes violentos que operan en la subregión.

Finalmente les reitero la decidida voluntad del Gobierno del Departamento de Bolívar de continuar adoptando las medidas necesarias que nos permitan garantizar la seguridad y convivencia de los habitantes del territorio Departamental.

ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Gobernador (E) del Departamento de Bolívar.

(418)

Jun. 01 1999 03:38PM

NO.	OTHER FACSIMILE	START TIME	USAGE TIME	MODE	PAGES	RESULT
01	Dirac. Sec. DAS Ca	Jun. 01 03:36PM	01'28	TX	02	OK

900

419



Gobernación de Bolívar

34
URGENTE

Cartagena de Indias, 27 de octubre de 1999

Señor Contralmirante
JAIRO CARDONA FORERO
Comandante Fuerza Naval Atlántico
Cartagena de Indias, D.T. y C.

A esta oficina se han acercado varios habitantes de los municipios de la Subregión de los Montes de María y nos han manifestado su preocupación por una versión que circula en su territorio referida a una posible escalada de las autodefensas en dichas localidades, manifiestan que existen amenazas contra la población civil a quienes acusan de ser colaboradores de la subversión.

Teniendo en cuenta los últimos hechos de violencia que se han registrado en el Departamento de Bolívar, solicitamos con carácter urgente adoptar las medidas necesarias y eficaces que nos permitan contrarrestar el accionar de estos grupos y brindar verdaderas garantías a la población en su vida, honra y bienes.

Cordialmente;


ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Secretario del Interior

Cvh/ym d.



Por un Bolívar Grande
Un reto de futuro!

146



35

46

902

Santa Fe de Bogotá, D.C., 14 OCT. 1999

DFG/0001/ 006375

Doctor
Néstor Humberto Martínez Neira
Ministro del Interior
Ciudad

MINISTERIO DEL INTERIOR
No. 1 19631
Fecha: 10-20-99 Hora: 10:41:51
DESTINO: DESPACHO MINISTRO
ANEXOS: 4

Señor Ministro:

Aviso recibo de su Oficio 1208 enviado al Fiscal General de la Nación, mediante el cual se informa sobre la situación de orden público en el Municipio de El Carmen de Bolívar, en donde fueron secuestrados tres personas y asesinadas tres más en el sector de Gambocito. Al respecto manifiesto a su Despacho que por competencia se ha dado traslado del mismo a la Dirección Seccional de Fiscalías de Barranquilla, para conocimiento de la Unida de Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, para las diligencias pertinentes.

Cordial saludo,

Claudia Patricia Molano Vargas
Secretaria Privada del Fiscal General

20 OCT. 1999

AcchV. 13/10/99.

7494

D E S P A C H O D E L F I S C A L G E N E R A L
DIAGONAL 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52 - 01 BLOQUE C PISO 4 SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.
CONMUTADOR: 5702000 - 4149000 Exis 2003-2004 FAX 2017

63

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

48/36
903

Nº 11227 / MDN.AL-292

Santa Fé de Bogotá, D. C., 25 OCT 1999

Doctor
NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA
Ministro del Interior
Ciudad

MINISTERIO DEL INTERIOR
No.: 29212
Fecha: 10-25-99 Hora: 15:00:55
DESTINO: DESPACHO MINISTRO
ANEXOS: 4

Señor Ministro:

Con toda atención aviso recibo de su comunicación N°1206 del 11 de los corrientes, remitido del Informe del orden público en el municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar), debido a la presencia de grupos al margen de la ley.

Sobre el particular me permito manifestarle que se dio traslado de dicho documento al Comando de la Armada y a la Dirección General de la Policía Nacional, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Mayor General HENRY MEDINA URIBE
Secretario General

REGISTRO Nº 019142
15/10/1999 02:33

"TRABAJAMOS PARA CONSTRUIR NACIÓN"
www.mindefensa.gov.co
infprotocol@mindefensa.gov.co

25 OCT. 1999
7644

62



Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

1206

Santafé de Bogotá D.C., 11 OCT. 1999

Doctor
LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA
Ministro de Defensa Nacional
Santafé de Bogotá

Apreciado Ministro:

El Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, doctor Roberto Arrázola Juliao, se ha dirigido a este Despacho para dar a conocer la situación de orden público en el municipio de Carmen de Bolívar, donde el pasado 21 de septiembre un grupo de hombres armados secuestró unas personas y asesinó a tres en el sector de Gambotico. El doctor Arrázola informa que puso en conocimiento de esta situación al Comandó del Departamento de Policía de Bolívar, a la I Brigada de Infantería de Marina y a la Fuerza Naval del Atlántico.

En consecuencia, me he permitido dirigirme nuevamente a Usted, como al Director General de la Policía Nacional, General Rosso José Serrano Cadena, reiterando la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los habitantes de Carmen de Bolívar.

De igual manera me dirigí al Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez, para que por su conducto la Fiscalía General de la Nación adelante la correspondiente investigación.

Cordial saludo,


NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA
Ministro del Interior

Anexo: Un (1) Folio



Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

Santafé de Bogotá D.C.,

11 OCT.-1999

49

38

1207

906

General
ROSSO JOSE SERRANO CADENA
Director General
Policía Nacional
Santafé de Bogotá

Apreciado General Serrano:

El Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, doctor Roberto Arrázola Juliao, se ha dirigido a este Despacho para dar a conocer la situación de orden público en el municipio de Carmen de Bolívar, donde el pasado 21 de septiembre un grupo de hombres armados secuestró unas personas y asesinó a tres en el sector de Gambotico. El doctor Arrázola informa que puso en conocimiento de esta situación al Comando del Departamento de Policía de Bolívar, a la I Brigada de Infantería de Marina y a la Fuerza Naval del Atlántico.

En consecuencia, me he permitido dirigirme nuevamente a Usted, como al Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, reiterando la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los habitantes de Carmen de Bolívar.

De igual manera me dirigí al Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez, para que por su conducto la Fiscalía General de la Nación adelante la correspondiente investigación.

Cordial saludo,


NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA
Ministro del Interior

Anexo: Un (1) Folio

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

60



Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

Santafé de Bogotá D.C.,

11 OCT. 1999

44/39
1208

906

Doctor
ALFONSO GOMEZ MENDEZ
Fiscal General de la Nación
Santafé de Bogotá

Apreciado señor Fiscal:

El Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, doctor Roberto Arrázola Juliao, se ha dirigido a este Despacho para dar a conocer la situación de orden público en el municipio de Carmen de Bolívar, donde el pasado 21 de septiembre un grupo de hombres armados secuestró unas personas y asesinó a tres en el sector de Gambotico. El doctor Arrázola informa que puso en conocimiento de esta situación al Comando del Departamento de Policía de Bolívar, a la I Brigada de Infantería de Marina y a la Fuerza Naval del Atlántico.

En consecuencia, me he permitido dirigirme a Usted para que por su digno conducto la Fiscalía General de la Nación adelante la correspondiente investigación.

De igual manera me dirigí al Director General de la Policía Nacional, General Rosso José Serrano Cadena y al Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, reiterando la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los habitantes de Carmen de Bolívar.

Cordial saludo,


NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA
Ministro del Interior

Anexo: Un (1) Folio

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

61



Ministerio del Interior

Despacho del Ministro

Santafé de Bogotá D.C., 04 NOV. 1999

Doctor
ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Secretario del Interior
Departamento de Bolívar
Santafé de Bogotá

Apreciado doctor Arrázola:

Me refiero a su oficio recibido en este Despacho el pasado 7 de octubre en el que da a conocer la situación de orden público en el municipio de Carmen de Bolívar, donde el pasado 21 de septiembre un grupo de hombres armados secuestró a unas personas y asesinó a tres más en el sector de Gambotico. Así mismo, informa que puso en conocimiento de esta situación al Comando del Departamento de Policía de Bolívar, a la I Brigada de Infantería de Marina y a la Fuerza Naval del Atlántico.

Al respecto, me permito informarle que el señor Ministro del Interior se dirigió al Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña y al Director General de la Policía Nacional, General Rosso José Serrano Cadena, reiterando la necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los habitantes de Carmen de Bolívar. En respuesta, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, Mayor General Henry Medina Uribe, señaló, en comunicación que me permito adjuntar, que se dio traslado del oficio al Comando de la Armada y a la Dirección General de la Policía Nacional para los fines pertinentes.

De igual manera el señor Ministro del Interior se dirigió al Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez, para que por su conducto la Fiscalía General de la Nación adelante la correspondiente investigación. En respuesta a esta solicitud, la Secretaria Privada del Fiscal General de la Nación, doctora Claudia Patricia Molano Vargas, señaló que por competencia se dio traslado del oficio a la Dirección Seccional de Fiscalías de Barranquilla, para conocimiento de la Unidad de Fiscalía Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, encargada de adelantar las diligencias pertinentes.

Adjunto fotocopia de las comunicaciones mencionadas.

Cordial saludo,

NICOLAS YEPES CORRALES
Secretario Privado

CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ

OP
El Carmen
1999

40
44

*Cira: los otros
documentos elabora
una comunicación
al Estado del Coman
de Bolívar para que*

*Leugo
Enye
de log
se pabr
Reci
bi
M*

58
Recibi, 10-24-99
Carmen
Mier
9:24 am

OF Recibido
OP. 1999

Justicia 744
65-20
98

ARMADA NACIONAL



FUERZA NAVAL DEL ATLANTICO

Cita: Quijadas

Cartagena de Indias, D.T. y C. Diciembre 17, de 1999

H. Abogado

[Signature]

No. 1083 /CFNA

Al : Doctor
MIGUEL RAAD HERNANDEZ
Gobernador Departamento de Bolívar
Cartagena de Indias, D.T. y C.

15:10 p.m.
[Signature]

Atentamente le informo que el pasado viernes 10 de diciembre, fue realizado un Consejo de Seguridad en el Municipio del Carmen de Bolívar, en el cual se trataron asuntos tendientes a fortalecer la acción mancomunada entre las autoridades civiles y militares y la sociedad en general, para tal efecto se concretaron los siguientes cursos de acción:

1. Efectuar trabajos en unión con la Comunidad Civil en las regiones, donde se encuentran las unidades de la Primera Brigada de I.M. y de la Policía Nacional.
2. Trabajar por el propósito que el Gobierno Nacional ha trazado, el cual consiste en la obtención de la Paz Nacional y la Convivencia Ciudadana.
3. La falta de servicios públicos y de alcantarillados, son uno de los factores predominantes para la convivencia ciudadana.
4. Trazar un plan para el incremento del cultivo del tabaco en la región, en vista que este año disminuyó un 60%, así mismo se ha venido afectando el cultivo de aguacate y maíz de la región.
5. Centralizar el problema de los desplazados de los diferentes corregimientos.
6. La creación de Centros de Salud que se hacen necesarios para optimizar la prestación de estos servicios a la comunidad.

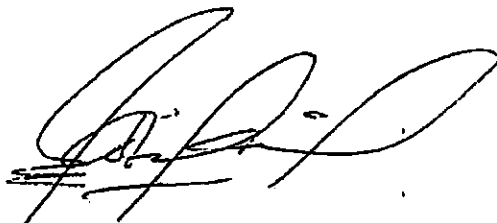
56

[Signature]

... EL TALENTO Y COMPROMISO DE NUESTRA GENTE"

- 42
40
- 999
7. Efectuar Acciones Cívico Navales, con el propósito de cambiar la forma de pensar de los diferentes grupos (hostiles, neutrales y amigos), hacia las Fuerzas Militares, logrando así el objetivo Nacional.
 8. La adquisición de fondos para la construcción de un acueducto en el Municipio del Carmen de Bolívar, para solventar el principal problema de esta región: la falta de agua potable.
 9. La creación de más fuentes de empleo, para evitar la proliferación de delincuencia común en la región.
 10. Incrementar la Educación Superior y Tecnología con el SENA.
 11. Coordinar con el Ministerio de Justicia o la Dirección del INPEC, la construcción o adecuación de una cárcel municipal para la región.
 12. Trabajar en conjunto con la administración municipal para una mejor convivencia ciudadana.
 13. Instalar una agencia del Banco Agrario.

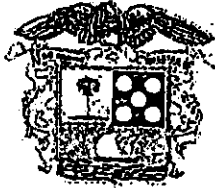
Cordialmente,



Contralmirante **HUMBERTO CUBILLOS PADILLA**
Comandante Fuerza Naval del Atlántico

59

Recibido: 22-12-99
Dobson



Gobernación de Bolívar

Cartagena de Indias, 23 de febrero del 2000

0055

Doctor
RAIMUNDO COHEN COGOLLO
Alcalde Municipal
El Carmen de Bolívar

Acusamos recibo de su oficio fechado febrero 18 del 2000, recibido en este despacho el 23 de febrero del 2000, referido a la situación de orden público que se vive en su jurisdicción.

Al respecto, me permito comunicarle que nos dirigimos al Ministro del Interior, Doctor Nestor Humberto Martínez Neira y al Ministro de Defensa, Doctor Luis Fernando Ramirez, informando y solicitando de inmediato concurso en la adopción de medidas que ayuden a superar la emergencia que afrontan los pobladores de esta región de Bolívar.

De igual manera nos dirigimos al Comandante de la Fuerza Naval del Atlántico, Contralmirante Humberto Cubillos Padilla y a los Directores Seccionales de la Cruz Roja y Defensa Civil para que adelanten acciones dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,


ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Secretario del Interior de Bolívar

Jdg.

4



Por un Bolívar Grande
Un reto de futuro!

43
4
910

22

44
911

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PRIVADA

Santa Fe de Bogotá, D.C., 24 FEB. 2000

Nu. . - 4 6 1 MDM-000

ASUNTO : Envío Documento

AL : Señor General
ROSSO JOSE SERRANO CADENA
Director General de la Policía Nacional
Gn.

Siguiendo instrucciones del señor Ministro de Defensa Nacional, de la manera más respetuosa me permito enviar al señor General Director General de la Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del oficio de fecha 21 de febrero del año en curso, remitido por el Doctor ROBERTO ARRAZOLA JULIA Gobernador del Departamento de Bolívar (E), referente a la situación de orden público que sufre esta zona del país por parte de las autodefensas y la guerrilla.

Capitán de Fragata **CARLOS VELASCO SOLANO**
Secretario Privado Ministro de Defensa Nacional

ANEXO : Lo enunciado

11

45
92

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA PRIVADA

Santa Fe de Bogotá, D.C., 24 FEB. 2000

• - 4 6 2

No. MDM-000

ASUNTO : Envío Documento

AL : Señor General
FERNANDO TAPIAS STAHELIN
Comandante General de las Fuerzas Militares
Gn.

Siguiendo instrucciones del señor Ministro de Defensa Nacional, de la manera más respetuosa me permito enviar al señor General Comandante General de las Fuerzas Militares, para su conocimiento y fines pertinentes, copia del oficio de fecha 21 de febrero del año en curso, remitido por el Doctor ROBERTO ARRAZOLA JULIA Gobernador del Departamento de Bolívar (E), referente a la situación de orden público que sufre esta zona del país por parte de las autodefensas y la guerrilla.

Capitán de Fragata **CARLOS VELASCO SOLANO**
Secretario Privado Ministro de Defensa Nacional

ANEXO : lo enunciado

121

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DESPACHO

Santafé de Bogotá DC.,

No. 10-466 MDM-589

Doctor
ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Gobernador de Bolívar (E.)
Cartagena

Apreciado Doctor:

Siguiendo instrucciones del señor Ministro de Defensa Nacional y en relación con su comunicación de febrero 21/2000, de la manera más atenta me permito informarle que se dio traslado al Comando General de las Fuerzas Militares, así como a la Dirección General de la Policía Nacional, con el fin de que se lleven a cabo las acciones pertinentes.

Cordialmente,

Capitán de Fragata **CARLOS VELASCO SOLANO**
Secretario Privado

ANEXO: Lo anunciado

Cira:
Estos hechos se han
concluido que
en relación a lo
firmado por
Salado les envi
esta brevedad
24 FEB. 2000
hace esta comunicación
See mi oficio en
relación a este
20

10

Recibido: 8-03-2000
Por: [Signature]
6:08 PM '03



Dependencia

10-10863

Al contestar cite este No.

DIRECCION GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Calle 13 No. 8-38 Piso 4 Tels. 2815050 - 3369366

44
Sección
240-43
914
H. Berrío
Entata es la
información
de que se da
[Signature]

Santafé de Bogotá, **03 MAR 2000**

Doctor
MIGUEL ENRIQUE RAAD HERNANDEZ
Gobernador del Departamento de Bolívar
Edificio de la Gobernación
Plaza de la Proclamación
Cartagena de Indias

REF.: Su Comunicación del 22 de febrero de 2000

Respetado Señor Gobernador:

Por instrucciones del Señor Ministro, atentamente acuso recibo de la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita cooperación a fin de que la población desplazada que se encuentra en el municipio del Carmen de Bolívar reciban atención.

Sobre el particular, me permito informarle que la Red de Solidaridad Social como responsable de la coordinación y desarrollo del Sistema Nacional de Información y Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, comunicó que cada una de las instituciones competentes en la materia, están brindando atención a las familias desplazadas asentadas en dicho municipio (anexo fotocopia de la respuesta).

Esta Dirección de conformidad con la normativa vigente, coadyuva para el cabal cumplimiento de las responsabilidades gubernamentales en la materia.

Cordialmente,

[Signature]
CLAUDIA PATRICIA CACERES CACERES
Directora General

Anexo: lo anunciado en dos folios

JAMCA
R-0713

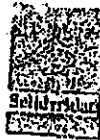
Recibido 16-03-2000
11:15 AM
[Signature]

15 MAR 2000

DEPENDENCIA Correos

HORA: 4:50 p.m.

IRMA: [Signature] N° 0829



MINISTERIO
DIRECCION DDHH

Fecha Reporte: Marzo 1/2000

Responsable: [Signature]

Instrucción: [Signature]

48
915

Santa Fe de Bogotá, febrero 28 del 2000.

Docto. CLAUDIO PATRICIA GARCÉS GARCÉS
Dirección General Para los Derechos Humanos
Ciudad

Respecto a su solicitud de información, según memorando N° 4-0744, sobre las acciones que se han realizado en la Red de Solidaridad Social y demás instituciones, de atención humanitaria a la población desplazada en la subregión de Montes de María ubicada en la cabecera municipal de El Carmen de Bolívar la información es la siguiente:

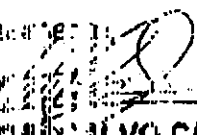
- Debido a una masacre ocurrida recientemente en el corregimiento de El Salado, se desató el desplazamiento de la población de dicho lugar y de la población de las veredas El Respaldo, Carrizal y Las Palmitas, siendo casi en su totalidad población de El Salado, hacia la cabecera del Municipio de El Carmen de Bolívar.
- De acuerdo a censo realizado por la personería municipal (en Unidad de Atención y Orientación Integral - UAO - móvil: Registro y atención de población) se encuentran en la cabecera de El Carmen de Bolívar 2236 personas (2236 personas) de ellas 424 mujeres, 1419 niños y 392 hombres.
- Productivas de reuniones (23 y 27 de febrero) de Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada realizadas en El Carmen, que contó con la participación de autoridades municipales (alcaldía y personería), Cruz Roja Nacional, Defensoría del Pueblo, Pastoral Social, voceros de los desplazados y la Red de Solidaridad Social, se acordó la realización de un Plan de Atención Integral a la Población Desplazada en la actualidad.
- La población desplazada ubicada en la cabecera municipal actualmente en su gran mayoría (410 familias) se encuentra alojada en casas de familiares y amigos; 70 del total de familias se encuentran alojadas en tres (3) albergues montados y coordinados por la Alcaldía Municipal, con el apoyo de la Cruz Roja Nacional, Pastoral Social y la Red de Solidaridad Social.
- Los alimentos para la población desplazada han sido proporcionados con recursos de la Red de Solidaridad Social (estos han sido entregados al municipio y a Pastoral Social para su distribución):
 - 367 kilos de pollo
 - 400 kilos de sardina
 - 500 mercedes (\$2.000 cada uno) por valor total de \$1.000.000.

Una vez se agoten estas provisiones y si persiste la situación en la zona, los alimentos serán suministrados por el CICR (Cruz Roja Internacional) los cuales serán distribuidos a la población desplazada a través de la Cruz Roja Nacional.

9/16

- Para la libre población en el lugar, que puede generar una emergencia sanitaria, el municipio está distribuyendo en camotanques agua para los albergues y en las viviendas donde están alojadas las familias desplazadas.
- Para la atención adecuada a la población desplazada, por iniciativa de la Red de Solidaridad Social, se realizó el montaje de una unidad móvil de atención integral (denominada por la Red UAC) instalada entre el corregimiento y el Carmen de Bolívar. En la gestión de esta UAC participan la Red, Alcaldía, Personería, Defensoría, Pastoral Social y Cruz Roja. A través de esta Unidad se realizó el registro de la población, se orientó la ubicación de la población y se coordinó la entrega de alimentos.
- Con el propósito de avanzar en el proceso de estabilización socio-económica de la población afectada por el conflicto armado en la zona, la Red de Solidaridad Social realiza las gestiones pertinentes para el montaje de un Centro de Atención Temporal (CAT) a fin de ofrecer una atención más prolongada en el tiempo, de acuerdo a las circunstancias que se presenten. En este espacio se pretenden desarrollar actividades productivas y atención psico social para el sostenimiento integral de dicha población.
- Para consolidar el anterior proceso de estabilización socio-económica, lo mismo que la construcción de una propuesta que restituya la dignidad de dicha población se constituyó la Comisión Facilitadora de Paz y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Bolívar (Misión Humanitaria de El Carmen de Bolívar) contando con la participación de la Red de Solidaridad Social y de diversas organizaciones de origen nacional, regional, local, la misma ONG's que han operado en la zona.

Cualquier aclaración al respecto o información adicional que sea por ustedes requerida estaremos atentos en responderla oportunamente.

Cordialmente,

MARTÍN ALVO CALLE
 Subgerente Territorial

cc: Sr. Ing. ENRIQUE RAAD HERNANDEZ, Gobernador de Bolívar.

OP.
El ~~ba~~ ~~men~~ de Bol
of recibidos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SECRETARIA GENERAL

Cisa:
Para el 21/2
Para el 21/2
Causado

50

Santa Fé de Bogotá, D. C., 02 MAR 2000

No. 1490 / MDN.AL-292

Doctor
ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Gobernador del Departamento de Bolívar (E)
Cartagena de Indias D.T.

Con toda atención acuso recibo de su oficio del pasado 21 de febrero, en el que solicita el aumento de efectivos de la Fuerza Pública, en los Montes de María, jurisdicción de los departamentos de Bolívar y Sucre, y la creación de una base aérea, teniendo en cuenta los enfrentamientos de miembros de grupos paramilitares y el Frente 37 de las Farc - Ep, en esa zona.

Al respecto me permito manifestarle que se dio traslado de dicho documento a los Comandos del Ejército, la Fuerza Aérea y a la Dirección General de la Policía Nacional, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Vicealmirante ALFONSO CALERO ESPINOSA
Secretario General

RADICADO N° 003366
28/02/2000 02:30

"TRABAJAMOS PARA CONSTRUIR NACIÓN"
www.mindefensa.gov.co
E-mail: infprotocol@mindefensa.gov.co

*Recibido 03-2000
Para P. H.
D. H.*

9

of recibido
O.P.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA

Santafé de Bogotá, 27 MAR. 2000

910

No. 1139 -COFAC-JOA-DIOPE-365

Cla:

Doctor
ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)
Cartagena de Indias

Respetado doctor:

En referencia al oficio No. 0102 de ese despacho del 23 de febrero de 2000 comedidamente le comunico que la Fuerza Aérea, siempre esta atenta a apoyar las Unidades de Superficie, no sólo de la Armada sino del Ejército Nacional con los medios aéreos disponibles en las Bases Aéreas Mayor General "CAMILO DAZA de Barranquilla , Capitán "GERMAN OLANO" de Puerto Salgar y Coronel "ARTURO LEIVA POSADA" de Rionegro, Antioquia; que en primera instancia prestan los apoyos que requiera el Departamento de Bolívar, los cuales son coordinados por los Comandos respectivos de la Infantería de Marina y Ejército destacados en ese Departamento, pero actualmente la Fuerza Aérea no posee ni los medios ni los recursos para construir y dotar una Base Aérea.

Quiero resaltar la disposición de nuestros hombres y medios, los cuales están siempre dispuestos a brindar su apoyo en cualquier lugar del territorio nacional donde este es requerido.

Atentamente,

General HECTOR FABIO VELASCO CHAVEZ
Comandante Fuerza Aérea

4º.
Recibi-12-04-2000
Comandante
①

52
9/19

ACTA CONCEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL
(Marzo 8 del 2000)

En Cartagena de Indias, siendo las 09:00 horas del día 8 de Marzo del 2000, en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Bolívar, se llevó a cabo la Reunión del Consejo de Seguridad Departamental, asistieron los siguientes miembros:

ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Gobernador Encargado y Secretario del Interior

HECTOR JULIO PACHON
Comandante Fuerzas Especiales
Infantería de Marina

Teniente Coronel **JOSE VICENTE PERDOMO G**
Comandante Departamento de Policía División Bolívar

HECTOR E DUQUE BLANCO
Director Seccional DAS Bolívar (E)

RAYMUNDO COHEN COGOLLO
Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar

ALVARO MURILLO R.
Secretario Departamento Administrativo Planeación.

CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coordinadora Área de Orden Público

El Doctor Arrazola manifiesta que esta reunión extraordinaria obedece a la inquietud de los Alcaldes de la zona de los Montes de María que todos conocen que en estos días se ha agudizado, los hechos de perturbación del orden público, quiere exponer la problemática y compartir algunas informaciones. Se refiere al interés que tiene el señor Gobernador de mejorar las condiciones de vida con inversión social en la zona.

El señor Alcalde de El Carmen de Bolívar expresa que es de todos conocido los hechos que han sucedido en El Carmen de Bolívar en los años 98 y 99, aproximadamente se desplazaron unas 12.000 personas por los diferentes hechos que vienen cometiendo los actores del conflicto en la zona.

Para el año 2000 unas 3000 personas se desplazaron de la región del Salado, estos hechos han generado una situación difícil para el Carmen de Bolívar, existe un promedio de 3.000 a 3.500 niños desplazados, se han cerrado 47 Escuelas, 11 del núcleo 1A y 26 del núcleo B.

53
MK

La gran mayoría de los desplazados tienen familiares en El Carmen por lo que no se van a encontrar grandes albergues sino que están dispersos.

Se tiene un informe de Umata de posibles pérdidas desde el punto de vista agrícola y pecuaria que corresponde a la zona del Salado y otras veredas vecinas, ya que las cosechas no se han podido recoger por la situación de orden público. La Secretaría de Educación levantó información de las escuelas abandonadas, la deserción estudiantil es alta; los predios abandonados no van a tributar al municipio y esto generará una crisis de recursos.

Los Comerciantes secuestrados una vez que son liberados cierran sus negocios y se van de la población. Se tiene conocimiento que se está extorsionando a la gente, estos no denuncian, las empresas y las personas que generan empleo, están abandonando el municipio, ya se está trabajando sobre eso por parte de las autoridades policivas y militares.

Se solicitó al Coronel Devia el aumento del pie de fuerza, se tiene la presencia de una compañía de Contraguerrilla de Infantería de Marina, esto ha dado lugar a la disminución de delitos que se venían cometiendo.

Solicita la presencia de Infantería de Marina de ser posible en el casco urbano.

El señor Coronel HECTOR JULIO PACHON, de las Fuerzas Especiales de la I Brigada de Infantería de Marina, manifiesta que hay que diseñar una estrategia para que la gente vuelva a su lugar de origen se garantiza la presencia militar, considera indispensable que entre todas las fuerzas del orden se coordine una estrategia.

El señor RAYMUNDO COHEN, Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar, expresa: la población del Salado manifestó que no regresan, la gente esta muy sensible, están solicitando la presencia del Ejército en la zona para recoger sus pertenencias y cosechas.

El Doctor ROBERTO ARRAZOLA JULIAO, Secretario del Interior del Departamento de Bolívar, informa que se tienen información de los funcionarios que se desplazaron al Salado. Con una comisión de Gobierno Nacional, la Iglesia y ACNUR, la Gobernación procura generar las condiciones para que se de el retorno de las familias a su sitio de origen, pero en esta oportunidad la situación fue tan cruel que la comunidad ha manifestado que no quieren volver.

Se tiene informe que algunas familias de El Salado se están saliendo de El Carmen de Bolívar la gente de bien que no tiene problema no regresa, ellos han pedido la presencia de la Infantería de Marina, para tratar de recuperar las cosechas.

La Gobernación colabora con el transporte para recuperar las cosechas, la Alcaldía debe coordinar la programación.

El coronel PERDOMO- expresa que conociendo la problemática a la Policía le preocupa el desplazamiento de la población, no solo a El Carmen sino a otras capitales, la falta de empleo, el acompañamiento es importante, la región no se puede dejar sola, porque así se van a ir retirando las empresas que generen ingresos en la zona.

2

54
921

El Comando Departamental ha gestionado recursos para construir la Estación de Policía de El Carmen de Bolívar y se gestionan recursos para la Estación de Zambrano. En el Carmen de Bolívar, se presentan factores de delincuencia común esto puede estar dando lugar a la magnificación de los hechos y por la información que se da a través de los medios de prensa.

En el Carmen se gradúan un alto número de jóvenes y solo pasan unos pocos a la Universidad; el Departamento debe diseñar una estrategia de producción y diversificación de cultivos para mejorar los ingresos de las familias.

El Doctor ALVARO MURILLO Secretario de Planeación del Departamento expresa el interés del gobierno Departamental por los Montes de María, se elabora un plan para el desarrollo integral de los Montes de María conjuntamente, con el Departamento de Sucre, en relación a los municipios de Montes de María de Sucre y Bolívar el propósito es lograr que este plan estratégico contemple varias áreas.

Infraestructura vial tiene gran importancia para articular de manera transversal al municipio de El Carmen de Bolívar en especial vía El Carmen Chinulito, y la comunicación de Córdoba con Ovejas.

El documento será presentado el 14 de Marzo al gobierno nacional, en la Oficina del Alto Comisionado.

Componente de Acueducto y Saneamiento Básico: tienen un valor de \$53.000.000.000.00.

El Coronel Perdomo, considera que este es una necesidad muy sentida e importante de la subregión.

SECTOR AGROPECUARIO: Valor \$125.000.000.00 incluye los cultivos a través de proyectos productivo y manejo de bosques.

SECTOR SALUD: Se pretende elevar la categoría del Hospital Monte Carmelo a un 3er nivel, mejorar la infraestructura de Salud en la subregión y deporte también están incluidos otros sectores.

La propuesta es crear en El Carmen de Bolívar un Centro Piloto Universitario, donde confluyan todas las Universidades que puedan ofrecer programas a la sub-región.

El Coronel Perdomo manifiesta que se debe tener en cuenta el componente de justicia para combatir la impunidad.

El doctor ARRAZOLA, expone la solicitud formulada por el Procurador Provincial del Carmen de Bolívar quien solicita la adopción de medidas por el incremento de los hechos de violencia en El Carmen de Bolívar.

55
22

El señor Alcalde dice que con relación a los hechos de violencia en el sector de Gambotico, se han adoptado medidas en Consejo de Seguridad, se reforzó el pie de fuerza, control de motos de alto cilindraje, restricción al porte de armas, existe presencia de la Infantería de Marina en la zona rural, la Policía envió una comisión de grupo antireacción que viene realizando medidas de registro, retenes y patrullajes ejercen control y brindan más cobertura de seguridad a la población.

Se han disminuido los índices, desafortunadamente la Infantería de Marina salió para atender lo del Salado.

El Doctor Arrazola comenta que la prensa, registra la muerte de un comerciante en la cabecera, el Alcalde expresa que el parecer se están dando retaliaciones entre los grupos al margen de la ley que están enfrentados, por eso las muertes selectivas, en estos momentos no obstante lo del Salado hay seguridad en la población a pesar del temor la población colabora.

En estos días 2 delincuentes fueron capturados en el Barrio Nariño.

El Doctor Arrazola, expone la situación del señor Alcalde de San Juan Nepomuceno quien solicita autorización para despachar fuera de su municipio por razones de seguridad.

El Coronel Perdomo expresa que ha tenido contacto con el señor Alcalde, la Policía le tiene dos escoltas, la Infantería uno, las relaciones con el Alcalde son muy buenas, se han coordinado las medidas necesarias para su seguridad personal.

Expresa que lamenta que los Alcaldes de Córdoba y Zambrano no asistan a la mesa de trabajo a la que fueron invitados por cuanto los resultados han sido fructíferos.

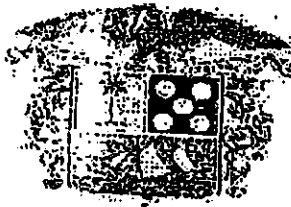
El Coronel Pachón expresa que se debe hacer un llamado a los Alcaldes que no asistieron a la reunión y la conveniencia de realizar una reunión con presencia del Gobernador para ventilar lo de El Carmen, a lo que el Alcalde manifiesta que la asistencia humanitaria de los desplazados está resulta pero se debe trabajar para ir creando un ambiente de confianza y recuperación sociológica con la población desplazada.

El Doctor Arrazola propone integrarnos a través de brigadas cívica militares y de integración cultural y deportiva.

El Alcalde invita a una marcha con pañuelos blancos que se realizará el 17 de Marzo.

Se da por terminada esta reunión a las 11:30 de la mañana.

H



Gobernación de Bolívar
Secretaría del Interior

56

903

REUNIÓN DE SEGURIDAD

FECHA : 8 de marzo de 2000
Hora: 9:00 a.m.

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
<u>HECTOR JULIO PACHO</u>	<u>FUERZAS ESPECIALES - I.M.</u>	<u>[Firma]</u>
<u>HECTOR E. DOQUE BLANCO</u>	<u>REGIONAL DAS BOLIVAR</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Raymundo C. Herrera</u>	<u>Alcalde El Cedror</u>	<u>[Firma]</u>
<u>ALVARO MURILLO R.</u>	<u>Dpto. Adm. P. Ejecución</u>	<u>[Firma]</u>
<u>ROBERTO ANZUREZ</u>	<u>Desp. J. P. E.</u>	<u>[Firma]</u>
<u>TENIENTE CORONEL</u> <u>JOSÉ VICENTE PERDOMO GONZALEZ</u>	<u>POLICIA NACIONAL</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Gina Delásquez</u>	<u>S. del Interior</u>	<u>[Firma]</u>

57
924

**ACTA CONSEJO DE SEGURIDAD
(MARZO 15 de 2000)**

En Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de Marzo del 2000, se llevo a cabo la reunión del Consejo de Seguridad, en el Despacho del señor Gobernador, a las 15:00 horas, con el fin de evacuar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Intervención del Señor Gobernador del Departamento
3. Informe de las Autoridades Policivas, Militares y de Seguridad.
4. Informe de los Organismos de Vigilancia, Investigación y Defensoría.
5. Proposiciones y varios.

Con la asistencia de los siguientes miembros:

Dr. MIGUEL RAAD HERNANDEZ
Gobernador del Departamento

Dr. ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Secretario del Interior.

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coordinadora del Area de orden público

Dr. NELSON EDUARDO DURAN P
Procurador Departamental de Bolívar

Dr. JOSE ANTONIO PINZON P
Director Seccional de Fiscalías

Doctor HECTOR E. DUQUE B
Director (e) Seccional DAS Bolívar

Dr. JULIO SANCEZ A
Procurador Provincial de el Carmen de Bolívar.

T.C. JOSE VICENTE PERDOMO

SECRETARIA DE BOLIVAR

SECRETARIA DE BOLIVAR

SECRETARIA DE BOLIVAR

58
925

Contralmirante HUBERTO CUBILLOS PADILLA
Comandante Fuerza Naval del Atlántico

Coronel CARLOS EDUARDO DEVIA G
Comandante Policía Bolívar

Coronel RODRIGO QUIÑONEZ CARDENAS
Comandante I. Brigada de Infantería de Marina.

El Doctor MIGUEL RAAD HERNANDEZ Gobernador del Departamento expresa: se ha convocado fundamentalmente por dos aspectos.

Por los hechos acaecidos en Montes de María en las últimas semanas de lo de El Salado y la reciente incursión de los grupos armados en San Juan Nepomuceno y Maríalabaja

Ya se realizó una reunión de seguridad, se adoptaron medidas en lo que tiene que ver con el Salado, se hará evaluación de las medidas adoptadas y la evolución de la situación.

También se analizará el paro cívico, que coincide con lo que las FARC, han denominado paro armado quieren que se adopten medidas, y se evalúe los efectos.

El señor gobernador propone lectura de informe sobre los hechos acaecidos en la región de Córdoba, el doctor Arrazola procede a la lectura del mismo.

El señor coronel DEVIA conceptúa; con relación a esa información: el señor alcalde no ha manifestado que se estén presentado atracos. El señor gobernador pregunta de donde proviene la información. El doctor Arrazola dice que esta fue suministrada personalmente por el Alcalde.

El señor contralmirante dice que el día 15 de febrero fue que sobrevoló el helicóptero en Córdoba y esto fue la antesala de lo que ocurrió en el Salado, y que a las 11:30 de la mañana, la población educativa cerró por que se iban a tomar el pueblo.

926

Es importante, pide recordar esa fecha y tenerla en cuenta porque dentro de la región no se habían presentando estos hechos, existían rumores de presencia de la AUC, pero no con las características de lo que se dio. El helicóptero fue destruido en el departamento del Magdalena, el Coronel PERDOMO, expresa que las 5 personas que figuran como desaparecidas en El Carmen de Bolívar no sucedió en jurisdicción del Departamento, al parecer fue en Bosconía de ellos apareció una.

Se aclara que los hechos de la ambulancia que transportaba un herido desde El Carmen, estos no sucedieron dentro de la ambulancia.

El coronel QUIÑONEZ, aclara, que lo referente a los familiares de las víctimas del Salado, se le ofreció acompañamiento con las tropas para el Ingreso a El Salado.

Ejercían presión para que el alcalde se hiciera presente y diera a conocer los nombres. Ellos hicieron un bloqueo de la carretera, las personas no pretendían ingresar, no se trancó a nadie, se facilitaba el acceso, la gente no quiso subir.

El coronel DEVIA comenta que, la demás personas, solicitan que la Cruz Roja fuese hasta el lugar, pero este organismo, dijo que no, iban supuestamente por no tener garantías para ingresar.

El Procurador Provincial y la Defensoría del Pueblo, expresa que ellos presumían que los campos estuvieran minados por eso se actuó con cautela.

El coronel QUIÑONEZ dice, al señor de la Cruz Roja, se le dieron todas la informaciones y el manifestó que no podía hacerlo así que tenía que hacer sus contactos personales, también aclara que después de la reacción de las tropas, la infantería de Marina, tenía tropas en áreas cercana a San Jacinto, las tropas se mantienen en un punto equidistante, siempre están alrededor de los Montes de María.

3 El doctor ARRAZOLA, aclara la información sobre las declaraciones del comandante de la Estación de policía de San Jacinto.

60
927

El Coronel DEVIA dice que en la semana pasada se desactivaron dos granadas de fusil en San Jacinto, también se analiza la situación de San Juan y Zambrano.

El contralmirante expresa: en el caso de Zambrano, a raíz de la reacción rápida de la Brigada, la guerrilla, comenzó a hacer retenes de civil y con fusil. Por la acción de los helicópteros y aviones. Hace un llamado de atención sobre el accionar de la guerrilla de realizar operaciones de civil pero armados y luego manipular la opinión a través de la radio y medios de prensa.

La misma exposición que hizo en Cartagena, también se hizo en Sucre y la de los retenes entre El Carmen, Ovejas y Chinulito, los vienen realizando de civil y son muy rápidos, cuando llegan los helicópteros se mezclan con la población civil para confundirse y evadir el accionar de las autoridades.

El señor gobernador dice: este es el resumen de los hechos más relevantes que tiene registrada la Secretaría del interior. Esto describe la alteración de orden público que se vive en los Montes de María.

El coronel QUIÑONEZ manifiesta, de la reunión que se realizó surgieron las siguientes recomendaciones.

Es necesario precisar la información en cuanto al número de ranchos quemados en Zambrano, no son tantos.

El señor gobernador, el coronel Quiñonez, toca un punto clave, es un fenómeno comprensible por el pánico de la gente, el año pasado se encontraba en Barranquilla cuando llegó un informe de inteligencia a la II Brigada sobre el corregimiento de Hato viejo, en Calamar sobre la presencia de un número de subversivos, al analizar las informaciones, esto no era así, esto dejó como experiencia que se deben verificar los informes.

Se han presentado retenes esporádicos en varios sitios.. enviará informe de resultados primer trimestre.

H

61
928

En relación con la recuperación de somovientes se han recuperado mas de 550 cabezas, en 1999, se recuperaron unos 231 en todo el año.

En lo que toca con cilindros de gas se han recuperado unos 200 en cuanto a vehículos se han recuperado mas del 50% de ellos. De las personas retenidas las han tenido que soltar muy rápido, hoy en día solo queda un ganadero en poder de la subversión.

Los secuestrados que se han cometido es contra pequeños comerciantes la subversión está debilitada ellos no han tenido resultado, sobre todo a las FARC se han ido aislando.

Están disminuidos, tratan de reorganizarse. En el año 2000 se han destruido alrededor de 9 campamentos en operaciones de registro y control.

La reacción de la fuerza publica le ha disminuido el accionar a los grupos, ellos fracasaron en la toma de las ferias y en el intento de la toma de Córdoba.

Se llevan a cabo acciones psicológicas se han realizado envío de mensajes esto ha tenido un efecto, la subversión está disminuida están buscando oxígeno, en los últimos días ha bajado el accionar.

Se deben complementar con los programas de estado.

En dos ocasiones se tuvo conocimiento del enfrentamiento entre AUC y guerrilla, en San Onofre, trataban de asentarse los grupos de justicia privada.

Los movimientos previos a lo que sucedió en el Salado obedeció a maniobras de distracción para abrir las tropas de Infantería de Marina.

Al conocer la información, se trabajó de inmediato y se operó oportunamente hubo unos resultados, en El Salado se encontraron 7 campamentos de los bandidos, ahora golpearon al Norte en Marilabaja, en esa jurisdicción han pagado rescate, han llevado secuestrados, fueron y golpearon en sitios específicos.

62
929

Se sabe que las AUC, pretenden proteger a algunos dueños de haciendas, y algunos de estos apoyan a las AUC, se prevé el incremento de los ataques en sitios estratégicos.

El coronel QUINONEZ manifiesta, se encontró un desarrollo impresionante de la guerrilla, por la integración de los grupos, crearon una columna móvil de fuerza especiales. Estaban minando las vías cerca de Sincelejo donde pretendían llegar. Se golpeó muy rápido, ellos estaban buscando mantener el equilibrio, pero se les llegó oportunamente.

Hay un plan estratégico de la AUC, desde Urabá, la cordillera Antioqueña hasta la Guajira, el objetivo es una costa atlántica limpia de guerrilla en el 2.000. De allí las incursiones.

A pesar de los golpes infringidos, la situación se ve crítica y complicada para efectuar la captura tanto de la subversión como de las AUC.

RECOMENDACIONES:

Intégranos unos a otros sin protagonismo. Con relación a las AUC, ellos operan por plato, en el Magdalena, golpean y se retiran a otra jurisdicción. Se deben establecer retenes en la vía Carreto Plato y el Vizo. Ofrecer recompensas para que colabore la comunidad y denuncie.

Hay que exigir que los otros organismos militares ejerzan mayor control por los sitios donde ingresan estos grupos.

Integrara los alcaldes y personeros para obtener información oportuna, y así poder verificar, para ello se debe programar una reunión con los alcaldes.

El Gobernador, expresa que en una época la Infantería de Marina tenía un puesto en El Playón y El Salado, pero este fue retirado hace unos 2 ó 3 años, por Playón pasan todos los secuestrados de la zona.

6

970

Hace énfasis en los secuestro, en el año van 39 secuestros, han sido liberados 22 personas permanecen cautivos 17, solo 2 se atribuyen a la delincuencia común, el resto a la subversión.

Estos hechos se están dando más en las cabeceras municipales, este es un tema sobre el que hay que trabajar más. Existe déficit de pie de fuerza, esto es grave y evidente sobre todo en la Policía.

El señor Gobernador pregunta ¿qué capacidad de integración hay si se cuenta con un Batallón Móvil del Ejército?

El señor Contralmirante - responde, que a estas acciones hay que agregarle acciones encaminadas a recuperar la legitimidad y la Convivencia y que los órganos de investigación den resultados que se castigue a los responsables con penas ejemplarizantes.

El señor Gobernador, comenta que con los medios que se tienen debemos tratar de ser más eficaces. En el Sur de Bolívar, ya no está la guerrilla, en las cabeceras municipales, se hizo una acción focalizada.

El doctor Lagos Directos Seccional DAS Bolívar, expresa que, se ha trabajado en la Red de informantes. El señor Gobernador comenta que el Departamento, viene mejorando sus finanzas, esto permitirá mayor apoyo a las fuerzas armadas.

Invita a ser optimista y avanzar con lo que tenemos.

El señor Contralmirante dice: a primera vista la situación puede parecer caótica pero sin embargo se ha avanzado a paso firme deja claro que el reconoce los esfuerzos realizados por el gobierno departamental, pero el análisis que ha hecho el señor Coronel Quiñonez refleja la realidad, se debe trabajar coordinadamente y todos tenemos que colaborar.

El Señor Procurador Considera de suma utilidad lo que se ha comentado, al conocer las circunstancias difíciles, nos obliguen a estudiar a fondo la problemática sin que implique desconocimiento a las labores que viene realizando la fuerza pública.

14

64
931

Actividades de comportamiento. La parte disciplinarias modernas es inherente a la función pública para verificar el cumplimiento de las funciones de acuerdo a las competencias. El Estado es débil y la guerra lo que nos ha permitido es reconocer la verdad, en un país si hay vacío de estado alguien lo ocupa. Esta es una verdad objetiva. En ese aspecto la parte económica es determinante, todos los aspectos planteados son importantes.

Expresa que es respetuoso de los espacios y este es el espacio para debatir las inquietudes y decir las cosas. Le llama la atención las relaciones de la prensa con la comunidad.

Versiones como las que aparecieron en la Prensa sobre los hechos del Salado, la desinformación ocasiona deslegitimación y cuando el Estado se deslegitima, quienes se legitiman son los otros.

En el Departamento se habla de Montes de María, pero se debe tener en cuenta la importancia de los Montes de María, dentro de la Economía Nacional.

En las informaciones del señor Castaño todos los inversiones que realizan los AUC, se financian en su mayoría por dineros del narcotráfico.

El señor gobernador comenta, cuando se tiene una situación de conflicto se buscan las explicaciones transcendentales, a veces resuelta estrecho este marco, por eso va hacer un bosquejo de la situación del Departamento de que son los vacíos de Estado.

Los vacíos que se dan en una sociedad son: vacíos de estado, vacío de liderazgo y de comunidad.

65
982

Que hacer para llenarlos. - Hace unos años la situación de Los Montes de María no era tan apretada como hoy, pero eso se dividió el Departamento en subregiones.

Cada una tiene su plan de desarrollo incorporado en Plan Departamental de desarrollo, se convocó un consejo de gobierno para presentar la subregión del Sur de Bolívar, al gobierno Nacional, y que este incluyera el Sur de Bolívar dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Hoy la situación del sur de Bolívar es otra.

Se tiene dos planes integrales, uno para el Sur de Bolívar y otro para Montes de María con el fin de que sea presentada en la Mesa de Donante a Europa. Mientras se vienen realizando esfuerzos de reactivación económica se viene realizando la siembra de ajonjolí que se vende a Caribbean, Cesam, hay otro proyecto el de Palma Africana en Marialabaja, se tiene sembrados unas 610 hectáreas, en el Sur de Bolívar se tienen otras 5.000 hectáreas, allá el proyecto no está tan avanzado como en Montes de María.

Se han realizado alianzas con Palmas de Santander en el Sur de Bolívar y la hacienda Las Flores en Montes de María.

Este viernes se inició una estrategia de capacitación pedagógica en orden público y Convivencia Ciudadana. Como se puede observar las acciones son integrales.

El doctor ARRAZOLA- sugiere realizar reunión con alcaldes de los Montes de María con el fin de trabajar de manera coordinada.

66
933

CONCLUSIONES:

Sugerencias:

- Mejorar el trato a desertores (Reforma de Legislación)
- Fortalecer los Comité de Inteligencia
- Trabajar con los alcaldes y los personeros para que asistan a la capacitación que se brinda en seguridad ciudadana y orden público.
- Ofrecer el pago de recompensas para estimular a la comunidad a colaborar.
- Reglamentar el transito de vehículos con cilindros de gas propano.
- Reentrenamiento de personal en áreas urbanas.
- Visitas a la zona por parte de los subcomandantes.
- Reforzamiento de las estaciones de la policía en El Carmen de Bolívar y San Jacinto.
- Se reforzaran los puesto de control con policías de carreteras
- Con relación al paro de las Centrales Obreras, se implementarán las siguientes medidas.

1. Restricción al transito de Motociclistas
2. Restricción al transporte de cilindros de GAS
3. Control al transporte de llantas.

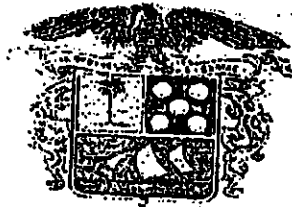
La Fuerzas del Orden tienen diseñado planes de contingencia que ya han sido puesto en practica y que han dado resultados. Hay que tener en cuenta el inconveniente nuevo que es el paro armado declarado por las FARC, que se sumaran al paro de las Centrales Obreras, a partir de las 20 horas se tendrá acuartelamiento de 2º grado.

En la parte urbana y cabecera municipales se desarrollarán planes fantasmas y plan documento a partir de las 06:00 horas el plan correcaminos y control vial, a las 12PM ley seca.

934

Se adelantarán operaciones de registro y control y retenes.

- Toma de puntos críticos por parte de Infantería de Marina en las empresas de servicios público , alcaldía , Gobernación , Monumentos Nacional, etc.
- Control interno del orden público por parte de la policía nacional.
- Prohibición del parte de armas a partir 07:00 A.M.
- Restricción a el transito de motociclistas.
- Ley seca 12:00 P.M
- Se hace un análisis especial sobre el caso de Turbaco , se ordena reforzar con más agentes el puesto de Turbaco.



Gobernación de Bolívar

68

935

CONSEJO DE SEGURIDAD DE BOLIVAR
SESION : MARZO 15 DE 2000

LUGAR : DESPACHO DEL GOBERNADOR
HORA: 03:00 P.M.

ASISTENCIA

Dr. MIGUEL RAAD HERNANDEZ
Gobernador de Bolívar

[Signature]

Dr. ROBERTO ARRAZOLA JULIAO
Secretario del Interior

[Signature]

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coordinadora del Area de Orden público

[Signature]

Dr. NELSON EDUARDO DURAN P.
Procurador Departamental de Bolívar

[Signature]

Dr. ALFREDO PALIS TURBAY
Procurador Distrital de Cartagena

[Signature]

Dr. JOSE ANTONIO PINZON P.
Director Seccional de Fiscalías

Dr. MIGUEL PARRA VILLAREAL
Director C.T.I.

[Signature]

Hector E. DAVE B.
Director (E.) SEC DAS Bolívar

[Signature]
Julio Sanchez A.
Procurador provincial
de el Carmen de Bolívar
Grat. Substanc. (DAS.)

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Faint administrative stamps and text]



Gobernación de Bolívar

69

Handwritten initials

CONSEJO DE SEGURIDAD DE BOLIVAR

SESION : MARZO 15 DE 2000

**LUGAR : DESPACHO DEL GOBERNADOR
HORA: 03:00 P.M.**

ASISTENCIA

Dr. JORGE ALBERTO LAGOS LEON
Director Seccional D.A.S. Bolívar

Dra. MURIEL PEREZ DIAZGRANADOS
Defensora del Pueblo en Bolívar

Contralmirante HÚMBERTO CUBILLOS PADILLA
Comandante Fuerza Naval del Atlántico

Coronel CARLOS EDUARDO DEVIA G.
Comandante Policía Bolívar

Brigadier General FREDY PADILA DE LEON
Comandante II Brigada del Ejercito

Coronel RODRIGO QUIÑONEZ CARDENAS
Comandante I Brigada de Inf. de Marina

**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE GOBIERNO**

Handwritten signature

Faint administrative stamp and text



REUNIÓN CONSEJO DE SEGURIDAD MARZO 11 DE 2003

En Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de marzo de 2003, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, con el fin de llevar a cabo una reunión de Consejo Departamental de Seguridad las siguientes personas.

Orden del día

1. Verificación de asistencia
2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador (E)
3. Intervención de las autoridades militares, de Policía y Seguridad
4. Intervención de las autoridades de Vigilancia, Investigación y Defensoría Pública
5. Proposiciones y varios.

Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador encargado- Esta reunión es importante porque en la medida en que se adopten posiciones se debe sentar precedentes de fortalecimiento de la comunicación para actuar monóticamente, se conoce que existen serias amenazas contra los concejales del Carmen de Bolívar, las autoridades de fuerza pública y las autoridades que están presentes. El Carmen de Bolívar debe ser ejemplo no solo a nivel departamental sino nacional, como funcionarios públicos debe constituir motivo de inspiración para proteger las instituciones, Zorreocon avanza bien, hay indicadores que demuestran que la adopción de la estrategia va a tener efectos positivos en la seguridad y el orden público de esa región.

Las fuerza militares vienen destinando para su abnegada protección de la población civil y de los funcionarios están asumiendo responsabilidades frente al conflicto, requiere el respaldo de la sociedad civil, habrá unos costos de guerra pero esta es de todos los colombianos porque a todos nos afecta por igual la problemática, todos tenemos deberes y obligaciones como sociedad civil debemos denunciar los hechos que se puedan presentar, también nos asiste una responsabilidad y es la de mantener las institucionalidad, no podemos permitir que los violentos nos saquen a sombrero, no podemos seguir haciéndole el juego a ellos todos conocemos los resultados, debemos sentirnos bien acompañados por ellos. Las amenazas no son nuevas, vienen de tiempo atrás, cuando se asumen responsabilidades como servidores públicos y representante de las comunidades sabíamos perfectamente a que nos enfrentábamos. Hoy por hoy debemos estar firmes al pie de esa responsabilidad que asumimos al encarnar los cargos a los que aspiraron.

Al interior de la Gobernación hemos sido víctimas del terrorismo, cuando se asume el cargo se sabe a lo que se enfrenta con la responsabilidad y las

987



funciones, afirma está seguro que el hecho de estar aquí significa que se va a seguir amparando a la comunidad, los violentos no van a sacar a sombreros a los colombianos, todo el país está pendiente de nuestra actuación. Se refiere a las declaraciones de un concejal del Carmen de Bolívar que dice que la renuncia no va a cambiar la situación, hay que servir de ejemplo al pueblo colombiano, con el apoyo de todos los organismos y rodear a las autoridades.

Intervención de la Doctora Maribel Romero, Secretaria del Interior Municipio del Carmen de Bolívar: Excusa al señor alcalde que se encuentra hospitalizado en Barranquilla, ya que fue sometido a una intervención quirúrgica, es de conocimiento público la ola de violencia que afecta al Carmen de Bolívar de hace rato pero se ha incrementado en los últimos meses.

En el 2002 se realizaron 9 atentados con explosivos en el casco urbano, se lograron desactivar dos cargas explosivas, en el 2003 no es desconocido el esfuerzo que viene realizando la administración municipal y esto hoy lo están cobrando los diferentes grupos que tienen interés en el Carmen de Bolívar.

En marzo de 2002 se recibió una misiva que iba dirigida a los diputados, a los alcaldes, a los concejales y al gobernador, donde pedían la renuncia de estas personas, se desató una situación de seguridad difícil para estos funcionarios y para los concejales quienes se vieron abocados a presentar renuncia. El día 5 de marzo 13 concejales renunciaron masivamente, se dieron varios atentados terroristas, el 7 de febrero en IDEMA, el 22 en el terminal, el 27 de febrero dos explosivos fueron instalados en torres eléctricas, hubo diez muertes selectivas en el casco urbano y dos secuestros entre ellos el del médico Ricardo Bray.

Lo que pretende es desestabilizar la administración del Carmen de Bolívar con la salida del alcalde y el atentado al presidente del concejo. El 3 de febrero de ese año fue atacado a bala el concejal Valle quien está en mal estado de salud, Señor gobernador para ellos no quiere que se repita la historia del año 2000 y del 99, apoya a la fuerza pública, no quieren ser objetivo de grupos armados sea cual sea, piden respeto y están dispuestos a luchar por su municipio, se deben explorar mecanismos para proteger efectivamente a los funcionarios y sus familiares.

Manifiesta que la población tiene gran temor por que cuando han pasado mas de cinco días que no sucede nada es seguro que algo va a suceder, preocupa que esos hechos ocurrieron a escasos 250 metros del comando de la policía, los concejales presentaron renuncia masiva, solicita a la gobernación y a la fuerza pública que se les brinden mayores garantías de seguridad y que adopten medidas para bajar el tono a la violencia que afecta la región.

Como alcalde encargado se ha reunido con las autoridades, en los consejos de seguridad se habla de resultados, pero preocupa que aun contando con la fuerza pública se sigan dando estos hechos de violencia e intimidación, no es

71
gbb



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

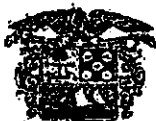
justo lo que esta pasando con su municipio y la región Solicita al señor gobernador definir como se van a definir que les garantice seguridad a los servidores públicos , exhorta a los concejales a exponer la situación tal cual esta sucediendo, porque no se puede vivir con as amenazas , la población se encuentra muy asustada y hay muchas familias que han resultado afectadas por los atentados terroristas.

El señor gobernador, recuerda a los asistentes la naturaleza de la reunión, en cuanto a la seguridad de los concejales y los servidores públicos, todos debemos trabajar unidos, debemos ser solidarios. No debemos salir corriendo, los delincuentes no deben lograr su objetivo, debemos buscar salidas la seguridad no debe estar comprometida. La decisión que se tome será fundamental, se esta en la mira de los colombianos.

.Intervención de concejal José Simón Abuabara Turbay. Expresa que el 15 de agosto de 2002, le tocó renunciar como concejal del Carmen de Bolívar por serias amenazas contra la corporación, se hizo un consejo de seguridad no participaron todos los concejales dada las circunstancias el alcalde no acepto la renuncia se acogieron al decreto 2255 de 2002 y la corporación dispuso sesionar de manera privada para no desestabilizar al estado colombiano. Mas tarde se presento el atentado del presidente del concejo en su casa, días más tarde sucedió un atentado personal y trataron de matarlo sin embargo ellos decidieron seguir sesionando como corporación. En esta oportunidad otra vez recibieron amenazas y les indican que si siguen sesionando les iba a pasar peor que lo que sucedió al presidente del concejo el año pasado, primero se creyó que se trataba de enemigos políticos, pero esta vez se tienen términos para presentar la renuncia, manifiesta que están expuestos en el Carmen de Bolívar, no quieren protagonismos se reunieron 13 de los 15 concejales y manifestaron al señor alcalde su posición, le pidieron apoyo y ayuda como en la primera ocasión el tema se trato con un perfil bajo pero ahora reaparece el problema y las cosas van en serio.

Una concejal presento una carta de renuncia estando el receso el concejo espera tomas una desición a ver que pasa, siguen sesionando y exponiéndose les preocupa la seguridad de su familia no quieren ceder espacios, han luchado por tener una curul y no quieren doblegarse pero no es fácil no tienen la experiencia en esta materia sostuvieron reuniones con funcionarios de la SIJIN que les impartieron instrucciones de autoprotección, pero una cosa es estar en Cartagena y otra vivir en el Carmen.

Intervención de la concejal Pabla Torres- Manifiesta que quienes le antecedieron ya hicieron un diagnostico de lo que le está sucediendo en su localidad no es fácil la situación del municipio cada día la situación se torna peligrosa y difícil porque se atenta contra la vida de la colectividad, han asumido las funciones de concejo pese a cualquiera que sea la situación de orden publico, en su municipio tienen asientos grupos a margen de la ley de



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

diversas corrientes tanto de izquierda como de derecha, están viviendo una paranoia, lo mas importante es proteger a la familia. Se deben coordinar con las autoridades para generar confianza, pide colocarse en su lugar, los concejales son responsables y consecuentes con la obligación que asumieron pero hay amenazas de tipo personal y familiar.

Doctor Gustavo Lecompte- Expresa que precisamente porque todos saben la situación que se vive en el Carmen de Bolívar y la situación personal de cada concejal es que se ha convocado esta reunión porque se sabe del alto riesgo pero también del concepto de responsabilidad de los concejales, se trata de buscar soluciones que puedan servir no solo para la región sino para el país no se puede salir huyendo, la fortaleza está en que todos deben unirse.

Se debe partir de la voluntad que tienen de permanecer en el cargo y buscar medidas de alternativas de solución pregunta cuales son los términos de la amenaza, a lo que responde el doctor Abuebará que en el parque del Carmen llegó una persona joven y se acercó a unos concejales y les dijo "Si siguen sesionando les va a pasar peor que al concejal Valle esta persona se identificó como miembros de las FARC y les dijo que iba en serio y que les daba 48 horas para renunciar por esa razón se dirigieron al alcalde y le dieron a conocer la situación.

Dra. Maribel Romero – Comenta que al doctor Valle le colocaron un petardo a final de las sesiones, de las amenazas se informó al alcalde y a las autoridades quienes lo trataron en un consejo de seguridad, en la primera oportunidad algunos concejales entregaron la renuncia y viajaron a Barranquilla y hablaron con el alcalde, quien despacha desde Barranquilla pero en esta segunda oportunidad se confirmó que las cosas eran serias.

Concejal Lelys Berrocal- Pide que en el Carmen de Bolívar se responda por los muertos que cada día pone esa localidad, que es lo que está pasando, ellos también son partes del gobierno y del estado, pero es que no tienen para donde irse, donde se van a meter, decirlo es fácil pero vivirlo es difícil no tienen fuerza suficientes lo que devenga no les alcanza.

Contralmirante Guillermo Barrera Hurtado- Afirma que no se debe pensar en forma individual para resolver los problemas se debe reflexionar que le puede pasar a uno, bastara con colocar una reja, una alarma, contar con guardaespaldas, un vehículo blindado y un día cualquiera pasa una situación. No, la seguridad no se puede construir en forma individual, no existe fuerza disponible para colocar un policía en cada cuadra, pero si pueden existir ciudadanos solidarios, comenta que estuvo en el Carmen de Bolívar en San Jacinto se entrevistó con concejales pero no en el Carmen de Bolívar. Se pudo reunir con gentes de diferentes gremios. Trabaja intensamente para buscar la solidaridad. Sabe lo que están sintiendo, a él también le han pedido que salga del país su familia, pero él no puede abandonar su país, pide que se piense en

910



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

el ejemplo de Candono, en el Cauca que con parcantas, cantos y bastones sin un arma se han revelado contra la guerrilla y la sacaron de sus municipios.

Cualquier esfuerzo es inútil sino se tiene solidaridad porque cuando una persona conoce que se esta cometiendo un delito porque no se acerca a la autoridad, no debe existir desconfianza con las autoridades que apenas acaban de llegar, existe la posibilidad que todos puedan sentirse protegidos, se debe mirar o que sienten las personas cuando en el año en que fueron elegidos hubo 250 homicidios, esto debe dolernos a todos, durante estas semanas se desarrollan operaciones en los Montes de María, hoy día salio un teniente que fue trasladado a Bogotá el cual fue victima de un atentado terrorista, con minas antipersonas, no obstante la fuerza pública esta dispuesta a trabajar con todos, la constitución le da el poder de seguridad al señor alcalde conjuntamente con la policía, en el año 2002 la región fue afectada por una oleada terrorista que busca atemorizar a las personas, todas las medidas que se acuerden sino se trabajan juntas no se puede hacer mucho se necesita conocer de inmediato los hechos, a veces olvidamos lo que paso en el Carmen de Bolívar, nos debe doler a todos, es más peligros sobre todo desde que se decretó las zonas de rehabilitación, vamos a trabajar unidos y en conjunto.

Se han capturado más de 80 personas todas judicializadas los organismos se reúnen cada 8 días, hace 8 días se le dio a prioridad al Carmen de Bolívar por parte de los organismos, trabajamos todos con solidaridad, incluso pedimos que nos digan las cosas con ojo crítico para poder tomar los correctivos, la violencia se ha metido en el Carmen de Bolívar desde hace rato, hace 30 años todo el mundo podía ir a la escuela y a sus fincas hoy no. Convoca hombro a hombro a todas las instituciones para ayudar a recuperar la región y sacar adelante la gestión de los alcaldes, cada uno de los presentes es un ser único irrepetible que tiene como prioridad la libertad para desarrollarse integralmente. La mayor seguridad se tiene en quienes votaron por autoridades.

Intervención del Coronel Jesús Antonio Gómez Méndez, Comandante Departamento de Policía Bolívar- La policía tiene que asumir el esquema de seguridad en todo su conjunto, para ello está destacado el señor Coronel Mogollón, el tema de seguridad es compartido con la fuerza pública, la Fiscalía, el CTI, se debe trabajar en conjunto, coordinados, conformando esquemas de seguridad para cada uno, se podría pensar en un escolta para cada uno, algunos tienen escoltas porque así lo determinaron los estudios de riesgo realizados, otros recibieron recomendaciones, hoy se están presentado situaciones que se deben mirar con detenimiento. Entiende la dificultad que se vive, se debe avanzar en la conformación de los frentes de seguridad de cada sector, en el Carmen de Bolívar ha sido difícil la conformación por la falta de solidaridad y confianza de la comunidad, se necesita mayor incidencia de los líderes.

74
94



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

Se realizan estudios de riesgo y grado de amenaza a través de la policía. Se harán sesiones semanales de revisión, recomienda trabajar una estrategia que convoque a todos los Carmeros, se debe conocer al vecino, que hace, en que trabaja. Se han realizado unas capturas y coincidentalmente la presión de renuncia de los concejales se presenta después de estos resultados. Han fallecidos 9 personas en el Carmen pero también han sido por las FARC y por las AUC, en la semana se encontraron abandonados unos artefactos explosivos en el casco urbano.

La policía está comprometida, respalda a sus autoridades convoca a que entre todos se deben diseñar esquemas de comunicación ágil, con patrullajes etc., se vienen adelantando operativos tanto en la zona rural como urbana, se harán retenes, control de motos y parrilleros.

Intervención del doctor Jaime Cuestas Ripoll, Director Seccional de Fiscalías- Hace un año se tuvo una situación similar, estos municipios de San Juan, el Carmen de Bolívar, son peligrosos, pero también valerosos sus habitantes, la fiscalía también ha sido víctima de amenazas a fiscales, han sido asesinados varios fiscales en el país pero lejos de atemorizar a la institución, esto genera mayor compromiso, en varias partes del país ha sucedido lo mismo, a pesar de todo, la institución continua trabajando hombro a hombro no les temblará la mano para tomar decisiones, el estado no se defiende huyendo las instituciones, sino actuando cumpliendo con su deber.

Coronel Ussa Luna, Comandante I Brigada de Infantería de Marina- Manifiesta que su institución apoya todos los aspectos, medidas y esquemas que se coordinen entre las autoridades, solicita adelantar campañas de sensibilización, llama la atención por los hechos ocurridos con los agentes en la vía a Zambrano, no hubo pronunciamiento ni repudio de la comunidad, el objetivo N° 1 de la institución es apoyar al Carmen de Bolívar.

Doctor Fabian Araujo Mendoza, Director Das Bolívar- Lo que queda evidenciado en la reunión es la falta de confianza entre los concejales y sus autoridades legítimamente constituidas tanto a nivel municipal como en el departamento. Su institución se entero de las amenazas a través de los medios de comunicación. El mensaje es de desconfianza, no se tiene claro quien fue el que recibió el mensaje de las 48 horas como termino perentorio. Esto dificulta la investigación, se puede tratar de cualquier persona que quiere desestabilizar la comunidad.

El Das y sus oficinas están a disposición de las autoridades y la comunidad, la seguridad es responsabilidad de todos. Realizarán la revisión de los estudios de seguridad porticados, las instituciones están para apoyarlos, con la policía, se coordinarán medidas, rondas periódicas, revistas etc. Solicita apoyo para instalar un puesto del Das en el Carmen, la zona de el Carmen - San Jacinto y Zambrano es la más compleja por eso se debe trabajar una estrategia especial

75

992



se han realizado registros y allanamientos y no se han obtenido resultados, a la gente le da miedo señalar a los que ocasionan la violencia en la zona, falta confiar en las autoridades.

Recomendaciones del señor Contralmirante Guillermo Barrera Hurtado:

- No se puede seguir huyendo, se hará frente a los grupos, hoy los amenazados son los concejales mañana pueden ser otros.
- Se debe tener firmeza y coraje, se debe asumir una posición.
- No se debe hacer eco de las amenazas, el principal objetivo del terrorismo es atemorizar, asustar las comunidades deben rodear a sus instituciones.
- La seguridad reside en la solidaridad, la policía es una prolongación de la comunidad la Infantería son las fuerzas del estado para defender el territorio y a sus ciudadanos.

Doctor Lecompte- manifiesta que los concejales tienen la palabra, se les ha escuchado y se les ha brindado total respaldo. Se debe actuar solidariamente, no se debe renunciar al privilegio de ser los representantes de la comunidad, se debe creer en la eficacia a las autoridades.

CONCLUSIONES:

- Se adelantan mesas de convivencia para fortalecer la construcción de lo público, ciudadanía, valores, derechos humanos y DIH, se realizarán campañas de integración entre autoridades y comunidad con la participación de la fuerza pública, actos culturales, deportivos, religiosos etc.
- Se avanzará en fortalecimiento institucional, adopción de planes de seguridad, policía comunitaria, campañas de acción cívico - militar, respecto a la vida, control al porte de armas, campañas de tránsito, solución pacífica de conflicto y violencia intrafamiliar.
- Invita a reconsiderar la medida a las autoridades y a los concejales, el estado los acompaña y respaldaron todas las instituciones.
- Agradece el tiempo, la asistencia y las sugerencias, el Almirante Barrera manifiesta que la Fuerza Naval se compromete a acompañar a los concejales con efectivos del Bafim 3 para los desplazamientos.

gub



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

gm

REUNION DE SEGURIDAD
MARZO 11 DE 2003.

ASISTENCIA

Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ
Gobernador de Bolívar (e)

[Signature]

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coor. Unidad de Orden Público y Conv.

[Signature]

Contra. GUILLERMO BARRERA HURTADO
Comandante Fuerza Naval del Caribe

[Signature]

Coronel. JESUS A GOMEZ MENDEZ
Cte. Departamento de Policía Bolívar

[Signature]

Cap. de Fragata CESAR A. CARDONA O.
Cte. BAFIM 3

[Signature]

Dr. JORGE FABIAN ARAUJO MENDOZA
Director DAS Regional Bolívar

[Signature]

Dr. JAIME CUESTA RIPOLL
Director Seccional de Fiscalía

[Signature]

Dr. OSCAR F. CASTELLANOS PRADA
Director CTI

[Signature]

Sr. OTOMAR LASCARRO SILVA
Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar

[Signature]



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

945

REUNION DE SEGURIDAD
MARZO 11 DE 2003.

ASISTENCIA

CONCEJALES DE EL CARMEN DE BOLIVAR

ELIECER MARTINEZ ORTIGA

[Signature]

FREDIS DOMESTO T.

[Signature]

Leticia R. Bernwardi M.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pabela Torres.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alcides TAPIAS M.

[Signature]

CR German Ussa L.

[Signature]

Angelica D. Santamaria P.

[Signature]

Elba Rocío Sánchez Rojas

[Signature]



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

49
946

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD
MARZO 11 DE 2003.

ASISTENCIA

CONCEJALES DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Gabriel. Martinez

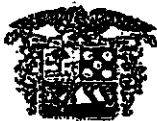
~~Quilley~~

Juan C. Redondo V

Juan C. Redondo V

Blanca Victoria Sabagh

[Handwritten signature]



REUNION CONSEJO DE SEGURIDAD
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

En Cartagena de Indias, a los tres días del mes de septiembre de 2003, se reunieron en las instalaciones de la Fuerza Naval del Caribe con el fin de llevar a cabo una reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento Electoral las siguientes personas.

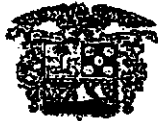
Orden del día

1. Verificación de asistencia
2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Secretario del Interior
3. Intervención de los Delegados del Registrador del Estado Civil
4. Intervención de las autoridades militares, de Policía y Seguridad
5. Intervención de las autoridades de Vigilancia, Investigación y Defensoría Pública
6. Propositiones y varios.

Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Secretario del Interior – Informa que con las autoridades de orden público, de seguridad, vigilancia e investigación se han desarrollado reuniones preparatorias del proceso electoral, no han asistido todos los candidatos, no hay ni habrá zonas vedadas para el ejercicio al derecho de sufragio. Con esta reunión se quiere conocer las sugerencias, inquietudes de candidatos y los partidos políticos para el debate electoral.

Intervención del señor Almirante Guillermo Barrera Hurtado, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe- Manifiesta el énfasis y compromiso del gobierno nacional y las instrucciones impartidas a los organismos del estado para trabajar en equipo, la seguridad es el resultado de un trabajo en doble vía, se realizarán otras reuniones. En lo que toca a la seguridad personal se realizarán estudios de riesgo, esto se coordinará internamente entre las autoridades con miras a garantizar la integridad de los aspirantes.

947



Intervención del doctor Fernando Mendoza Mendoza, Delegado del Registrador Nacional- Excusa a la doctora Marta Ciodaro quien está atendiendo actividades del proceso electoral que se avecina, informa que ayer se inicio jornada de capacitación con los registradores municipales, mañana se harán con los diferentes organismos de fuerza pública, la Procuraduría, la Fiscalía, el CTI y en la tarde lo harán los periodistas.

En la semana de 18 de septiembre se tendrá la visita del Presidente del Consejo Nacional Electoral y otros magistrados que participaran en reuniones con candidatos. La connotación del proceso electoral que se avecina es especial no sólo está en juego las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, etc., sino las instalaciones del estado de derecho, no habrá zonas vedadas no se presentaran sabotajes, se requiere trabajar en equipo, se refiere a la reunión realizada por la policía en la semana pasada, hubo ausencia de los candidatos a la reunión. En esta oportunidad se cuenta con organismos

de seguridad fuertes, que han demostrado que pueden mantener a raya a los delincuentes y garantizar que los bolivarenses acudan a ejercer su derecho libremente.

Intervención del Coronel Jesús Antonio Gómez Méndez Comandante Departamento de Policía Bolívar- Con relación a la capacitación para el personal de su institución solicita coordinar una nueva fecha. En cuanto a la seguridad de los candidatos ha designado para este fin al señor Capitán de la Rocha para la realización de estudio de riesgo de amenaza. La policía ha diseñado esquemas de seguridad a nivel de alcaldes y gobernadores. También hay requerimientos a nivel de concejo. Estas son medidas institucionales no obedecen a padrinazgos.

Se creo una central de información para conocer todos los eventos políticos que se van a desarrollar pone a disposición la línea 130 y 157 teléfonos 6609117 para cualquier coordinación.

Realizan patrullajes, acompañamiento de seguridad en ámbitos urbanos y en área rural, se hará acompañamiento militar. Solicita dar a conocer cualquier situación para atenderla oportunamente. Sobre el tema de la central está constituida por oficiales que hacen análisis de los candidatos, su comportamiento, hace referencia a que solo asistieron candidatos uno a

81
qub



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

la alcaldía de Cartagena 2 a la Gobernación, pero le hubiera gustado que los candidatos estuvieran presentes en la reunión. Requiere sinceridad y oportunidad de todos, hablar con confianza para actualizar los estudios de riesgo y demás medidas.

Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Secretario del Interior - Informa que simultáneamente a esta reunión se hará en Mahates la próxima semana, en Magangue y Santa Rosa del Sur. Se debe atender que es imposible mantener escoltas a todos los candidatos, lo que se hace es trabajar una estrategia general para brindar seguridad en grupo, a los que tengan dificultades se les hará acompañamiento especial.

El servicio de protección es gratuito, se debe coordinar con los Comandantes de Policía tanto a nivel regional como municipal. Cuando se den desplazamientos se debe informar con anterioridad para coordinar. Se recomienda guardar bajo perfil en los desplazamientos.

Intervención del doctor Jaime Cuesta Ripoll, Director Seccional de Fiscalías- Su jurisdicción es amplia tiene que trabajar en dos frentes, vigilancia y judicialización, su accionar es antes y después del proceso. A nivel de casco urbano se ubicarán puestos móviles y puestos fijos ya se han judicializado personas por delitos electorales.

Se han destacado 4 fiscales para este fin, la Fiscalía está presta a atender cualquier requerimiento.

Intervención del doctor Sacristán Director Das Bolívar- Informa que a su institución se han acercado algunas personas se les está resolviendo, trabaja coordinadamente con los candidatos y las autoridades. recomienda a los candidatos contar con un asesor en el

tema de seguridad para que los acompañen en los desplazamientos y que sirva de enlace con los organismos. Se debe pensar en medidas de autoprotección.

El gobierno expidió una directiva en ese sentido, ningún candidato debe acudir a grupos que no sean del estado.

Intervención del señor Director del CTI- Se trabaja coordinadamente con el fin de evitar el entorpecimiento del proceso electoral, se vienen

949



adelantando en investigaciones para dar respuesta a las denuncias de la comunidad.

Intervención del señor almirante Guillermo Barrera Hurtado, Comandante Fuerza Naval del Caribe- todas las instituciones están unidas para trabajar por la democracia, los principios básicos son la dignidad de la persona humana, la solidaridad se debe coordinar con las autoridades los desplazamientos al número 315-7333120 esta disponible las 24 horas Tte. Coronel Ricardo Rivera del Bafim 2. para los candidatos del Dique hacia abajo coordinar con el Bafim 3, recomienda prudencia en los desplazamientos. La seguridad de la patria y la facultad de toma de decisiones no pueden recaer en nada diferente al imperio institucional. No se puede fundamentar con feudos modernos, guerrilla, paramilitares que deben ser combatidos por el estado. Sin seguridad no hay vida no hay empleo, la ciudadanía debe acudir a votar, la fuerza pública está obligada a proteger a todos por igual. La energía de la fuerza pública está concentrada en cuidar y proteger a los candidatos e impedir que algún candidato tenga contactos con grupos al margen de la ley. Lo único que disuade a los violentos es la energía de la fuerza pública y no de la ciudadanía

Intervención del doctor Gustavo Iecompte Gómez, Secretario del Interior – Todas las instituciones trabajan denodadamente con el fin de garantizar la seguridad de los candidatos y garantizar el debate electoral. También serán inflexibles para sancionar cualquier intento de quebrantar la ley.

Intervención del Diputado Carlos Cabrales- expresa su preocupación sobre la transparencia del debate electoral. Se cuenta con todas las garantías, pero igual debe ocurrir una vez termine el debate electoral, solicita a la Fiscalía y el CTI estar atentos.

Intervención del doctor Jorge Quintana – Se refiere a los candidatos a alcaldía de Cartagena, recibió una llamada de un número privado donde le informaban que ni él ni el tigre llegan el 26 de octubre. También ha ocurrido lo mismo con otras personas. Llama la atención sobre los topes de las campañas, la democracia se rompe cuando se violan los topes establecidos.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

Intervención del doctor Gustavo Iecompte Gómez, Secretario del Interior- Manifiesta que los hechos expresados deben ser dados a conocer a la Fiscalía, llama la atención en que no se puede utilizar esta reunión para hacer proselitismo y ser breve, hacer uso racional del tiempo.

Intervención del doctor Moisés Planeta Pérez- Asesor del candidato Willis Martínez- Recomienda a las fuerzas militares socializar al interior tener cuidado con la aplicación del artículo 122 del Código Electoral, en lo que tiene que ver con el ejercicio de los testigos electorales, para que no se les atropelle y se colabore con el ejercicio de sus funcionarios. Por ello se deben hacer capacitaciones.

Intervención del señor Almirante Guillermo Barrera Hurtado, Comandante de la Fuerza Naval del Caribe- Naval del Caribe- Manifiesta que se tomará atenta nota, las fuerzas militares siempre coordina este aspecto con la Registraduría, recomienda no ponerlo en presente porque no hay elecciones todavía.

Intervención del doctor Arcadio Almanza, aspirante a la Asamblea Departamental- Expresa inquietud en cuanto al uso de los borradores de los tarjetones, hasta ahora no se sabe como son los tarjetones, la ciudadanía debe saber como utilizarlos, se debe avanzar en campañas pedagógicas para instruir a los electores.

Intervención del doctor Omar Salcedo Álvarez, Capitán de Navío @ del Nuevo Partido- Expresa que la reforma política nos pone del presente un reto, la labor es dispendiosa en lo que respecta a los testigos electorales, la pedagogía debe ser clara en procura que las elecciones sean positivas y permita contar con nuevos aspirantes. Se debe montar un escenario que permita que en todas las mesas haya testigos electorales equitativamente.

Intervención del doctor Eder Florez, Aspirante a Asamblea Departamental- Hay muchos sectores se conocen los aspirantes vienen siendo citados por las AUC, ejemplo en el caso de la línea, donde les han dicho a la ciudadanía que no pueden votar por Eder Flórez, los avisos de algunos candidatos son borrados, esto hace temer por la vida de los candidatos a los que viene apoyando su campaña sobre todo en el tema de la Gobernación, hecho que fue puesto en conocimiento del Gobernador y de las autoridades competentes.

84
951



952

Intervención del señor almirante Guillermo Barrera Hurtado, Comandante Fuerza Naval del Caribe- Informa que estos hechos deben ser denunciados y abocados por la Fiscalía, todas las instituciones tienen la responsabilidad de garantizar el derecho a elegir y ser elegido.

Intervención del doctor Nefali Pacheco, Aspirante al Concejo - Manifiesta su complacencia por el enfoque pedagógico en que se desarrolla esta reunión, se debe procurar el bienestar y garantizar los derechos de la comunidad. Todos deben respetar los procesos, se debe respeto a la dignidad humana, hay veces se dirigen a las autoridades y no se tienen respuestas. A esta afirmación el Almirante Barrera, solicita al señor Pacheco ser específico al referirse a las autoridades identificando que autoridad no le ha atendido su solicitud.

Intervención del doctor Fernando Mendoza Mendoza, Delegado del Registrador Nacional- aclara que los testigos electorales son personas que deben solicitar su inscripción en representación de determinado candidato o movimiento, inician su tarea junto con la apertura de elecciones hasta el traslado de los pliegos a las arcas triclaves. Pero a veces algunos candidatos los utilizan para cumplir actividades distintas a su función específica, los testigos deben acudir a la capacitación que imparte la Registraduría.

La comisión escrutadora: Si bien son nombrados por el Tribunal del Distrito de Cartagena, los Registradores Municipales deben estar atentos para que los escrutadores cumplan con su función, se hizo solicitud especial al tribunal sobre este particular, los escrutadores y claveros se capacitarán. A partir de la semana entrante llegan las tarjetas, cualquier orientación sobre este tema la pueden obtener en su despacho.

Intervención del señor Director del DAS Bolívar- Informa que el sábado a las 9.00 a.m. se impartirá una capacitación sobre medidas de autoprotección a los candidatos.

No siendo otro el objeto de la presente se termina la presente reunión.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

86
gfb

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASISTENCIA

Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ
Secretario del Interior

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coor. Unidad de Orden Público y Conv

Contral. GUILLERMO BARRERA HURTADO
Comandante Fuerza Naval del Caribe

Coronel. JESUS A. GOMEZ MENDEZ
Comandante Departamento de Policía Bolívar

Coronel. JOSE LEONIDAS MUÑOZ
Comandante I Brigada de I.M.

Capitán de Fragata. AUGUSTO VIDALES LARARTE
Comandante Bafim 2

Dr. ROMULO BETANCOURT GARRIDO
Director Seccional DAS Bolívar

Dr. CARLOS JAIME SACRISTAN B

Dr. FERNANDO MENDOZA MENDOZA
Delegado del Registrador Nacional

Dra. MARGARITA PETROCELLI LAZARRO
Delegada del Registrador Nacional

Dr. ARTURO ZEA SOLANO
Defensor del Pueblo Regional Bolívar

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA
Procuradora Regional de Bolívar

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA
Procuradora Provincial




GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

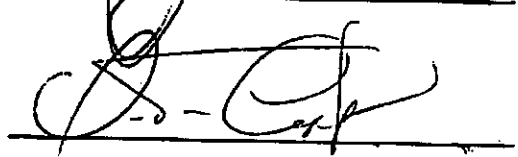
REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

87
954

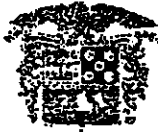
ASISTENCIA

Dr. JAIME CUESTA RIPOLL
Director de Fiscalías





Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA
Director CTI



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

88

995

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASISTENCIA

Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ
Secretario del Interior

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coor. Unidad de Orden Público y Conv

Contral. GUILLERMO BARRERA HURTADO
Comandante Fuerza Naval del Caribe

Coronel. JESUS A. GOMEZ MENDEZ
Comandante Departamento de Policía Bolívar

Coronel. JOSE LEONIDAS MUÑOZ
Comandante I Brigada de I.M.

Capitán de Fragata. AUGUSTO VIDALES LARARTE
Comandante Bafim 2

Dr. ROMULO BETANCOURT GARRIDO
Director Seccional DAS Bolívar

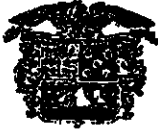
Dr. FERNANDO MENDOZA MENDOZA
Delegado del Registrador Nacional

Dra. MARGARITA PETROCELLI LAZARRO
Delegada del Registrador Nacional

Dr. ARTURO ZEA SOLANO
Defensor del Pueblo Regional Bolívar

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA
Procuradora Regional de Bolívar

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA
Procuradora Provincial



**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR**

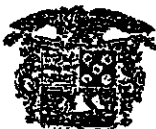
89
956

**REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003**

ASISTENCIA

Dr. JAIME CUESTAS RIPOLL
Director de Fiscalía

Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA
Director CTI



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

Handwritten signature

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASISTENCIA

Dr. CARLOS DIAZ REDONDO
Alcalde Distrital de Cartagena de Indias

Dr. CARLOS TINOCO OROZCO
Alcalde Municipal de Arjona

Dr. JUAN MEJIA LOPEZ
Alcalde Municipal de Clemencia

Dr. BORIS. DE J. LLAMAS F.
Alcalde Municipal de San Estanislao

Dr. EDUARD DE LA C. GONGORA
Alcalde Municipal de Santa Catalina

Dr. ADALBERTO ARROYO OROZCO
Alcalde Municipal de Santa Rosa Norte

Dr. BENJAMIN MARTNEZ NARVAEZ
Alcalde Municipal de Soplaviento

Dr. LUIS CAMPO MARTINEZ
Alcalde Municipal de Turbaco

Dr. PEDRO PEREZ MARRUGO
Alcalde Municipal de Turbara

Dr. GILBERTO AMAYA VASQUEZ
Alcalde Municipal de Villanueva

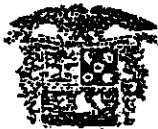
Dr. BENJAMIN LOPEZ ESCOBAR
Alcalde Municipal San Crístóbal

Secretario del Interior de San Crístóbal

Handwritten signature

Handwritten signature

ANTONZO GUERRERO 6(E)
ANTONZO GUERRERO 6.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

92

959

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASISTENCIA

Dr. CARLOS DIAZ REDONDO
Alcalde Distrital de Cartagena de Indias

Dr. CARLOS TINOCO OROZCO
Alcalde Municipal de Arjona

Dr. JUAN MEJIA LOPEZ
Alcalde Municipal de Clemencia

Dr. BORIS. DE J. LLAMAS F.
Alcalde Municipal de San Estanislao

Dr. EDUARD DE LA C. GONGORA
Alcalde Municipal de Santa Catalina

Dr. ADALBERTO ARROYO OROZCO
Alcalde Municipal de Santa Rosa Norte

Dr. BENJAMIN MARTINEZ NARVAEZ
Alcalde Municipal de Soplaviento

Dr. LUIS CAMPO MARTINEZ
Alcalde Municipal de Turbaco

Dr. PEDRO PEREZ MARRUGO
Alcalde Municipal de Turbana

Dr. GILBERTO AMAYA VASQUEZ
Alcalde Municipal de Villanueva

Dr. BENJAMIN LOPEZ ESCOBAR
Alcalde Municipal San Cristóbal

Antonio Guerrero Alcalde (E)

Secretario del Interior de San Cristóbal



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

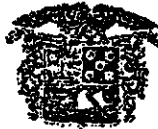
960

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

DIPUTADOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

- Dra. COLOMBIA ADUEN BRAY
- Dra. ELISA BUSTILLO BARRAZA
- Dra. JUDITH FERRER MONTENEGRO
- Dr. LORENZO HODEG LLÓRENTE
- Dr. LIDIO GARCÍA TURBAY
- Dr. WILLY SIMANCAS MENDOZA
- Dr. ANDRES RICAUTE ARMESTO
- Dr. JESUS A. PAYARES CASTILLO
- Dr. JORGE A. TAFUR DIAZ
- Dr. EVELIO MONTES TORRES
- Dr. JAVIER POSADA MEOLA
- Dr. RICHARD COBA VACA
- Dr. ALEJANDRO ARRAZOLA
- Dr. RAUL DOMINGUEZ
- Dr. CARLOS CABRALES
- Dr. PAULO SEXTO OYOLA
- Dr. CARLOS CABRALES
- Dr. RAUL VARGAS

Carla...



961

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES CONGEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ASISTENCIA

NOMBRES	FIRMA
<u>Luis Mosquera Laner</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Neptali Padruco Trujillo</u>	<u>[Signature]</u>
<u>ALEX BARRIO ALMANZA</u>	<u>Alex Barrio A.</u>
<u>Emorid Gonzalez A.</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Carlos Alvarado</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Manuel H. Melo Mendoza</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Rodolfo Santiago M.</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Manuel Rodolfo PARRACIO A.</u>	<u>[Signature]</u>



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

95
962

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ASISTENCIA

NOMBRES

FIRMA

EDEN FLORZA LOPEZ

[Handwritten signature]

ARCADIO ALMANSA IGLESIAS

[Handwritten signature]

RITO ANTONIO ANGULO

[Handwritten signature]

JUAN C. FLEWIGS P.

[Handwritten signature]

JESUS ANTONIO CORREA BAZZO

[Handwritten signature]

FREDDY E. TORRES Z

[Handwritten signature]

ESTHER MARIA JALILIE

[Handwritten signature]



96
963

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ASISTENCIA

NOMBRES

FIRMA

Blos Torres Martines

[Signature]

Luther Larros

[Signature]

Manuel Rodolfo Palacios

[Signature]

Williams Donhueros Ceoil

Williams Donhueros Ceoil R

José Joaquín Podelos

[Signature]

Pedro Pérez Mamayo

[Signature]



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

97

964

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ASISTENCIA

NOMBRES

FIRMA

William GOUTREAU J.A.L

Hernando Amaris V.

Lutcher Larios @

Wendell Wilbur P.

Hernando Trucco P.

Edoardo Espinoza F.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

98
969

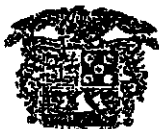
REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

DIPUTADOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

- Dra. COLOMBIA ADUEN BRAY _____
- Dra. ELISA BUSTILLO BARRAZA _____
- Dra. JUDITH FERRER MONTENEGRO _____
- Dr. LORENZO HODEG LLÓRENTE _____
- Dr. LIDIO GARCIA TURBAY _____
- Dr. WILLY SIMANCAS MENDOZA _____
- Dr. ANDRES RICAUTE ARMESTO _____
- Dr. JESUS A. PAYARES CASTILLO _____
- Dr. JORGE A. TAFUR DIAZ _____
- Dr. EVELIO MONTES TORRES _____
- Dr. JAVIER POSADA MEOLA _____
- Dr. RICHARD COBA VACA _____
- Dr. ALEJANDRO ARRAZOLA _____
- Dr. RAUL DOMINGUEZ _____
- Dr. CARLOS CABRALES _____
- Dr. PAULO SEXTO OYOLA _____
- Dr. CARLOS CABRALES _____
- Dr. RAUL VARGAS _____

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

99

966

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES A ALCALDIA DE CARTAGENA

ASITENCIA

Dr. ALBERTO BARBOZA SENIOR

Dr. JORGE QUINTANA SOSA

Dr. LUIS GILLERMO MARTINEZ FERNANDEZ

Dr. LUIS C. PEREZ NAVARRO

Dr. JAVIER N. BUSTILLO PERTUZ

Dra. LIZBETH TORRES GOMEZ

Dr. RICARDO SERGE PARDO

[Handwritten signatures and lines]



967

REUNION COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL
FUERZA NAVAL DEL CARIBE
SEPTIEMBRE 3 DE 2003

ASPIRANTES GOBERNACION DE BOLIVAR

ASITENCIA

DR. LIBARDO SIMANCAS TORRES

Dr. ARMANDO VILLEGAS SENTENO

Dr. SENEN DE JESUS GONZALEZ VELEZ

Senen de Jesus Gonzalez Velez

Dr. LUIS E. GUTIERREZ GOMEZ

Dra. YAZMIN LOPEZ DE RINCON

Dra. ADELFA L. PINEDA CESPEDES

ALFONSO LOPEZ COSSIO



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

COMISION DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y CONSEJO DE
SEGURIDAD DEPARTAMENTAL

(Octubre 9 de 2003)

En Cartagena de Indias a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil tres (2003), se reunieron en el despacho del señor gobernador de Bolívar con el fin de llevar a cabo una reunión conjunta de la Comisión de Seguimiento Electoral y del Consejo de Seguridad del Departamento de Bolívar las siguientes personas:

Dr. Gustavo Lecompte Gómez	Gobernador de Bolívar (e)
Dra. Cira Velasquez Herazo	Coor. Unidad de Orden Público
Dra. Amada Ojeda Torregrosa	Procuradora Regional Bolívar
Cap. de Nav. José Leonidas Muñoz	Comandante I Brigada de I. M.
Cap. de Navío. Hernando Willis	Jefe del Estado Mayor Fuerza Naval
Mayor. Milton Varón Rubio	Segundo Comandante Batallón Nariño
Coronel. Jesús Gómez Méndez	Comandante Departamento de Policía Bolívar
Cap. de Frag. Benjamín Herrera	Fuerza Naval del Caribe
Cap. de Frag. Augusto Vidales Larrarte	Comandante Bafim 2
Cap. de Frag. Horacio Zea Z	Comandante Bafim 3
Dr. Romulo Betancourt G	Director Seccional Das Bolívar
Dr. Víctor J. Higuera Villanueva	Das Sucre
Dr. Walter Vega Vaquero	Fiscalía Seccional
Dr. Oscar Castellano Prada	Director CTI
Dr. Arturo Zea Solano	Defensor Regional del Pueblo
Dr. Fernando Mendoza Mendoza	Delegado Registrador Nacional
Dra. Margarita Petrochelli	Delegado Registrador Nacional
Dr. José Luis Rodríguez Linares	Asesor Especial de la Registradora Nacional.

101

969

Seguidamente se somete a consideración el siguiente orden del día, que fue aprobado por los asistentes:

ORDEN DEL DIA

TEMAS A TRATAR

- Situación de Orden Público
- Avances preparativos proceso electoral

1. Llamado a lista
2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador de Bolívar (e)
3. Intervención de los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil
4. Intervención de las autoridades Militares, Policías y Seguridad
5. Intervención de las Autoridades de Investigación, Vigilancia y Defensoría Públicas
6. Proposiciones y Varios

Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, inicia su intervención diciendo que es necesario despejar las dudas si es que subsisten sobre el proceso electoral, en ese sentido es importante que la ciudadanía sepa cual es la situación de orden público, que conozcan que están dadas las garantías necesarias para que el debate transcurra libre de presiones e interferencias y que este se desarrolle dentro de los estándares de la democracia. Frente a ese punto después del reporte dado por las autoridades se conoce que el orden publico esta bajo control, lo ocurrido en el día de ayer en el municipio de Zambrano en la vereda Capaca donde dos niños cayeron en un campo minado fue doloroso, es un hecho aislado que en nada compromete la situación de orden público ni la realización del debate electoral.

En lo que respecto al punto dos del orden del día se debe tener claro la situación de orden público que pueda afectar los corregimientos de los municipios y que den base para el posible traslado de mesas a los cascos urbanos de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades.

En el Sur de Bolívar; se han recibido quejas porque supuestamente algunos grupos vienen ejerciendo presiones para que se vote por tal o cual candidato, y la subversión viene haciendo proselitismo para que no se salga a votar. Se deben definir lo concerniente al traslado de mesas y en especial en el Sur de Bolívar, ya que no se tiene comunicación con la V Brigada del Ejército, sin embargo la policía y el Batallón Nariño han hecho unas recomendaciones.

Intervención del doctor Fernando Mendoza Mendoza, Delegado de la Registradora Nacional, Comenta que hay algunas actividades pendientes por realizar de acuerdo al calendario electoral, el Sábado once (11) tendrá lugar la designación de jurados de votación de acuerdo con las Legislaciones Electoral Colombiana. El Domingo doce (12) en

969

103

el Centro de Procesamiento Primario de datos, se realizará el simulacro de elecciones de autoridades departamentales, municipales y diputados.

Invita a las autoridades para que den su punto de vista sobre las situaciones a corregir, el horario en que se llevará a cabo el simulacro es de 9:00 A.M. A 4:00 P.M, se evaluará el sistema de comunicaciones sobre todo por lo que tiene que ver con Colombia Telecomunicaciones, se han realizado capacitaciones con la Fuerza Naval, La Policía y DAS. En la otra semana se hará igualmente con los Jurados, los escrutadores y claveros: En lo que tiene que ver con la convocatoria de escrutadores y claveros pide apoyo a la gobernación sobre todo por lo de transparencia. En Magangué se viene pidiendo presencia de Fuerza Pública en todo los corregimientos

Queda pendiente lo que tiene que ver con el traslado de mesas, le preocupa la situación de los municipios del Sur, ya que no se tienen contacto con la comandancia de la V y XI Brigada del Ejército, esto ha dificultado la definición de la ubicación el traslado de mesas, con relación al tema tratado por el comandante de la II Brigada del Ejército referido a Achí, donde el alcalde y registrador dicen que solo hay necesidad de trasladar dos corregimientos a la cabecera y el Mayor Varón, siempre ha planteado en las reuniones el traslado de las mesas de 17 corregimientos. Insiste en que en la medida en que se cuente con seguridad la recomendación es no trasladar mesas

En el caso de Montecristo, la situación es contraria, la registradora pide que se trasladen a la cabecera las mesas y el alcalde dice que no.

Pinillos se recomienda el traslado de tres corregimientos Puerto López, La Unión La Rufina, es una solicitud formal del comandante de la Base Militar de Pinillos.

Casos de trashumancia El Consejo Nacional Electoral anuló las inscripciones de unas 5000 cédulas aproximadamente en 12 municipios del departamento y en el distrito de Cartagena de Indias, Córdoba, Mahates, Margarita, Regidor, San Jacinto del Cauca, Santa Catalina, Turbana, Zambrano Clemencia, Marialabaja, Cantagallo, Soplaviento, y Río Viejo firma que se hará llegar a la fiscalía copia de resolución

Intervención del Coronel José Leonidas Muñoz Comandante de la I Brigada de Infantería de Marina. En un esfuerzo interinstitucional se han capturado 117 bandidos, se han producido capturas importantes como la de jefe de la milicias del ERP, se han producido dos combates, 2 bandidos han sido abatidos, alias tirso y otro.

Se han desactivado cuatro campos minados, se incautó media tonelada de explosivos, se descubrió un campo minado con 30 cargas en un área bastante amplia. Resalta con dolor el hecho sucedido en Capaca, Zambrano la situación de los niños uno resulto muerto el otro gravemente herido.

Se recibió una alerta temprana en San Cristóbal, se hizo claridad, sobre el tema tanto por parte de la I Brigada, como por parte de la Gobernación, se ha prestado apoyo a ISA y Electrocosta para reparar las torres dinamitadas.

En cuanto a las quejas recibidas por amenazas, estas han sido generalizadas por parte de los grupos armados, se conoce que un candidato a la alcaldía en El Carmen de Bolívar, ha sido amenazado informa que sus tropas entraron al Salado la comunidad esta satisfecha con la presencia de la I Brigada.

En lo que se refiere al traslado de mesas eso quedo claro y definido en reunión anterior el esquema de seguridad diseñado sigue adelante.

104
GM

El Mayor Milton Varón Rubio, Segundo Comandante del Batallón Nariño informa que su institución viene desarrollando operaciones ofensivas en Tiquisio y Montecristo con el fin de garantizar la seguridad y que todos los grupos que delinquen en la región se replieguen a sus áreas estratégicas, desafortunadamente, se perdió un soldado que cayó en un campo minado, se dio de baja un bandolero. El comandante del Batallón ha adoptado el esquema táctico, reitera que su institución está presente en Magangué, tendrá presencia en Coyongal y La Ventura.

ACHI: es un municipio complejo en Santa Lucia hubo alteración en las elecciones pasadas se quemó una mesa de votación, se recomienda el traslado de las mesas de 17 corregimientos a la cabecera, solo podrán cubrir cuatro corregimientos, se desarrollan operaciones importantes entre Montecristo y Tiquisio, estas operaciones han dado buen resultado pero no se puede descartar que estos grupos pretendan atentar contra el proceso. En Montecristo, la situación de orden público esta bajo control hay combates por la vía de El Dorado.

En Pinillos recomienda trasladar las mesas de Puerto López, Pueblo Nuevo y la Unión, y dejar las mesas del resto de corregimientos, en la parte Norte de la jurisdicción Cicuco, Talaigua, Magangué, Mompo no hay problemas de orden publico.

EL doctor Gustavo Lecompte Gómez- Gobernador de Bolívar (e), Manifiesta que sigue siendo preocupante la situación del Sur de Bolívar, por su geografía por la distancia por los actores que se mueven allá se debe precisar la situación.

En reunión pasada se había pensado trasladar las mesas de los corregimientos a la cabeceras municipales, pero analizada la situación en Mompo hay tranquilidad en principio no existe la necesidad de traslado no hay registro historial ni reportes de orden público, subsiste la situación de seguridad y tranquilidad en cuanto al resto del departamento sigue manteniendo inquietudes, el Mayor Varón lo ha confirmado, se siguen recibiendo denuncias anomimas como la que se les entrego en fotocopia, eso preocupa por que puede que no se presenten situaciones también puede presentarse el hecho que la gente intimidada no pueda votar y que las fuerzas oscuras lograron su cometido, queda pendiente por definir el Sur de Bolívar, subsiste la situación de miedo en puntos localizados se debe estar alerta, en cuanto a las medidas adicionales a implementar en aquellos corregimiento en donde no haya presencia física, no solo se debe evaluar costos beneficios frente al riesgo y responsabilidad que eso implica, por dar mayor comodidad a un electorado se puede poner en riesgo la comunidad y el proceso.

El doctor Fernando Mendoza Mendoza, Delegado del Registrador Nacional, dice que en caso que se presente un hecho que atente contra el proceso en cualquier municipio, esto no afecta el resultado electoral del mismo, solo del sitio donde ocurrió; porque puede suceder que los jurados o los electores pueden resultar presionados. En esos corregimientos donde no haya presencia policiva ni militar es necesario analizar el comportamiento histórico, para tomar la decisión bien sea del traslado o que las mesas queden en esos sitios sin que la seguridad se vea comprometida. Por razones de transporte por que de nada vale que se instalen el mayor número de mesas de votación si el elector no puede ejercer libremente su derecho al sufragio.

El doctor Romulo Betancourt Garrido Director DAS Bolívar, informa que el análisis de la situación de orden público hecha por el comandante de la I brigada es claro. Le Preocupa el traslado del material y los resultados electorales antes y después por lo que tiene que ver con su custodia. Se han conocido rumores sobre este particular los rumores no sirven para iniciar procesos pero si son indicio para tomar medidas de prevención.

105
992

El doctor Fernando Mendoza Mendoza, informa que se entregará a los municipios zonificados los Kit de mesas de votación y los documentos electorales en Cartagena, Magangué, El Carmen de Bolívar, Turbaco estos serán entregados directamente en las mesas de votación.

En el resto de municipios los kit serán entregados directamente a la Registraduría Municipal para que lo entreguen en la cabecera y sean enviados a los corregimientos, insiste que le preocupa Magangué, ya que en el registro histórico esta localidad ha tenido problemas con los resultados electorales en ocasiones anteriores.

El representante de la Fiscalía, informa que normalmente a nivel institucional se reúnen para coordinar la vigilancia del proceso electoral y judicializar, los casos a que haya lugar informa que la Comisión Interinstitucional se reúne los días miércoles a las 4 de la tarde.

El doctor Arturo Zea Solano - Defensor del Pueblo Regional Bolívar Sintetiza: tres actores atacan los procesos electorales, la guerrilla que incinera los documentos con el fin de causar impacto, las AUC, que están presionando tratando de incidir para que voten por determinado candidato y el tercer actor es la compraventa de votos.

En Bolívar y la Costa seremos el hazme reír si se llega a presentar fraude electoral, este esta tocando puertas y si no se toman medidas haremos el ridículo ante el país, Se debe estar atentos, se debe reforzar la seguridad en los corregimientos de Magangué si bien no hay quema de votos, que sucede es que los corruptos compran el delegado y los jurados. No se necesitan grandes unidades sino presencia eficaz que pueda servir de medio disuasivo, debemos tener capacidad reactiva frente a la ciudadanía que denuncia para que esta reciba una respuesta eficaz.

Doctor Víctor Julio Higuera Villanueva Director del DAS Sucre, Manifiesta que en el municipio de Magangué los candidatos Arana y López permanecen en constantes enfrentamientos verbales se ha recomendado en las reuniones mesura y prudencia para evitar la polarización.

Tras de mirar los antecedentes, en orden público en su jurisdicción todo esta normal, se ha dado protección y capacitación a candidatos en los 17 municipios de su jurisdicción.

El doctor Gustavo Lecompte Gómez, manifiesta que en cuanto a las intervenciones de los candidatos y la publicidad este aspecto esta reglamentado en el decreto No. 1616 a los medios le cabe responsabilidad, independientemente de que la publicidad sea financiada por cualquier candidato en ese sentido no pueden denigrar ni desinformar a la comunidad.

En cuanto a la situación de orden público podemos decirle que están dadas las garantías para un proceso electoral con transparencia sin limitación habrán puntos aislados que en nada comprometen el desarrollo del mismo, la comunidad puede ir a votar de manera pacífica.

TRASLADO DE MESAS:

Las decisiones adoptas se mantienen no hay cambios ni variaciones para las recomendaciones del Batallón Nariño y la I Brigada.

106

El doctor Fernando Mendoza Mendoza, Debido a la ausencia de delegados de la V y XI Brigada queda pendiente definir lo que corresponde al sur de Bolívar, sobre este particular el comandante del Departamento de Policía Bolívar informa que él asistirá a una reunión en Bucaramanga para coordinar con el comandante de la V Brigada todo lo relacionado con esta zona

ppb

PROPOSICIONES Y VARIOS:

El comandante de la I Brigada informa que ha solicitado a el señor Gobernador se adopten medidas para restringir el tráfico vehicular y de personas por las carreteras nacionales que atraviesan el departamento y las vías intermunicipales e intercorregimentales, con el fin de evitar situaciones de orden público. A esta propuesta el señor gobernador responde que esta solicitud será estudiada y en los próximos días se estará expidiendo el decreto respectivo.

Doctora Amada Ojeda Torregrosa Procuradora Regional Bolívar, A la procuraduría le preocupa el orden público en Bolívar y sucre, pero además al señor procurador le preocupa la transparencia por los antecedentes que se han dado no solo en Cartagena sino en los municipios. El procurador ha enviado directivas, cartillas alusivas al referendo y los comicios electorales de 2003, su entidad cuenta con una línea denuncias y correo electrónico, pide al registrador la lista de mesas de votación para distribuir el personal en los puestos de votación.

Las quejas sobre intervención en política tienen tramite preferencial no se han recibido denuncias concretas, salvo el caso de un alcalde.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada.

Y en constancia se firma como aparece

GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ
Gobernador de Bolívar (e)



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL
FECHA : 9 DE OCTUBRE DE 2003
HORA 9:00 A.M.

Handwritten initials

ASISTENCIA

Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ
Gobernador de Bolívar (e).

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coordinadora Unidad de Orden Público

Contral. GUILLERMO E BARRERA HURTADO
Comandante Fuerza Naval del Caribe.

Brigadier General JAIRO D. PINEDA NIÑO
Comandante V Brigada del Ejército

Brigadier General. OSCAR E. GONZALEZ PEÑA
Comandante XI Brigada del Ejército

Brigadier General. GILBERTO ROCHA AYALA
Comandante II Brigada del Ejército

Coronel. LUIS FERNANDO ROJAS ESPINOSA
Comandante Batallón Nariño

Coronel JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ
Comandante Departamento de Policía Bolívar

Teniente Coronel. CARLOS H. SERNA
Comandante Batallón Fluvial N° 30

Coronel JOSE LEONIDAS MUÑOZ
Comandante I Brigada de Infantería de Marina

Cap. de Fragata AUGUSTO VIDALES LARRARTE
Comandante Batallón Policía Naval Militar No. 2

Cap. de Fragata HORACIO ZEA ZULUAGA
Comandante Bafim No. 3

Handwritten signature

Handwritten note: en Honorario Wills I. Jefe Sección Mayor FIC

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL
FECHA : 9 DE OCTUBRE DE 2003
HORA 9:00 A.M.

ASISTENCIA

Dr. ROMULO BATANCOURT GARRIDO
Director Seccional DAS Bolívar.

Dr. VICTOR JULIO HIGUERA VILLANUEVA
Director Seccional DAS Sucre

Dr. JAIME CUESTA RIPOLL
Director Seccional de Fiscalías

Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA
Director CTI

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA
Procuradora Regional Bolívar

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA
Procuradora Provincial

Dr. ARTURO ZEA SOLANO
Defensor del Pueblo Regional Bolívar

Dr. FERNANDO MENDOZA MENDOZA
Delegado del Registrador Nacional

Dra. MARGARITA PETROCHELLI LAZARO
Delegada del Registrador Nacional

Israelis Rodriguez Linares
Asesor Especial Registrador

T.L. Benjamin Herrera Nieto
Oficial Operaciones

[Handwritten signatures and initials corresponding to the list of attendees]

1058

[Handwritten initials]



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

109
gfb

REUNION COMISION DE SEGUIMIENTO ELECTORAL Y CONSEJO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTAL

En Cartagena de indias a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil tres (2003), se reunieron en el despacho del señor gobernador de Bolívar con el fin de llevar a cabo una reunión conjunta de la Comisión de Seguimiento Electoral y del Consejo de Seguridad del Departamento de Bolívar las siguientes personas:

Dr. Gustavo Lecompte Gómez	Gobernador de Bolívar (e)
Cap. de Navío. Hernando Wills	Jefe del Estado Mayor Fuerza Naval
Mayor. Milton Varón Rubio	Segundo Comandante Batallón Nariño
Coronel. Jesús Gómez Méndez	Comandante Departamento de Policía Bolívar
Cap. de Frag. Benjamín Herrera	fuerza Naval del Caribe
Cap. de Frag. Augusto Vidales Larrarte	Comandante Bafim 2
Dr. Luis Cardona	Das Bolívar
Dr. Víctor J. Higuera Villanueva	Das Sucre
Dr. Jaime Cuesta Ripoll	Director Seccional de Fiscalías
Dr. Oscar Castellano Prada	Director CTI
Dr. Arturo Zea Solano	Defensor Regional del Pueblo
Dr. Fernando Mendoza Mendoza	Delegado Registrador Nacional
Dr. José A. López Vasquez	Delegado Registrador Nacional

Se somete a consideración y es aprobado el siguiente orden del día

TAMAS A TRATAR:

- Situación de Orden Público
- Avances preparativos proceso electoral

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador de Bolívar (e).
3. Intervención de los señores Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
4. Intervención de las Autoridades Militares, Policivas y Seguridad
5. Intervención de las Autoridades de Investigación, Vigilancia y Defensoría Pública
6. Propositiones y varios

Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador de Bolívar (e)- Inicia su intervención agradeciendo a todas las autoridades su asistencia a la reunión, expresa que a través de la prensa todos se habrán enterado de su renuncia al cargo de gobernador, es una decisión dolorosa por el compromiso con que asumió el cargo y al fin se termina cogiendo cariño a la actividad, es una decisión que meditó mucho sobre todo teniendo en cuenta que se está a escasos días de las elecciones para escoger gobernador, alcaldes, y concejales, pero las circunstancias le hacen imposible seguir cumpliendo con la labor, por su talante y estilo pese a todo se debe continuar con la responsabilidad de sacar adelante el debate electoral que se avecina. Está a la espera del señor presidente encargue su remplazo a que el señor gobernador se reintegre como es el deseo e todos por el bien del departamento, pese a ello esta reunión debe adelantarse dentro de esas circunstancias.

Intervención de las Autoridades Electorales- El doctor Fernando Mendoza Mendoza, hace la presentación del doctor José Alfonso López Vasquez, quien ha sido designado por la señora Registradora Nacional para acompañarlo en este debate, él viene trasladado del departamento del Cesar, pide a los asistentes toda la colaboración para con este funcionario.

Informa que el día martes pasado en el Carmen de Bolívar, se tomó la decisión de trasladar a el registrador de esa localidad a otro sitio y encargar a un funcionario de carrera de su institución inicialmente esta decisión no fue del agrado de parte de algunos de los sectores políticos, pero gracias al apoyo brindado por la policía nacional y al delegado de la fiscalía y la intervención del delegado, se pudo superar la situación. La situación que se presentó que 4 ó 5 candidatos se encadenaron y no permitían la entrada al público, pero se mantuvo diálogo con ellos, se les explico que la Registraduría es una entidad de puertas abiertas. que los traslados obedecían a la política de transparencia de la Registraduría, que se han recibido algunas quejas y denuncias y por muy y irrelevantes que estas sean saludable descartar cualquier suspicacia y por eso los traslados. se superó la situación gracias a Dios se solicitó a la Registraduría Nacional el envío de un funcionario nacional para que obre como gobernador Ad- Hoc.

Se han dado algunos traslados de registradores, en San Juan, Achi, Mompo, Santa Catalina, en El Carmen de Bolívar, el de Magangué renunció. en su reemplazo se le asignaron funciones de registrador a la secretaria general de la delegación departamental, es una funcionaria de experiencia y de confianza, además viene a reforzarla un funcionario nacional.

Traslados de Registradores: Arroyo Hondo a San Jacinto, Taligua a Arjona, Río Viejo a Cicuco, Margarita a Regidor y una de las Registradoras de Cartagena la doctora Ingrid Fortich a Barranquilla, en apoyo a esta ciudad.

El día 17 de este mes se adelantará una campaña de capacitación con los escrutadores y claveros designados por el tribunal del distrito judicial de Cartagena, esta capacitación es importante deben asistir los funcionarios delegados por el tribunal, le preocupa la asistencia porque en oportunidades pasadas se convocó y la asistencia fue poca llama la atención sobre las situaciones en que se vieron involucrados miembros de las comisiones escrutadoras, por el afán y el desespero por terminar la labor, eso ha dado lugar a errores que se reflejan en el procedimiento electoral. Por eso se solicitó con anticipación al Tribunal Superior que designará funcionarios con alto perfil.

Informa que recibieron una queja del aspirante a la gobernación doctor Alfonso López Cossio, quien manifiesta el porque de los traslados de mesas en el municipio de Córdoba a la cabecera, en el escrito presentado por este aspirante compromete la gestión del gobernador encargado, el doctor Mendoza comenta que a todos les consta que el que menos tiene que ver con los traslados es el gobernador, que la Registraduría también está comprometida con que el proceso se adelante en todo el territorio, pero la solicitud de traslado de mesas es de la fuerza pública, las autoridades militares que han sugerido esta recomendación por razones de orden público.

Se llevó a cabo un simulacro, la preocupación que asiste a las autoridades electorales es lo relacionado con las comunicaciones, en el último simulacro este componente no funcionó en 15 municipios, como Carmen de Bolívar, lo poco que se hizo fue gracias al Plan de Contingencia diseñado con el apoyo de la Policía y la Fuerza Naval. Se citó al gerente de Colombia- telecomunicaciones, de dio aviso y se comprometió a la gerencia nacional, este servicio es vital para el proceso, los resultados y sirve para detectar la ocurrencia de situaciones anómalas.

Intervención del doctor José Alfonso López Vasquez + Manifiesta que viene del departamento del Cesar, está vinculado con la Registraduría hace más de cinco años (5), le sorprende que en algunos municipios del departamento todavía se operen las comunicaciones para elecciones por SAI, sobre todo lo referido a transmisión de datos. Esto obliga a tener planes alternos con la policía y las autoridades militares: se escogieron por sorteo 19.844 jurados de votación, son personas particulares a la delegación, son funcionarios externos, pero cualquier error que ellos cometan se imputa a la Registraduría. Las elecciones territoriales suscitan gran interés, esto hace que el debate se vuelva más complejo para la Registraduría ya que los registradores están en el ojo del huracán, de ahí las medidas que se han adoptado para generar confianza y transparencia, espera que no se presenten problemas de orden público y agradece el apoyo que le han brindado todas las autoridades de Bolívar.

Intervención Autoridades Policivas, Militares y de Seguridad

Coronel Jesús Gómez Méndez- Expresa su saludo al nuevo delegado de la Registraduría, lamenta la decisión del doctor Gustavo Lecompte Gómez, como gobernador encargado del departamento, cuenta con el respaldo y apoyo de su institución, espera que los motivos que generaron esta decisión se subsanen por el bien y seguridad de todos los bolivarenses. Los preparativos que se han realizado y el seguimiento a evaluación de los mismos han agregado valor al proceso electoral. El tema que preocupa es el de comunicaciones con su institución funcionó y que se puede apoyar a la delegación en los 45 municipios.

112

Recibió una comunicación del alcalde del municipio de Córdoba quien manifiesta su inquietud por el traslado de algunas mesas ya que esto representa un gasto adicional para su municipio.

Con relación al sur de Bolívar, en las reuniones de coordinación adelantada con la V Brigada del Ejército se acordó el siguiente cubrimiento:

Santa Rosa Sur: Habrá presencia física de Policía y Ejército, 10 corregimientos no tendrán presencia de fuerza pública, el ejército recomendó el traslado de las mesas de esos 10 corregimientos, por razones de orden público, la Registraduría Municipal se opone, se debe tomar una decisión en este sentido, el fin de semana pasado el Presidente de la República visitó ese municipio la comunidad pidió al doctor Uribe la presencia militar en zona rural, esa inquietud se la llevó el comandante de la V Brigada del Ejército y el Alto Mando militar para tomar una pronta decisión.

Simití: Cubrimiento de policía y ejército en la cabecera, sin presencia de fuerza pública 13 corregimientos, San Blas tendrá tropas de la V Brigada del ejército. Informa que la policía tiene un puesto de control en Cerro de Burgo, pero est se retira temporalmente para reforzar la cabecera. No hay traslado de mesas.

San Pablo: Cuenta con servicio policivo y militar en la cabecera. Se ha recomendado el trasladado de las mesas de 6 corregimientos: Vallecito, El Socorro, Cañaveral, Cerro Azul, Santo Domingo y Villanueva a la cabecera municipal.

Se decidió no trasladar las mesas aún sin servicio de policía en 4 corregimientos: Agua Sucia, Canaletal, El Carmen Pozo Azul.

Morales: Cubrimiento del ejército y la policía en la cabecera.

Cubrimiento físico del Ejércitos en 2 corregimientos: Micoahumado, La Esmeralda. Cubrimiento de área por patrulla móvil: 3 corregimientos, El Dique, La Palma, Las Pailas. Sin presencia del ejército 4 corregimientos :Boca la Honda, Bodega Central, Corcobado y Paredes de Ororía, no hay traslados de mesas.

Arenal: Cubrimiento de policía y ejército en la cabecera. Los corregimientos de Buenavista, Camizala y San Rafael tendrán apoyo del ejército, no hay traslados de mesas.

Cantagallo: Presencia policía y ejército cabecera, fue trasladada a la cabecera la mesa del corregimiento de San Lorenzo.

Regidor: Contará con servicio de policía la cabecera, el corregimiento Santa Teresa tendrá ejército no hay traslados de mesas.

Río Viejo: tendrá presencia de policía y ejército en la cabecera, no tendrán cubrimiento 11 corregimientos, la V Brigada recomienda el traslado de mesas de estos corregimientos a la cabecera. Este municipio es considerado de alto riesgo por orden público.

San Jacinto del Cauca: Contará con tropas de la XI Brigada del Ejército en la cabecera, las recomendaciones del comandante de la brigada es trasladar las mesas de 9 corregimientos a la cabecera.

113

Intervención del mayor Milton Varón Rubio, Segundo Comandante Batallón Nariño
En lo que tiene que ver con el municipio de Montecristo se han detectado algunos planes por parte de la subversión pero los dispositivos que se vienen adelantando le ha mermado su capacidad ofensiva y de organización. Las tropas del Batallón Nariño, realizan operaciones en Casa de Barro en esa zona, están operando las FARC, fueron abatidos 2 subversivos, ayer en una región denominada las curvas se abatió un miembro del ERP, que hacía proselitismo político, en contra del proceso electoral, también fueron abatidos 3 guerrilleros del ERP dorado eso nos da una muestra del riesgo que se cierne sobre las elecciones en los sitios que no alcanzan a ser cubiertos por la fuerza pública, por eso es necesario tener en cuenta las recomendaciones que se han formulado.

En lo que tiene que ver con el traslado de mesas en Tiquisio se cubrirá físicamente la cabecera y los corregimientos de la Ventura, Puerto Coca, Tiquisio Nuevo, no estarán cubiertos 8 corregimientos, los cuales se sugieren trasladarlos a la cabecera municipal.

Altos del Rosario, estará cubierto el corregimiento de La Pacha, sin cubrimiento 3 corregimientos, no hay traslados de mesas.

Achí contarán con presencia física los corregimientos de : Guacamayo, Playalta, Puerto Venecia y Tres Cruces, sin cubrimiento 17 corregimientos, los cuales se sugiere el traslado de mesas a la cabecera municipal.

Magangué tendrán presencia física en el corregimiento de Coyongal y La Ventura

El Peñón, tendrá cubrimiento el corregimiento de Peñoncito., sin cubrimiento 5 corregimientos, no hay traslados de mesas, también se contará con tropas en la cabecera del municipio de Cicuco y los soldados campesinos que operan en las cabeceras de los municipios de Achí, Puerto Rico y Pinillos

Intervención del Doctor Gustavo Lecompte Gómez – Le preocupa que los candidatos a la gobernación tengan visiones distintas en cuanto al traslado de mesas, siempre habrá razones de inconformidad, a pesar de eso la idea es que las mesas estén en sus sitios originales, los organismos hacen esfuerzos para garantizar la seguridad física y de área, y facilitar el ejercicio democrático, lo que es igual para todos no es ventaja para nadie. No se puede ir contra hechos que indican que se pueden presentar este tipo de interferencias por parte de los grupos al margen de la ley que pueden atentar contra el proceso electoral. Ha sido siempre la voluntad de todos los integrantes de la Comisión de Seguimiento Electoral que el mayor número de mesas que se puedan mantener en sus sitios de mantengan, se han coordinado ingentes esfuerzos con todos los organismos de fuerza pública para garantizar la seguridad en todos los sitios.

Donde existe una alta posibilidad que ocurran hechos que puedan perturbar el proceso electoral y que coloque en riesgo a los electores, entonces tenemos que analizar este tema, con la ayuda de los expertos en la materia, las autoridades policivas, militares, de seguridad, y las autoridades de investigación; se debe ser prudente por tratar de complacer a un alcalde y/o candidato, no se puede dañar el esfuerzo de todos, hay que aclarar que cuando se traslada una mesa no quiere decir que no van a haber elecciones, sino que los electores deben trasladarse.

Intervención del Capitán de Navío Hernando Wills, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Naval del Caribe – Quien expresa el caso del municipio de Córdoba se ha analizado detalladamente en lo que respecta a su institución, existe concenso de las instituciones, le preocupa que faltando 10 días se reciba este requerimiento nuevamente del alcalde, sin embargo están en condiciones de revisar detalladamente. Las recomendaciones sugeridas son instrucciones del comandante de la I Brigada, quien ya tiene previsto el esquema de seguridad y hasta la fecha las sugerencias por parte de la I Brigada de Infantería de Marina para el traslado de mesas en su jurisdicción es la siguiente:

Córdoba tendrán presencia de la Infantería Marina, la cabecera municipal y los corregimiento de San Andrés, Martín Alonso y Tacamocho, por lo que se sugiere trasladar las mesas de Guaimaral a San Andrés, las de Sincelejito y Pueblo Nuevo a Martín Alonso, en el resto de la jurisdicción de la I Brigada.

El Carmen de Bolívar, se recomienda el traslado de las mesas de 14 corregimientos a la cabecera municipal y dejar las que corresponden a los corregimientos de El Hobo, El Salado, San Carlos y Raizal Santa Lucía, los cuales contarán con presencia de tropas.

San Jacinto, el traslado de las mesas de los 7 corregimientos a la cabecera municipal.

Turbaco, trasladar la mesa del corregimiento de San José del Chiquito a la cabecera municipal teniendo en cuenta la solicitud del alcalde de Turbaco para que la mesa de votación sea trasladada a la cabecera municipal porque gran parte de la población de este corregimiento se encuentra desplazada a la cabecera de Turbaco.

San Juan Nepomuceno, el traslado de las mesas de los corregimientos de Corralito, La Haya, San José del peñón a la cabecera municipal, tendrán presencia de tropas los corregimientos de San Pedro Consolado y San Cayetano, en lo que respecta a San Agustín no contará con fuerza pública pero la mesa de este corregimiento funcionara en ese mismo sitio.

Marialabaja, en este municipio se recomienda el traslado de la mesa del corregimiento de Mampujan a la cabecera municipal.

Zambrano, en este municipio se recomienda trasladar la mesa de su único corregimiento, Jesús del Río a la cabecera municipal

Los integrantes de la mesa de trabajo de la Comisión de Seguimiento Electoral del departamento de Bolívar, atendiendo las sugerencias y recomendaciones de las autoridades policivas, militares de seguridad, responsables del orden público en el departamento imparten su visto bueno para el traslado de las mesas de votación de los corregimientos de los diferentes municipios identificados en el acta de esta reunión a las cabeceras de los mismos.

Intervención del representante del DAS de Sucre - Informa que su institución tiene previsto el dispositivo de seguridad, en los últimos días no se han recibido quejas ni denuncias. Su entidad tiene conocimiento que los alcaldes de san Jacinto del Cauca y Córdoba, fueron suspendidos por la Procuraduría.

Intervención del doctor Jaime Cuesta Ripoll, Director Seccional de Fiscalía- Su entidad cuenta con 46 fiscalías locales, pero tiene una limitación, no tiene posibilidad de movilidad, las quejas deben ser presentadas en cada una de las sedes de la fiscalía en los municipios del departamento. Solicita a las otras instituciones como la policía y el DAS que cuentan con medio de transporte apoyar a sus unidades en Magangué, Mompox, El Carmen, con el fin de armonizar las actividades y poder operar en unidades móviles, a esta solicitud el coronel Jesús A. Gómez Méndez responde afirmativamente a esta solicitud.

Sobre este particular se han impartido instrucciones precisas a los registradores, en Cartagena, se hizo el sorteo computarizado en presencia de las entidades de control, se determinó que todos los jurados deben estar en el censo electoral del respectivo municipio. En Cartagena tocó sacar más de 100 jurados que no estaban en el censo. Hubo necesidad de levantar un acta porque en la mayoría de los municipios no se pudo implementar el ejercicio de conformar la lista de jurados por área aliatoria.

Los escrutadores y claveros son nombrados por el Tribunal Superior, se instó para que designarán funcionarios de alto nivel. La reunión que se desarrollará mañana es determinante con los escrutadores y claveros.

Con relación al traslado de la doctora Ingrid fue designada la doctora Patricia Jiménez Maza funcionaria de carrera, a la que se estará apoyando y respaldando.

Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez - Lo que sucede con la doctora Ingrid nos debe llenar de confianza, ella ha ido designada como prenda de garantía, igual que las personas que vienen delegadas de otro lugar del país porque tienen las mismas calidades.

Con relación a la pregunta de los hechos denunciados en san Cristóbal, por parte del Defensor del Pueblo en relación con las presiones que ejercieron algunos grupos, el representante del Das informa que se adelanta las labores de inteligencia. El doctor Jaime Cuesta comenta que su entidad adelanta la investigación sobre este particular.

Finalmente el doctor Lecompte agradece a todas las autoridades el apoyo y colaboración que le brindaron en su gestión al frente de la Secretaría del Interior y de la Gobernación, espera poder servir al país y a todos desde sus actividades privadas.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma como aparece.

GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ
Gobernador de Bolívar (e).

MS

902



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

116
903

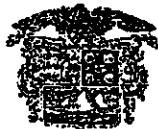
REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL
FECHA : 16 DE OCTUBRE DE 2003
HORA 10:00 A.M.

TAMAS A TRATAR:

- Situación de Orden Público
- Avances preparativos proceso electoral

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Intervención del doctor Gustavo Lecompte Gómez, Gobernador de Bolivar (e).
3. Intervención de los señores Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
4. Intervención de las Autoridades Militares, Policivas y Seguridad
5. Intervención de las Autoridades de Investigación. Vigilancia y Defensoría Pública
6. Propositiones y varios



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL
FECHA : 16 DE OCTUBRE DE 2003
HORA 10:00 A.M.

904

ASISTENCIA

Dr. GUSTAVO LECOMPTE GOMEZ
Gobernador de Bolívar (e).

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coordinadora Unidad de Orden Público

Dr. CARLOS DIAZ REDONDO
Alcalde Distrital de Cartagena de Indias

Dr. CLIMACO SILVA
Secretario de Gobierno Distrital

Contral. GUILLERMO E BARRERA HURTADO
Comandante Fuerza Naval del Caribe.

CON HERNANDO WILLS / JEFE 401000 MAYOR F.N.C.

Brigadier General JAIRO D. PINEDA NIÑO
Comandante V Brigada del Ejército

Brigadier General. OSCAR E. GONZALEZ PEÑA
Comandante XI Brigada del Ejército

Brigadier General. GILBERTO ROCHA AYALA
Comandante II Brigada del Ejército

Coronel. LUIS FERNANDO ROJAS ESPINOSA
Comandante Batallón Nariño

Coronel JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ
Comandante Departamento de Policía Bolívar

Teniente Coronel. CARLOS H. SERNA
Comandante Batallón Fluvial N° 30

Coronel JOSE LEONIDAS MUÑOZ
Comandante I Brigada de Infantería de Marina

CF Benjamin Herrera Niño



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

118
905

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ELECTORAL Y DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL
FECHA : 16 DE OCTUBRE DE 2003
HORA 10:00 A.M.

ASISTENCIA

Cap. de Fragata. AUGUSTO VIDALES LARRARTE
Comandante Batallón Policía Naval Militar No. 2

Cap. de Fragata HORACIO ZEA ZULUAGA
Comandante Bafim No. 3

Dr. ROMULO BATANCOURT GARRIDO
Director Seccional DAS Bolívar.

Dr. VICTOR JULIO HIGUERA VILLANUEVA
Director Seccional DAS Sucre

Dr. JAIME CUESTA RIPOLL
Director Seccional de Fiscalías

Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA
Director CTI

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA
Procuradora Regional Bolívar

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA
Procuradora Provincial

Dr. ARTURO ZEA SOLANO
Defensor del Pueblo Regional Bolívar

Dr. FERNANDO MENDOZA MENDOZA
Delegado del Registrador Nacional

Dra. JOSE ALFONSO LOPEZ VASQUEZ
Delegada del Registrador Nacional

Dr. JOSE LUIS RODRIGUEZ LINARES
Asesor Especial de la Registraduría Nacional

ACTA DE REUNION CONSEJO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL

Enero 22 DE 2004m

Municipio de El Carmen de Bolívar

119

En el municipio de El Carmen de Bolívar, a los Veintidós días del mes de Enero del año 2004, se llevó a cabo una reunión del Consejo de Seguridad Departamental con el fin de analizar la situación de Seguridad y orden público de los municipios de los Montes de María las siguientes personas:

Libardo Simancas Torres, Gobernador de Bolívar, Ildfonso Baldiris Silva, Secretario del Interior, Vicealmirante Guillermo Barrera Hurtado Comandante Fuerza Naval del Caribe, Cr. José David Guzmán – comandante Departamento Policía Bolívar, Capitán de Fragata Horacio Zea Solano – comandante Bafim 3, Dr. Ugel Raúl López Tom - DAS Bolívar, Dr. Oscar Castellano Prada – Director CTI, Dr. Arturo Zea Solano – Defensor del Pueblo, Dr. Candelario Paniza – Procurador Provincial El Carmen de Bolívar, Dr. Amaury Julio Pérez – secretario de planeación, Dr. Horacio Cárcamo – Secretario de Educación, Dr. Nicolás Chedraui – Secretario de Salud, Dr. Yuris Bayter – Alcalde Barranco de Loba, Dr. Pedro ÁlvarezBlanco – Secretario Agua Potable. Dr. Ramiro Pereira – Secretario Agricultura. Dra. Cira Velásquez Herazo – Coordinadora de Orden Público – Gobernación, Dr. Amer Bayuelo – Alcalde El Carmen de Bolívar, Guillermo González Guardo – Alcalde San Jacinto, Jorge Fernando Barrios Guzmán – Alcalde San Juan Nepomuceno, Dra. Esther Cecilia GómezCatalán – Alcalde Zambrano, Víctor Aguirre – Alcaldía Municipio de Córdoba, Dr. Roberto Barrios Borrero – Alcalde El Guamo, Dr. Pedro Guerrero Salcedo – Alcalde Calamar, Dr. Francisco Varela – Alcalde Mahates, Dra. Viverlis de la Hoz Mercado – Alcalde Arroyo hondo, Sr. Adalberto Marimon – Alcalde Maríaabaja, Dres. Erasmo Porto – Secretario Gobierno y Emiro Pérez – Director Umata El Carmen de Bolívar, Flor María Herrera Franco –Secretaria de Gobierno Mahates, RocíoMartínez Medina – Presidente Concejo Municipio El Carmen de Bolívar, Tulio Donado, Lidis Estrada, Yina Bénétez.

Dr. Amer Bayuelo: Alcalde de El Carmen de Bolívar. Brinda un respetuoso saludo de bienvenida a la tierra de Lucho Bermúdez, celebra la realización de esta reunión dice que una oportunidad que tienen los alcaldes, para analizar la situación.

Dr. Libardo Simancas, Gobernador de Bolívar: Expresa un cordial saludo a los alcaldes de los Montes de María y de los municipios del Dique, a los altos mandos militares, a la Procuraduría, a la Defensoría, a la Fiscalía y el CTI. A los personeros y a los representantes de los gremios y asociaciones que se encuentran presentes, hoy se realiza un consejo regional de seguridad y gobierno en los montes de María, la seguridad se construye en uno de los fines esenciales del estado a señalar que las autoridades de la republica están instituidas para proteger la honra, bienes y libertades de los ciudadanos, por eso la administración que presido y concordante con el programa de gobierno por el Bolívar que todos queremos, el componente de la seguridad y coherente con la política del presidente de la republica de seguridad democrática estamos convencidos que se hacen necesario garantizar la seguridad y tranquilidad que permite el desarrollo social y económico del departamento y de la región.

Por eso es importante doblemente el compromiso de garantizar la seguridad como primera autoridad de policía militar de seguridad sino también de los alcaldes como primera autoridad de sus municipios como jefe de policía que les señala la cara política y las leyes de contar sus planes de desarrollo abriendo espacios de participación a los ciudadanos por que la prevención juega un papel importante más la colaboración ciudadana, la preservación y guarda del orden público en compromiso de todos de las autoridades regional, local, de la policía, los militares y de las autoridades de seguridad pero también de los ciudadanos.

007

Existe un segundo componente que es la inversión social. Que venga a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas, en materia de salud, educación, agua potable, desarrollo de productos productivos, que generen oportunidades de empleo y vivienda para que las comunidades tengan garantizadas sus derechos y la dignidad humana. La metodología a utilizar es primero la presentación de las autoridades locales, los personeros, las autoridades de policía, militares y ministerio público, bajo la premisa de la discreción que se deba manejar el tema de la seguridad, escuchar a los gremios de la región, a los invitados, agradecer la hospitalidad del alcalde del Carmen de Bolívar, la presencia de alcaldes, sus secretarios de despacho, los gremios e invitados.

Cr. Carlos Garzón: Fuerza Naval del Caribe, dice que la Fuerza Naval se encuentra motivada, entrenada y comprometida con el desarrollo de operaciones basadas en el respeto de los derechos humanos, ejecutan operaciones navales de orden interno para mantener el control y la gobernabilidad en el territorio terrestre y marítima, ejercen jurisdicción marítima en Córdoba, Bolívar y Sucre, de estos 21 son de Bolívar, velan por la seguridad de los puntos críticos, como son 1184 torres eléctricas, por puentes, 19 subestaciones, 5 terminalés marítimos, 1 aeropuerto, dos refinerías, por las vías.

Organizaciones Terroristas: El frente 37 de las Farc con unos 220 hombres, el frente 35 con 160 hombres, el ELN con 120, el ERP, estos 3 grupos tienden a la baja, y las AUC, que tienen unos 670 hombres.

Zona de Rehabilitación: Acciones terroristas: Antes de Zorrecon se tuvo 9 retenes ilegales, 10 artefactos explosivos, 19 torres dinamitadas, 8 campos minados, 60 secuestros, después de Zorrecon, estas son las cifras: 28 secuestros, de los cuales han sido liberados 18, se han desactivado 17 artefactos explosivos, se han realizado 8 retenes ilegales, 1 torre derribada. Las Acciones terroristas en contra de la población civil, se aumentaron, se disminuyeron las acciones con artefactos explosivos y los secuestros. El aluminio de las torres de energía derribadas es utilizado para la fabricación de artefactos explosivos artesanales.

Infantes Campesinos: 9 municipios cuentan con presencia de infantes campesinos, estos son: Zambrano, Córdoba, El Carmen de Bolívar, Villanueva, Santa Rosa, San Estanislao.

Se puso en marcha la estrategia de Red de Cooperantes, dirigida a estimular a la ciudadanía que suministre información para prevenir hechos delictivos, igual el pago de recompensas, la Red de Seguridad de los Montes de María con apoyo del Ministerio del Interior, recomienda a los alcaldes liderar y divulgar esta información con la comunidad, para los que quieran afiliarse a la repetidora.

Acción Integral: Es un esfuerzo de coordinación y articulación de las políticas públicas para fortalecer las acciones del estado procurando el bienestar de la comunidad. Se realizan reuniones y visitas a las autoridades, el objetivo es afianzar la institucionalidad; cambiar la indiferencia por la solidaridad, se busca la unión de la comunidad para cambiar el miedo, y fomentar una cultura de seguridad, se tiene un puesto de mando en el Salado. Se realiza trabajo en conjunto con las ONGs y las entidades estatales, buscando que las comunidades tengan sentido de pertenencia por su tierra.

La Acción Integral buscará impulsar proyecto de vida forjada en valores y principios, en los 1.370 alumnos bachilleres de los municipios de los Montes de María, en los cursos 10 y 11. Entre las obras de cooperación cívico militar se tienen: El apoyo a la gestión de los gobiernos municipales; participación en los Comités Municipales de Desplazados, Gobernabilidad, Apoyo a proyectos de Desarrollo, Apoyo a la Infantería de Marina, Brigadas Cívico-Navales. Asesoría Jurídica en temas de Orden Público, se requiere de los alcaldes municipales darle cumplimiento al art 315 de la Constitución Política, crear y fortalecer los Comités de Población Desplazada, expedir normas de control de orden público, impulsar las asociaciones de municipios que lideren proyectos regionales, se requiere apoyo para el programa de los infantes campesinos y las brigadas cívico-navales, en fin la fuerza pública está para defender y garantizar la vida, honra y bienes de la

121

908

Cr. José David Guzmán – Comandante Policía Bolívar. Resalta la cooperación de todas las autoridades, la misión de la institución es contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública. Se está a la espera de un personal que viene de Bogotá para reforzar las estaciones de El Guamo, Calamar, y Marialabaja.

Informe de Criminalidad: En el año anterior, ocurrieron 87 homicidios comunes, 16 homicidios en accidente de tránsito, 1 caso de homicidio colectivo, 7 de piratería, 9 retenes, 7 secuestros y 1 secuestro colectivo, 14 casos de terrorismo, hoy van 6, 3 casos de extorsión. Existen factores que se convierten en vulnerabilidad como es el caso de la flexibilidad de la ley penal, el temor a informar y cooperar, la falta de inversión social estatal, el terrorismo, el narcotráfico, desempleo, pandillaje juvenil, alcoholismo, drogadicción, miseria, violencia intrafamiliar, intolerancia social, ajuste de cuentas, aumento de la población desplazada. La policía tiene cobertura en todos los municipios del departamento, con la operatividad se busca cubrir el mayor número de puntos críticos. Se cuenta con el grupo de carabineros, los frentes de seguridad, en San Juan existen 14, en Marialabaja 2, en el Guamo 2, además el plan de seguridad de carreteras, se dejará un escuadrón de carabineros en el Carmen de Bolívar, en Magangué, en el Sur y otro en el norte, se trabaja en conjunto con la gobernación respaldando la iniciativa de reactivación del turismo.

DAS. Es un organismo relativamente nuevo comparado con el ejército y la policía, cumplió 50 años en el 2003, tiene como función la seguridad del presidente de la república y su familia y ser el primer recolector de inteligencia en el país, también prestan seguridad a personajes y funciones de policía judicial, ahora por la política de seguridad democrática de presidencia se han integrado en una sola fuerza con policía, la fiscalía, el ejército y la armada. Producen inteligencia para judicializar, los resultados y las capturas se han dado en coordinación con las otras autoridades, cuando se dan las capturas es porque existen pruebas recolectadas por seguimiento, antecedentes y estudios, vienen realizando operaciones encubiertas, también realizan jornadas de expedición de certificados judiciales. Manifiesta que su institución está a disposición de las autoridades.

Alcalde de Mahates Francisco Varela. La experiencia de la implementación de la zona de rehabilitación para su municipio ha sido buena, desde la institucionalización no se presentan casos, la comunidad se siente segura, necesitan apoyar a la estación de policía y a los infantes campesinos con motocicletas. Los problemas que se han identificado para el acceso es el mal estado de la vía, este es un factor que afecta la seguridad.

Alcalde de Zambrano: Resalta la importancia de esta reunión con carácter regional, en otras épocas su comunidad puso muchas víctimas, antes, a raíz de la presencia de los infantes campesinos la entrada del pueblo es una excelente idea, en las festividades folclóricas y culturales fue un éxito, regresaron muchos paisanos, pide apoyo para que la paz se siga manteniendo. Cuando se posesionó no hubo empalme, sugiere se convoque a las autoridades de control y la procuraduría para que verifique, para evitar que más adelante se le pueda denunciar por omisión solicita que le hagan llegar copia de los oficios enviados a los entes de control y vigilancia en el corredor del Carmen a Zambrano hay 3 puestos militares.

Alcalde de Calamar: felicita a las fuerzas militares por retomar el control en el norte del departamento, a su municipio le hace falta paz, la razón de ser es la comunidad, no se la han ganado ninguna de las autoridades, ese 30% se debe seguir trabajando, demostrar ética y actitudes en eso se incluye todos, incluso el. No solo se debe eliminar el temor sino también eliminar el riesgo, porque están enfrentados al arma, es importante la integración entre todas las autoridades eso facilita la tarea.

122
909

Alcalde de el Carmen de Bolívar: agradece el apoyo de la armada a la comunidad del Carmen de Bolívar, resalta el trabajo y la pedagogía con niños con niños de sus barrios sobre todos las visitas que hicieron a Cartagena, igual con la policía. Hay finqueros que han logrado que la comunidad le pierda el miedo. En Cansona hay finqueros que están siendo extorsionados por las FARC, estos ciudadanos piden la presencia de la fuerza pública ellos están dispuestos a colaborar. Las FARC está realizando una labor de exterminio de personas a quienes antes les obligaban a colaborar, los datos que se tienen hablan de 15 personas pero en realidad van unas 60 personas asesinadas, el último ocurrió en el Hobo se necesita un batallón permanente en la en Cansona porque es un corredor que va a todas partes.

Estamos en zona de guerra, los alcaldes de monte de María no se quieren ver involucrados. Quieren la seguridad para su pueblo, solicita la presencia de la fuerza pública en Cansona y un punto de inteligencia en el Carmen de Bolívar. En el tema de acueducto se invirtieron 3.300.000 hoy no hay agua, se envió un oficio a Condor.S.A que garantiza la realización del contrato que se venció hoy, se entregó toda la documentación a la fiscalía porque eso no se puede tolerar, no se le puede fallar a la comunidad.

Hay una comunidad que está pendiente de retornar y requiere apoyo es la población de la zona baja, hay otra población en resistencia que es el Hobo, Bajo Grande, Raizal que desarrollan un proyecto de caña panelera que se puede cofinanciar y sale más barato, los presupuestos son bajos se tienen necesidades de motos por ser más operativas.

Personero del Carmen de Bolívar: agradece la presencia de la fuerza pública, la situación ha mejorado han dado resultado las medidas de cierres de vías, a su despacho han llegado los transportadores de productos que se han visto afectados por el cierre de vías, algunos salían a las 7:00 ahora salen a las 4:00, para comercializar se requieren ciertas horas piden que se les conceda un permiso especial, él los identificaría, los agricultores de la zona alta están siendo extorsionados, les están quitando sus fincas. El coronel Garzón de la armada expresa que el comandante del batallón fue autorizado por el gobierno para que a criterio de él y la necesidad expida los permisos que se necesiten. Con relación a la Cansona, la policía y las fuerzas militares vienen operando con inteligencia el comandante del batallón requiere información, él es autónomo para atender las situaciones. El representante del DAS solicita al alcalde ponerse en contacto con él.

El doctor Libardo manifiesta: Lo tratado por el Doctor Amer Bayuelo sobre los acercamientos o contactos con grupos al margen de la ley le corresponde al presidencia de la república, todo lo relacionado con el manejo de los procesos de paz. Los gobernadores son agentes para guardar el orden público, la gobernación puede servir de mediadora con la autorización del presidente de la república para hacer acercamientos con los actores del conflicto pero con la autorización del presidente de la república se entiende que los alcaldes están en el escenario donde operan los grupos al margen de la ley.

Hay un consejo de convivencia y desarrollo social con presencia de la iglesia y otras entidades que podrían ayudar.

Alcalde de Arroyo Hondo: expresa que con la presencia de los infantes campesinos ha venido desarrollando actividades cívicas culturales, necesita ser reforzados en movilidad con motos para el transporte, hoy su municipio respira tranquilidad. Recuerda a los alcaldes las deducciones del 5% de los contratos de obras públicas para los fondos de seguridad.

Alcalde San Juan de Nepomuceno: expresa su reconocimiento por la labor que desarrolla la fuerza naval en la región, tienen un buen nivel de coordinación y colaboración con el BAFIM3, los soldados campesinos, la policía, se están dando resultados importantes, trabajan con la policía cívica conformada por niños, se debe inculcar la labor social y el apoyo de la comunidad a los soldados campesinos. Se siente el apoyo de las fuerzas militares, su alcaldía seguirá apoyándolos, hay confianza en la comunidad hacia sus autoridades.

Hay tranquilidad en la zona en la cabecera pero hay problemas con los corredores de San Pedro consulado, lata, las tinás, Carreto, María la baja, este tema se trató en consejos de seguridad en su municipio. Se debe pensar en un puesto militar en corralito, porqueras, porque las familias de San José del peñón quieren regresar a su corregimiento el 30 de agosto, pensaban regresar pero 2 días después sucedió la masacre de los guáimaras.

Le preocupa que existen muchas coincidencias con el clima que antecedió el primer retorno en San José del peñón, este retorno debe ser digno con arreglo de las vías, con proyectos productivos, arreglo del puesto de salud de la escuela, se suma a la petición del personero del Carmen de Bolívar, solicita que se amplíe el horario, este generaría confianza en la comunidad y la seguridad de sus poblaciones, le gustaría que se realizara una campaña de expedición de certificados judiciales y que el día volviera a su municipio, solicita apoyo con motocicletas dice; que no ha recibido formalmente la administración de su municipio, el regreso de San José del peñón, por arreglo de la vía eso es importante para reactivar el acueducto por ello la necesidad del puesto militar y reactivar el puesto de policía en San Cayetano.

Intervención del gobernador: El tema de los desplazados será coordinado con el Doctor Baldiris Secretario del interior, está listo el decreto de incorporación de los docentes tal como lo establece la ley 715, en cuanto a restricciones del tráfico vehicular e partidario que se vaya ampliando a sectores dependiendo de la necesidad.

Alcalde electo de San Jacinto: dice que hace dos años inició la campaña tiene una emisora comunitaria, inicialmente fue amenazado pero ya se le ha reforzado la seguridad le preocupa que no han realizada empalmes y la situación de los operativos que se han dado, hay algunas personas que han demostrado su inocencia, pero hay otras personas que no cuentan con recursos.

Alcalde del Guamo: En días pasados hubo en la zona de San Juan en San Pedro Consolado y en lata apareció un grupo armado, esto generó temor en la gente, a los pocos días llegaron soldados campesinos, hace poco lo de los concejales, este tema se está manejando, la situación ya es de calma en el Guamo, entre las dificultades que encontró esta la falta de redes telefónicas, no hay servicios hace 3 meses, el brinda los apoyos pero no ha tenido respuestas, se acoge a lo que defina el gobierno departamental en lo que tiene que ver con el transporte.

Representante del Municipio de Córdoba: informa que su municipio goza de tranquilidad, existen buenas relaciones entre la comunidad y la fuerza pública, la policía necesita más motocicletas, a raíz de las inundaciones los campesinos quedaron en la miseria, existe confianza entre la comunidad, la policía y la infantería.

Señor Luis Torres: Manifiesta que en su región es importante la presencia de la infantería, si el ejército llega a salir ellos se sentirían desprotegidos, hay en el pueblo 150 familias a las que les han quitado la tierra, ellos vivían de sus fincas y han quedado en la calles, hay varias familias afectadas que no se atreven a renunciar.

Coronel Garzón: las tropas de infantería se están moviendo constantemente, les solicita ponerse en contacto con el oficial Melo, con base en la información se realizan operaciones y dependiendo de las evaluaciones se decide si se queda o no en el sitio, agradece la información y el valor civil de la comunidad.

123

990

124
99/

Alcalde del Carmen: en la cosecha que dura 4 meses, se necesita la presencia militar para evitar que la delincuencia se quede con el producto de la cosecha son 2.000.000 que produce la cosecha de la zona.

Doctor Libardo Simancas: exalta el valor civil del señor Luis Torres y pide al coronel Garzón brindarle total apoyo.

Doctor Arturo Zea: Hace relación al tema de la zona de rehabilitación, solicita incluir al comandante equipos de sensibilización, su misión tiene estrategias generales de empoderamiento de las comunidades, por eso en el Salado se aspira a que las comunidades ejerciten sus derechos, desde el punto de vista institucional y comercial, resalta la labor de la fuerza naval con el de comunicaciones el mutuo respeto que ha recibido el apoyo permanente y las respuestas a las notas que ha dado el informe público para visibilizar los tenemos de los derechos humanos, la resolución defensoría del salado es un documento guía para que todos estemos pendientes del cumplimiento.

Tema San Jacinto: 346 personas de julio a enero, han sido liberadas 142 personas que representan un 40%, cuestiona el informe de la defensoría es el perfil del informe, debe ser revisado por la fiscalía y las autoridades se pueden presentar equivocaciones que pueden dar lugar a mas desconfianza de los ciudadanos, tal como lo decía el alcalde de calamar. Las fiscalía debe mirar con as cuidado las cifras, las personas vienen siendo presentadas en la televisión y en la prensa, esto es casi una condena anticipada. En el caso del señor Torres tenemos que la comunidad pide presencia de la fuerza pública se debe avanzar en el tema del acercamiento entre la comunidad y el liderazgo para trabajar conjuntamente con las autoridades.

Doctor Candelario: se refiere al tema del empalme de las administraciones, una coordinación de datos que se debe dar entre la administración saliente y entrante le dice a los alcaldes que deben formular la queja respectiva, la seguridad es un fin del estado, de ahí se derivan todas las políticas del estado, se constituye en el eje central de una política del gobierno, pero esta no puede rebasar los límites la defensoría debe vigilar el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos.

Llama la atención sobre el decreto 2002, está contemplado en las consideraciones la ha prensión de ciudadanos con base en indicios, estos hechos han creado incertidumbre jurídica, se debe reflexionar sobre ese proceder. Se está violando el derecho a la igualdad en lo del transporte se debe ampliar el horario de 8 pm. A 5 am. Y con eso se soluciona el problema.

Representante de Fiscalía: la entidad tiene la difícil labor de investigar y acusar a los infractores de la ley, se basa en pruebas que la norma penal establece, sobre esa base se hace las acusaciones la fiscalía está dividida entre fiscalía y CTI, realizan un trabajo coordinado y articulado con la armada, la policía y el DAS para la seguridad de la comunidad.

Lamentablemente dependen de la valoración de los testimonios para acusar a las personas. Se está trabajando en la valoración de los testigos para abrir un proceso se requieren 2 indicios graves, el proceso se adelanta, se apoyan en la procuraduría y la defensoría pública.

Toca hacer las capturas la hora la determina el trabajo de la inteligencia, la fiscalía está preocupada los fiscales están recolectando las pruebas, hasta ahora no se ha capturado a nadie por anónimo, al testigo se le hace una valoración, el señor fiscal ha dado instrucciones sobre lo que tiene que ver con las presentaciones a la prensa de capturas masivas, a el fiscal siempre se le envía un informe especial.

En el caso de la alcaldesa de Zambrano se debe pedir una comisión de fiscalía, recomienda tener buenos asesores, sobre el tema de la corrupción en el sector en el que se presentan los problemas es en contratación estatal.

El padre Darwin asiste en representación del arzobispo de Cartagena agradece la invitación dice que a su parroquia se han acercado personas que al parecer son personas honestas quienes le manifiestan que si no le pagan a la guerrilla les van a volar los negocios y si les pagan pueden ser procesados y señalados como colaboradores, muchos de ellos son colaboradores de las autoridades.

Representante del CTI expresa su institución depende de la valoración del testimonio, están preocupados por el desgaste institucional se fuerzan por hacer muy bien las cosas.

Intervención del doctor Idelfonso Baldiris Secretario del Interior: Informa a los alcaldes que en la secretaría del interior se reciben y revisan los acuerdos aprobados por los consejos municipales, recomienda a los alcaldes tener en cuenta los informes de gestión y rendición de cuentas ante la contraloría departamental, en la secretaria del interior se tiene una comunicación fluida con los alcaldes, estos deben remitir los informes de orden público y lo atinente a situaciones de emergencia originada en desastres naturales y antrópicos.

Doctor Amaury Julio - secretario de planeación: Informa sobre los lineamientos generales del plan de desarrollo, recomienda a los alcaldes presentar proyectos de carácter regional.

Doctor Ramiro Pereira - Secretario de Agricultura: Dice que el desarrollo económico y social del departamento pasa por la secretaria de agricultura que pueda complementar la política de seguridad democrática.

Los proyectos deben tener un enfoque social y económico se cuenta con una oficina de negocios, se firmó una agenda con el ministerio de agricultura, se tiene previsto la siembra de 10.000 hectáreas de bosque y la puesta en marcha del centro de desarrollo tecnológico

Conclusiones:

1. Se agradece la presencia de los alcaldes, de la policía, los militares y las autoridades de seguridad e investigación, se deben trabajar unidos y coordinados para derrotar el terrorismo.
2. Se deben realizar consejos de seguridad todos los meses y en las regiones cada 2 meses para que la comunidad tenga certeza de las medidas que adoptan sus autoridades.
3. Pide a los alcaldes impulsar la participación de las comunidades en los asuntos de interés colectivo como es el tema de la seguridad.
4. Se debe promover el respeto y defensa de los Derechos Humanos, en todas las actuaciones de las autoridades que ejercen jurisdicción en Bolívar.
5. Tener en cuenta las peticiones de los alcaldes en materia de seguridad, el mayor compromiso y responsabilidad del gobierno departamental y de las autoridades municipales es garantizar la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así mismo propender por el bienestar, la tranquilidad ciudadana y el desarrollo de sus comunidades. No siendo otro, el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en constancia, se anexa copia de la lista de asistencia.



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

126

993

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO
CARMEN DE BOLIVAR
Enero 22 de 2004

ASISTENCIA

cel: 315-775005

Dr. LIBARDO SIMANCAS TORRES
Gobernador de Bolivar

Libardo Simancas Torres

Dr. ILDEFONSO BALDIRIS SILVA
Secretario del Interior

Ildefonso Baldiris Silva
Tel. 660574
cel. 2571879 (315)

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coor. Unidad de Orden Público

Vice. GUILLERMO BARRERA HURTADO
Comandante Fuerza Naval del Caribe

Guillermo Barrera Hurtado
3157344444 - 6650205
Guillermo Barrera Hurtado

Coronel. JOSE DAVID GUZMAN
Comandante Departamento Policía Bolívar (e)

Capitán de Fragata. JOSE LEONIDAS MUÑOZ
Comandante I Brigada de Infantería de Marina

Capitán de Fragata. HORACIO ZEA ZULUAGA
Comandante Bafim 3

Dr. ROMULO BETANCOURT GARRIDO
Director DAS Seccional Bolívar

Horacio Zea Zuluaga
Tel 6568003
C 315-7316830

Dra. MARIA ROCIO CORTEZ VARGAS
Directora Seccional de Fiscalías (e)

Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA
Director CTI

Oscar Castellano Prada
3157544771 - 6649333

Dr. ARTURO ZEA SOLANO
Defensor Regional del Pueblo

Arturo Zea Solano
9133 0844/que

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA
Procuradora Regional Bolívar

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA
Procuradora Provincial de Cartagena

Dr. CANDELARIO PANIZA
Procurador Provincial Carmen de Bolívar

Gala de la Vega Serna
3157042424
6661158



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

127

994

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO
CARMEN DE BOLIVAR
Enero 22 de 2004

ASISTENCIA

Dr. LIBARDO SIMANCAS TORRES
Gobernador de Bolívar

Dr. ILDEFONSO BALDIRISILVA
Secretario del Interior

Dra. CIRA VELASQUEZ HERAZO
Coor. Unidad de Orden Público

Dr. CARLOS DONATO GILBERTO
Vice. GUILLERMO BARRERA HURTADO
Comandante Fuerza Naval del Caribe

Coronel. JOSÉ DAVID GUZMÁN PATIÑO (e)
Coronel. JESUS ANTONIO GOMEZ MENDEZ
Comandante Departamento Policía Bolívar

Capitán de Fragata. JOSE LEONIDAS MUÑOZ
Comandante I Brigada de Infantería de Marina

Capitán de Fragata. HORACIO ZEA ZULUAGA
Comandante Bafim 3

Dr. ROMULO BETANCOURT GARRIDO
Director DAS Seccional Bolívar

Dr. RAUL LOPEZ TORRE

Dra. MARIA ROCIO CORTEZ VARGAS
Directora Seccional de Fiscalías (e)

Dr. OSCAR CASTELLANO PRADA
Director CTI

Dr. ARTURO ZEA SOLANO
Defensor Regional del Pueblo

Dra. AMADA OJEDA TORREGROSA
Procuradora Regional Bolívar

Dra. GALA DE LA VEGA SERNA
Procuradora Provincial de Cartagena

Dr. CANDELARIO PANIZA
Procurador Provincial Carmen de Bolívar



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

128

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO
CARMEN DE BOLIVAR
Enero 22 de 2004

995

ASISTENCIA

Sr. AMER ALFONSO BAYELO BERRIO
Alcalde Municipal El Carmen de Bolívar

Sr. GUILLERMO LEON GONZALEZ GUARDO
Alcalde Municipal San Jacinto - Bolívar

Sr. JORGE FERNANDO BARRIOS GUZMAN
Alcalde Municipal San Juan Nepomuceno - Bolívar

Sra. ESTHER CECILIA GOMEZ CATALAN
Alcaldesa Municipal Zambrano - Bolívar

Sr. JAIME ALBERTO ORTEGA ALVAREZ
Alcalde Municipal de Córdoba - Bolívar

Sr. ROBERTO BARRIOS BORRERO
Alcalde Municipal de El Guamo - Bolívar

Sr. PEDRO MANUEL GUERRERO SALCEDO
Alcalde Municipal de Calamar - Bolívar

Sr. FRANCISCO VARELA FFERNANDEZ
Alcalde Municipal de Mahates - Bolívar

Sr. VIVERLIS DE LA HOZ MERCADO
Alcalde Municipal de Arroyo Hondo - Bolívar

Sr. ADALBERTO MARIMON PEREZ
Alcalde Municipal de María Labeja - Bolívar

Emilio Perez CH.
DIRECTOR UMATA - C. Bol.

Florencia Herrera Franco

Florencia Herrera Franco
Sec. de Gto Mahates



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

129

996

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO
CARMEN DE BOLIVAR
Enero 22 de 2004

ASISTENCIA

Dr. AMAURY JULIO PREZ
Secretario de Planeación

Dr. HORACIO CARCAMO ALVAREZ
Secretario de Educación

Dr. NICOLAS CHEDRAUI ALVARINO
Secretario de Salud

Dr. YUIRIS BAYTER GIL
Secretario de Infraestructura

Dr. PEDRO ALVAREZ BLANCO
Secretario de Agua Potable

Dr. RAMIRO PEREIRA BRIEVA
Secretario de Agricultura



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DEL INTERIOR

CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO
CARMEN DE BOLIVAR
Enero 22 de 2004

ASISTENCIA

997

Monseñor
CARLOS JOSE RUISECO
Arzobispo de Cartagena

Dr. HECTOR TRUJILLO VELEZ
Director PNUD

Dr. SERGIO GAMARRA HERNANDEZ
Rector Universidad de Cartagena

Dr. JORGE CORTEZ P.
Director Comisión de Regalías

Rosa Jimenez

130

Al respecto



SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: PODER OTORGADO A MARIA P. PORRAS EYE. 2015-00415-00
REMITENTE: LUISA FERNANDA DUQUE MARINO
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
CONSECUTIVO: 20170646918
No. FOLIOS: 19 ---- No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 21.06.2017 03:04:16 PM

998

Señores:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVA
Atte. Luis Miguel Villalobos Álvarez
ESD

FIRMA:

REF: MEDIO DE CONTROL ACCIÓN DE GRUPO
RADICADO: **13001-33-33-000-2015-00415-00**

DEMANDANTE: OLGA LUCÍA PÉREZ SERRANO, MARÍA ANTONIA BENÍTEZ VILLADIEGO, AMINA SIERRA DE SALGADO, FELIPE MIGUEL SALGADO MONTERO, ANGIE PAOLA TETAY SALGADO, ELOISA MARÍA MARTÍNEZ SIERRA, JONATHAN PÉREZ MARTÍNEZ Y WALTER JOSÉ ANAYA BENÍTEZ

DEMANDADO: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.104.083 de Cartagena, en mi condición de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Bolívar, actuando en ejercicio de mis funciones y en especial las conferidas por el Decreto 14 de Enero 4 de 2016; respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado(a) **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 64.561.657 de Sincelejo, y Tarjeta Profesional No. 65.454 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente al Departamento de Bolívar dentro del asunto de la referencia.

Nuestro (a) apoderado(a) queda ampliamente facultado(a) para interponer toda clase de recursos, notificarse de todas las providencias, asistir a las audiencias de conciliación y/o pacto de cumplimiento, aportar, solicitar pruebas y en general ejercer todas las atribuciones incitas de este mandato en defensa de los derechos e intereses del Departamento de Bolívar.

En caso de que haya lugar a conciliación y/o transacción, esta se realizará con base en las directrices impartidas por el Comité de Conciliación. Al apoderado le queda expresamente prohibido sustituir el presente poder.

Atentamente,

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acepto este Poder

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
C.C. N° 64.561.657 de Sincelejo
T.P. No. 65.454 del C.S.de la J.

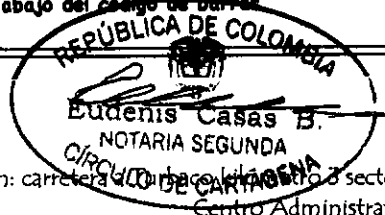
Notaría Segunda del Círculo de Cartagena
Diligencia de Presentación Personal

Ante la suscrita Notaría Segunda del Círculo de Cartagena fue presentado personalmente este documento por:

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Identificado con C.C. **33104083**
Cartagena: 2017-04-26 15:57

amiranda -1944580842

Para verificar sus datos de autenticación ingrese a la página Web www.notaria2cartagena.com en el link <EN LINEA> ingrese el número abajo del código de barras



Dirección: Carretera de la Unión, Centro Administrativo Empresarial
Tel 0517444 ext 1736
notificaciones@bolivar.gov.co





BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

367

2
999

DECRETO No. DEL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer unos nombramientos de libre nombramiento y remoción"

CONSIDERANDO

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante en el empleo, Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 33.104.083, el cual reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 105 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase a la doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.33.104.083, en el empleo Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 06, asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

18 MAY 2016

JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

Elaboró: Zoraida Osorio Díaz - Técnico Operativo
Revisó: Miguel Quezada Amor - Profesional Especializado

**GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS
ARCHIVOS**
FECHA: 15 NOV. 2016

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los 18 de Mayo de 2016. Se presentó al DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR; el(la) señor(a): ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ, identificado (a) con la C.C No. 45668291 Con el objeto de tomar posesión del cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA, Código: 115 Grado: 06 asignado a la Oficina de Asesora Jurídica, con una asignación mensual de \$ 8.695.731,00 y gastos de Representación de \$*** para el cual fue NOMBRADO, mediante DECRETO N° 367 de fecha 18 de Mayo de 2016, con cargo a Recursos Propios.

El posesionado juro en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios de su cargo.

El posesionado manifestó que ha escogido libremente, como Empresa Promotora de Salud a: COOMEVA, como Fondo Administrador de Cesantía a: COLFONDOS y Fondo Administrador de Pensión a: COLFONDOS, afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas por las disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él sanciones penales ni disciplinarias que le impidan el ejercicio del cargo.


POSESIONADO


RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó: Miguel Quezada Amor- Profesional Especializado
Elaboró: Liliana Romero Chico-Técnico Operativo



GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS
ARCHIVOS
FECHA: 15 NOV. 2016

DECRETO No.
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

04 ENE 2016

Por el cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones

1001

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política del artículo 9º de la Ley 489 de 1998. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo noveno de la Ley 489 de 1998 faculta a las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política para que mediante acto de delegación transfiera el ejercicio de las funciones a los empleados públicos de los niveles directivos y asesor.

Que para garantizar el cumplimiento de los principios enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, es conveniente delegar las funciones del Gobernador del Departamento de Bolívar, para comparecer y para actuar en nombre del Departamento en representación de la entidad Territorial, en las audiencias celebradas ante las autoridades judiciales, así como en las Acciones de Tutelas, Acciones Populares y Acciones de Grupo y demás actuaciones judiciales.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegase en los funcionarios que a continuación se relacionan, las competencias del Gobernador de Bolívar, para comparecer en nombre y representación de la Entidad Territorial en las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio de las que tratan artículos 372 y 373 de la ley 1364 de 2012, artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, y la audiencia especial de que tratan los artículos 27 y 81 de la Ley 472 de 1998, audiencias de conciliación prejudicial consagradas en el Decreto 2511 de 1998 y la Ley 640 de 2001, los artículos 12 y 13 de la Ley 678 de 2001 de Acciones de repetición y llamamiento en garantía confines de repetición, audiencias previas a la concesión del recurso de apelación (Artículo 70 de la Ley 1395 del 2010), y demás actuaciones judiciales en que se requiera la presencia del Gobernador:

- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Código 115- Grado 06
- Asesor Código 105 Grado 01 asignado a la Oficina Asesora Jurídica
- Asesor Código 105 Grado 03 asignado a la Oficina Asesora Jurídica
- Asesor Código 105 Grado 01 asignado al despacho del Gobernador

PARAGRAFO: El delegatario, en ejercicio de las delegaciones otorgadas, queda facultado para conciliar y transigir cuando a ello hubiere lugar, con base en las directrices impartidas por el Comité de Conciliación.

ARTICULO SEGUNDO: Delegase en los funcionarios señalados en el artículo anterior, la competencia del Gobernador para comparecer ante los Despachos judiciales y ante los demás entes u organismos públicos o privados, con la finalidad de atender diligencias y actuaciones de tipo administrativo y/o ejercer cualquier obra actuación judicial, prejudicial o extrajudicial, relacionada con asuntos en los cuales el departamento de Bolívar tenga interés o se encuentre vinculado.

ARTICULO TERCERO: Delegase en el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la facultad para otorgar poderes en nombre y representación del departamento de Bolívar, para actuar en los procesos judiciales, Tribunales de Arbitramento, así como en actuaciones administrativas y administrativas ante entidades de cualquier orden, relacionadas con asuntos en los cuales tenga interés o se encuentre vinculada la entidad territorial.

GOBERNACION DE BOLIVAR ES FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS

ARCHIVOS
FECHA: 04 ENE 2016

5
1002

DECRETO No.
(DISPACHO DEL GOBERNADOR)

Por el cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO CUARTO. Los delegatarios deberán presentar semestralmente los informes respectivos ante el Gobernador de Bolívar, sobre las actuaciones que realicen en el ejercicio de las competencias asumidas; se sujetarán a la normatividad jurídica aplicable a las actuaciones que de ellas se deriven, con observancia de las normas éticas y morales que rigen la función administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLICACIÓN, REGISTRO Y CANCELACIÓN

Dado en Caracas, a los

04 ENE 2016

DURKIN TURKAY PAZ
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyecto: Elizabeth Guédez, P.E. Grupo Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Ana María Trujillo de la Hoz, Coordinadora Grupo Conceptos y Actos Administrativos
Aprobó: Rafael Castillo González, Jefe Oficina Asesoría Jurídica

GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS
ARCHIVOS
FECHA: 12 MAYO 2016

DECRETO N° 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 10 del Decreto Ordenanza No. 57 de 2017 en consonancia con el artículo 30 del Decreto 785 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que en virtud a la Ordenanza No 149 del 29 de febrero de 2016, modificada por la Ordenanza N° 172 del 10 de diciembre de 2016, la Asamblea Departamental de Bolívar, facultó al Gobernador del Departamento de Bolívar para realizar una reestructuración administrativa, a través de la cual se modifique, reorganice, modernice y determine la estructura administrativa de la Organización Interna de la Administración Departamental de Bolívar.

Que el Gobernador del Departamento de Bolívar expidió los Decretos 54, 55, 56, 57, 58 de 2017, mediante los cuales se adopta la nueva estructura y funciones de los organismos y dependencias, se ajusta la escala salarial, se ajustan las denominaciones y grados de la Secretaría de Salud, se reforma la planta de personal y se ajusta el manual de funciones, respectivamente

Que en el artículo 10 del precitado Decreto 57 de 2017 se dispone lo siguiente:

ARTICULO 10. INCORPORACION. La incorporación de los funcionarios a la planta de personal que se establece en el presente Decreto, se hará dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de su publicación, por conducto de la Dirección de Función Pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas sobre la materia y lo establecido en este acto administrativo.

PARAGRAFO 1. En el proceso de incorporación, la Administración deberá tener en cuenta y respetar los derechos adquiridos por los funcionarios, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, conforme a lo establecido por la Ley 4 de 1992 y demás normas aplicables.

Que como consecuencia del proceso de Modernización efectuado en la Administración Departamental se hace necesario incorporar a los servidores públicos de la Gobernación de Bolívar financiados con Recursos Propios a la nueva planta de personal de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,



GOBERNACION DE BOLIVAR ES FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOZA EN NUESTROS
ARCHIVOS
FECHA: 28.04.2017

6

1003

DECRETO N°. **665** DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

DECRETA

ARTÍCULO 1- Incorporase a la Planta de Personal, establecida mediante decreto No. 57 de 2017, a los empleados que vienen prestando sus servicios en la Gobernación de Bolívar y que son financiados con Recursos Propios, así:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
DESPACHO DEL GOBERNADOR						
1	ASESOR	105	04	SANCHEZ PEÑA MARY CLAUDIA	52.869.264	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	CURE COMBATT KIOMARA DEL PILAR	33.197.805	RP
PLANTA GLOBAL						
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	TRUCCO DE LA HOZ ADRIANA MARGARITA	33.104.083	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	REYES LLERENA MARTHA ELENA	33.108.858	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	KUHLMANN ROMERO DAIRO GUILLERMO	73.112.883	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	MORALES HERNANDEZ RAFAEL ANTONIO	72.141.488	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	TONCEL OCHOA JOHANN DE JESUS	7.920.174	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	FELIZ MONSALVE CARLOS ENRIQUE	73.166.683	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	ACUÑA LOPEZ ALVARO ENRIQUE	8.637.292	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	OLAYA SANTAMARIA HECTOR HERNEY	91.291.810	RP
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	HADECHINE CARRILLO MASORY PAOLA	1.052.069.911	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	MONTES GONZALEZ RAFAEL ENRIQUE	3.746.264	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	CASTILLO GONZALEZ PEDRO RAFAEL	73.110.205	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	CASTRO PEREIRA MERYS	45.487.811	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	GARCIA FIGUEROA ROXANA CECILIA	22.800.340	RP
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	02	MENDOZA ARCINIEGAS ROBINSON	9.091.544	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	GONZALEZ PRENS OSCAR LUIS	73.564.602	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	SELUAN MARTELO WALDY ELIAS	7.919.152	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	TOLOSA SANCHEZ ROQUE ANTONIO	9.097.428	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	JIMENEZ GOMEZ EUNICE	45.443.704	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	POLANCO BENAVIDES CARLOS JOSE	92.538.043	RP
1	DIRECTOR FINANCIERO	009	02	ROJAS OLAMOS ARMANDO ALFONSO	3.811.330	RP
1	DIRECTOR OPERATIVO	009	02	ZAMBRANO MEZA ARIEL ENRIQUE	1.128.048.399	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	MOGOLLON JARABA GENOVEVA	45.452.857	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	GUETTE HERRERA JORGE ENRIQUE	3.172.999	RP



GOBERNACION DE BOLIVAR
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
FECHA: 10 JUN 2017

7
1004

DECRETO N°. 685 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

8
1005

1	DIRECTOR TECNICO	009	02	AGUILERA PUA ULIBETH	22.798.613	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	ROMAN ELLES EDGARDO MANUEL	9.291.349	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	OSORIO SAYEH MIGUEL ANTONIO	9.022.059	RP
1	DIRECTOR TECNICO	009	02	CASTELLON CASTRO CARLOS ALFREDO	9.290.716	RP
1	JEFE DE OFICINA	006	03	ALIES FUENTES FARA MANUELA	1.047.384.246	RP
1	JEFE DE OFICINA	006	03	SERRANO VAN-STRAHLEN NOHORA ADRIANA	22.798.398	RP
1	JEFE DE OFICINA	006	03	HERNANDEZ MEDINA MARIA DEL PILAR	22.801.857	RP
1	JEFE DE OFICINA	006	02	ARANGO PEREZ VICTOR HUGO	73.573.619	RP
1	JEFE DE OFICINA	115	04	Blanca María Tamiy de la Cruz CARMONA CARDENAS CLAUDIA MARGARITA	45.691.409	RP
1	ASESOR	105	02	ABELLO GOMEZ MARIA FERNANDA	45.439.563	RP
1	ASESOR	105	01	VILLAMIZAR VEGA GEOVANNI JOSE	73.571.187	RP
1	ASESOR	105	01	PATERNINA BARROS ALEJANDRA SOFIA	45.548.695	RP
1	ASESOR	105	01	ARMESTO ARDILA YULY CAROLINA	45.550.279	RP
1	ASESOR	105	01	PICO ORTEGA OSCAR DAVID	3.860.307	RP
1	ASESOR	105	01	TORRES SERRA LEONARDO	9.110.564	RP
1	ASESOR	105	02	CASTILLO TORRES DAYANA PAOLA	32.906.239	RP
1	ASESOR	105	02	CORREA LLERENA JORGE ELUECER	3.928.975	RP
1	ASESOR	105	02	ACEVEGO SIBAJA KATIA	45.515.324	RP
1	ASESOR	105	02	FERNANDEZ CASTELLON RAUL MANUEL	73.353.036	RP
1	ASESOR	105	03	VELEZ ORTIZ GINA PATRICIA	45.537.777	RP
1	ASESOR	105	03	DE POMBO COVO JAVIER IGNACIO	73.070.165	RP
1	ASESOR	105	03	PEREZ TORRES LEDA MARIA	45.366.246	RP
1	ASESOR	105	03	HURTADO VILLANUEVA ZORAIDA MARIA	33.202.555	RP
1	ASESOR	105	03	PAYARES ALMANZA MONICA PATRICIA	1.047.365.097	RP
1	ASESOR	105	01	MEDRANO ROMERO GABRIEL ALBERTO	73.186.492	RP
1	ASESOR	105	01	FRANCO PEREZ ELOY DE JESUS	9.137.494	RP
1	ASESOR	105	02	TOVAR CARRASQUILLA SANDRA YANETH	45.490.204	RP
1	ASESOR	105	01	TRESPALACIOS FIGUEROA CARLOS	9.289.826	RP
1	ASESOR	105	02	DIAZ GRANADOS GARCIA FERNANDO ALBERTO	73.104.456	RP
1	ASESOR	105	04	BERNAL JIMENEZ ALBERTO	9.284.233	RP
1	ASESOR	105	04	ESCUDEAO JALLER DIANA MILENA	33.104.938	RP
1	ASESOR	105	01	HERNANDEZ AGUAS MIGUEL ROBINSON	19.874.868	RP
1	ASESOR	105	02	OYAGA MENDOZA LUZ ELENA	33.211.589	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VERGARA MARTINEZ JOSE LUIS	73.099.236	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SIMARRA NAVARRO JORGE LUIS	73.582.096	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	GARCIA MENDOZA ELAYNE MERBELIS	45.753.028	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	HERNANDEZ MARTINEZ MONICA	33.219.306	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	CORTINA MARRIAGA JULIAN	73.103.026	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	SIERRA CADRAZCO ASIZAR DE JESUS	73.116.017	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	BETANCUR SALCEDO DALMIRO JOSE	7.928.413	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	PEREZ TORRES DAVID EDUARDO	9.114.643	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	VILLA BARRAZA MARCO TULIO	9.171.546	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	CABARCAS MARRUGO JAVIER SEGUNDO	9.293.251	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	TORRES GARCIA GIL ANTONIO	3.811.846	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	02	RICO MORANTE YAMIL ALFREDO	9.144.523	RP



GOBIERNO DE BOLIVAR COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS
ARCHIVOS
FECHA: 20 JUN. 2017

DECRETO N°. **665** DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

9

1006

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	MATSON CARBALLO ALVARO DE JESUS	73.089.906	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	VELASQUEZ HERAZO CIRA DEL CARMEN	33.195.094	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	QUEZADA AMOR MIGUEL RICARDO	19.895.386	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	MENDOZA PINEDO ALVARO RAFAEL	12.550.700	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	MELO PAEZ VERONICA LUCIA	34.996.285	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	GOMEZ ANGEL MARIA LUCIA LUCILA	45.426.496	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	TARON FORTICH NELCY MARIA	45.449.630	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	CABARCAS BANQUEZ EDWIN	73.093.203	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	BARBOZA LAMBRANO ALFONSO CAROL	73.116.165	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	GONZALEZ MARTINEZ LUIS FERNANDO	79.626.028	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	BARRAZA TAMARA LUIS CARLOS	9.171.388	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	OSPINO POLO MARIA DEL CARMEN	22.697.858	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	QUEVEDO CANEDO ORLANDO	7.478.439	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	TORRES ARGUELLO MIGUEL ANGEL	73.100.219	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	MILLAN GANDARA ANIBAL DE JESUS	9.310.990	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	VELASCO MOSQUERA HECTOR	19.147.708	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ESCORCIA OROZCO SUSANA	23.191.135	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	DELGADO VELILLA MADELEINE	33.147.019	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	MONTOYA TORRES SHIRLEY DEL CARMEN	45.425.165	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GUERRA PACHECO IRMA RAQUEL	45.438.283	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	DIAZ BAEZ PATRICIA ELENA	45.448.546	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	VERGARA GOMEZ ZAIDA DEL CARMEN	45.452.902	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	CUADROS GUTIERREZ ELIZABETH	45.453.653	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GONZALEZ LOMINET LUZ ESTELLA	45.478.816	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GONZALEZ BARRIOS SANDRA MARGARITA	45.486.950	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	FRIERI LEIVA IVAN DE JESUS	6.875.150	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PORTO TURIZO ANTONIO CLARET	73.097.631	RP



email: contacto@gubolivar.gov.ve www.bolivar.gov.ve

GOBERNACION DE BOLIVAR
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
FECHA: 10 ABR 2017

DECRETO N°. 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

10

1007

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	MARIMON MATOREL EFRAIN DEL CARMEN	73.104.376	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	REALES BARCASNEGRAS RAFAEL ENRIQUE	73.125.656	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ESCRUCERIA CASTRO WILLY YEICKSOON	73.581.599	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	CASTRO NIETO ANIBAL ENRIQUE	7.882.465	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	LARIOS REDONDO EDGAR RAFAEL	8.724.213	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ARIZA OTERO DEMOSTINES	9.076.972	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	HERNANDEZ VASQUEZ MIGUEL ENRIQUE	9.090.393	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GOMEZ TATS OLIMPO	9.091.407	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	DE LA BARRERA MUÑIZ ANTONIO	9.091.616	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	VARGAS MARTINEZ ALVARO	9.174.318	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ELIADUE MARTINEZ ROBERTO	9.262.528	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	BETANCOURT GARRIDO GONZALO	9.283.395	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	TRESPALACIOS MARIMON ASCENETH	3.980.451	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	SEPULVEDA OROZCO MARCOS SEGUNDO	7.883.091	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	MORA GAVIRIA MARIA DEL CARMEN	45.437.011	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	AMADOR DAZA NOHORA SOFIA	45.756.567	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	FLOREZ BERRIO JORGE LUIS	9.091.314	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ALVAREZ SIMANCAS MONICA DEL CARMEN	45.487.102	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PINILLA ABRIL FEDERICO	11.254.748	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ROBLEDO DELGADO OSCAR ARMANDO	16.276.809	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	NAVARRO BARRAZA ARELIS MERCEDES	22.801.927	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ELIAEK OSPINO AMA DELMA	22.843.784	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PALOMINO GELES FANNY	22.948.807	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CANTILLO RODRIGUEZ BENILDA JUDITH	32.940.008	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ACUÑA CUELLO MIGDONIA ESTHER	33.197.555	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	SOLANA GARCIA EDGARDO RAFAEL	3.805.309	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MARRUGO GRICE MARIA DEL ROSARIO	45.447.971	RP



e-mail: contactenos@bolivar.gov.co | www.bolivar.gov.co

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
FECHA: 20 JUNI 2017

DECRETO N°. **665** DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 87 DE 2017."

11
1008

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	GUTIERREZ HINESTROSA MARITZA	45.470.797	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	RODRIGUEZ AGUILAR ROCIO DEL CARMEN	45.483.025	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PATRON CONTRERAS DORIS DEL CARMEN	64.558.251	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	IRIARTE ALVAREZ JULIO CESAR	8.834.846	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MORALES JIMENEZ EVARISTO	9.262.679	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	OSORIO DIAZ ZORAIDA DE LAS M	45.427.651	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	ARRIETA ROMERO CARLOS	73.227.040	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	CASTELL MANJARREZ ALFONSO	9.067.652	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	LANDAZABAL MOLINA ANGEL	72.130.078	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	7.958.713	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MARTELO ECHENIQUE FANNY MARGARITA	22.949.915	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	CAIROZA UTRIA ARIEL AUGUSTO	73.119.997	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	YI ROMANY ALEXY MARIA	32.696.269	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	TORRES GENY OMAIRA ISABEL	64.556.409	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	GATTAN IBARRA MANUEL JOSE	73.079.043	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	CASTILLO ALEMAN LUIS ALFONSO	7.929.044	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	POLO OROZCO YAMILETH DEL CARMEN	23.238.601	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PEREIRA CASTILLA NACYRA DEL CARMEN	30.762.144	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	HEREDIA DIMINGO CLORIS	32.833.588	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PERIÑAN ORTIZ MARINA DEL CARMEN	33.143.049	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	HERRERA BRIEVA GLADIS MARIA	33.283.737	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	VARELA ESCUDERO EVANGELINA	45.424.687	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	ZAKZUK NEGRETE GLORIA OFELIA	45.437.313	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MONTERO LEYVA JANETH JOSEFINA	45.461.689	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PEÑA MARIMON YUDY	45.470.997	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	SEGURA SHAIKH ERIKA CONCEPCION	45.502.611	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MORENO LEAL CESAR ENRIQUE	73.087.235	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	VASQUEZ VIANA JORGE LUIS	73.118.686	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	VASQUEZ BLANCO JONAS EDUARDO	73.377.946	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	AYALA DURANGO HERNANDO CECILIO	78.697.831	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	SANCHEZ ORTIZ JUAN MANUEL	79.778.130	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	05	REDONDO SALAS MARGARITA ROSA	33.158.071	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	ARRIETA NOVOA EDITH MARIA	33.280.068	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	CELEDON RODRIGUEZ JOSEFINA MARGARITA	45.488.024	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	ESPAÑA ORTEGA ELVIS RAUL	73.132.695	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	OCAMPO ARCIRIA LUIS FERNANDO	73.134.544	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	OROZCO ZAMORA NELLYS ISABEL	45.436.745	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	MEJIA CHAVES PIEDAD	45.451.565	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	GARCIA BALASNOA JAIME ALONSO	9.147.511	RP
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	IRIARTE MAZA CARMELINA	45.472.281	RP
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	SUCO VALENCIA FERNANDO RICARDO	73.125.582	RP

L.M.



GOBIERNO DE BOLIVAR
DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTAMOS
ARCHIVOS

FECHA: 20 JUL. 2017

DECRETO N°. 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	FERNANDEZ VASQUEZ GUSTAVO	7.929.240	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	CANATE CASSIANI ELIECER ANTONIO	72.188.202	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	ARNEDO CABARCAS KAREN DEL CARMEN	45.542.849	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	SALGUEDO TORRES RAMON	73.086.138	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	CARDENAS GARAY VERENA DEL R	23.068.861	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	PEÑA PAILOT MARLY SOFIA	33.153.152	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	ZABALA OYUELA AMANDA	41.659.137	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	GONZALEZ GARCIA YASMINA	45.421.939	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	VARGAS VARGAS MYRIAM EUGENIA	45.433.549	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	RUA CABALLERO ASTRID DEL SOCORRO	45.441.916	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	QUIROZ OSPINO ALIS MARIA	45.467.409	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	HERNANDEZ PEREIRA URZULA MARIA	45.472.751	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	FORTICH MENDOZA PATRICIA DE LOS ANGELES	45.479.448	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	ORTIZ PUERTA LIDA DAYAN	55.226.879	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	19	GOMEZ HERRERA CLEMENTINA	33.154.062	RP
1	INSPECTOR	416	21	PEREZ GAMBOA JOSE VICENTE	73.112.779	RP
1	INSPECTOR	416	21	ARELLANO ORTIZ EDWIN	73.121.536	RP
1	INSPECTOR	416	21	CASTELLON GONZALEZ RAFAEL MIGUEL	7.886.150	RP
1	INSPECTOR	416	21	DIAZ GONZALEZ OSVALDO RAFAEL	7.927.859	RP
1	CONDUCTOR	480	16	HERNANDEZ PADILLA ALFONSO	73.070.303	RP
1	CONDUCTOR	480	16	FLOREZ MORENO ALBERTO LUIS	73.086.475	RP
1	CONDUCTOR	480	16	POLO PEREZ GEN	73.087.082	RP
1	CONDUCTOR	480	16	LAGUNA ORTEGA GUILLERMO RAFAEL	73.107.438	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	10	ARTEAGA HOYOS MARCOS	73.097.856	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	10	SANTANDER CASTILLO FRANCISCO	7.885.909	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	10	GUTIERREZ REZZA EITHEL MARIO	9.139.215	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV. GENERALES	470	09	MARTINEZ CABEZA LIBYA	45.460.074	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	HERNANDEZ RAMOS MARIA ANGELA	45.492.277	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	PALOMINO GELES DAGOBERTO	3.881.838	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	AMADOR MATUTE ALFREDO	6.819.217	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ROSALES ANDRADE CARLOS RENE	1.052.079.034	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	OSORIO PEREZ ADRIANA	39.783.030	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	HERNANDEZ RODRIGUEZ DELCY DEL CARMEN	30.759.839	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	JARABA CASTILLO ENEVIS LIDA	42.365.269	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CUEVAS ANGULO EDGARDO ENRIQUE	73.202.568	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	FACIOLINCE BERMUDEZ MARIA ESPERANZA	45.442.940	RP



GOBERNACION DE BOLIVAR
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS
FECHA: 20 JULI. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 67 DE 2017."

18

10/10

1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MARTINEZ VILLAMIL PATRICIA	45.510.223	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MONTES SALCEDO BYRON DE JESUS	73.078.304	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	HERNANDEZ TORRES FERNEY ENRIQUE	8.696.684	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	GARCIA CARCAMO CRISTIAN DAVID	73.212.270	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	TERAN MORA YENIS	28.313.741	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	TORRES URUETA EMILCE	45.452.551	RP
1	SECRETARIO	440	21	HERNANDEZ GORDILLO ANA MARIA	45.499.816	RP
1	SECRETARIO	440	21	ESQUIVEL CHAZON FRANCIA ELENA	45.484.707	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	19	AVILA MELENDEZ MARIA PATRICIA	45.764.766	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	PORTO ZUÑIGA ADALGIZA DEL C	39.152.577	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	JIMENEZ BARRIOS ANA MARIA	45.477.212	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	GIL MORA LEEDYS	32.742.418	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	HERRERA DE AVILA ABEL ENRIQUE	7.886.460	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	GUZMAN SILVA CARMEN SOFIA	33.158.327	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	AGUIAR LEYTON CIELITO	45.480.786	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	CONEO MANJARREZ GLORIA INES	23.136.834	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	NELLYS DEL CARMEN PAOLA LIÑAN	33.103.733	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	DE AVILA BERRIO SIRGEVIL	73.074.277	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	MORALES ROCHA SMITH ALBERTO	9.157.818	RP
1	CONDUCTOR	480	16	AHUMADA PEREIRA FRANCISCO	73.137.550	RP
1	CONDUCTOR	480	16	GAMARRA DE LA HOZ HAROLD MIGUEL	73.187.825	RP
1	CONDUCTOR	480	16	BALLESTEROS BERMEJO MARCOS	7.931.374	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	10	PAYARES LOPEZ FELICIDAD	22.803.951	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	10	OSORIO GUZMAN LUIS RAMON	73.065.149	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	10	CABEZA GONZALEZ HECTOR	73.097.352	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	10	ZUÑIGA NUÑEZ DORISMEL	9.050.971	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	09	ALARCON CARVAJALINO BLAS ALBERTO	9.137.569	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV. GENERALES	470	09	CAMPO CABARCAS ELIZABETH	33.193.000	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV. GENERALES	470	09	ROSENSTAND SUAREZ YULI DEL CARMEN	1.047.392.599	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV. GENERALES	470	09	CASTILLA MOLANO JACINTA	30.874.373	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV. GENERALES	470	09	CABARCAS BARRIOS GISELA	32.873.432	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	GARCIA ORTEGA MERCEDES BEATRIZ	32.748.982	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	RICARDO BARRIOS SARA CECILIA	45.429.602	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	TURIZO LOBO MARTHA LUZ	23.074.999	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	CAICEDO MERCADO EVER MANUEL	7.931.606	RP



GOBIERNO DE BOLIVAR
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

FECHA:

20 JUN. 2017

DECRETO N°. 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

14

1011

1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	PINEDO MEJIA CLAUDIA PATRICIA	51.776.664	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	08	LORA PUERTA SABINA ROSA	45.472.243	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	GARCERANT TORRES JHON JAIRO	3.809.411	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ANAYA MORALES YAMILE DEL CARMEN	33.156.897	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	BELLIDO BERRIO CAROLINA	45.526.273	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ACUÑA ROMERO DAVID	73.091.076	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	JULIO ROJAS OSVALDO	73.071.704	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	ARROYO MONTECINO CARLOS ALBERTO	92.537.100	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	BOLIVAR LAMBIS MARCO AHUMERLES	9.076.161	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ROMERO CHICO LILIANA PATRICIA	45.766.239	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CORONEL MOLINA DAISY ISABEL	27.003.578	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	TURIZO REINEL DUVIS ESTHER	33.202.195	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CASTELLAR SERRANO NANCY	33.339.093	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	TEHERAM TORRES ALVARO HIGINIO	73.153.471	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PUERTA CAMPO MABEL DEL CARMEN	45.463.993	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	PAJARO LOPEZ JANIS DE JESUS	45.449.541	RP
1	AYUDANTE	472	10	IZQUIERDO HERNANDEZ MARTHA DEL CARMEN	64.547.401	RP
1	AYUDANTE	472	10	RODRIGUEZ BANQUEZ JOSE MARIA	73.117.498	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	JULIAO LOPEZ CARMEN AMALIA	45.438.153	RP
1	SECRETARIO	440	21	GARCIA AGUDELO KELLY TATIANA	55.309.397	RP
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	ARELLANO CAMACHO MARLENE	33.247.581	RP
1	AYUDANTE	472	10	HINCAPIE ROMERO GUILLERMO	73.086.112	RP
1	AYUDANTE	472	16	GARCIA LEONES ROGELIO ANTONIO	84.042.817	RP
1	CONDUCTOR	480	21	MEDINA GUZMAN PEDRO	73.081.727	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	TELLO GUERRERO JORGE ELIECER	9.145.414	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	BUSTILLO PARRA BLANCA JULIA	30.761.683	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	05	KATIA ESTELA BERNAL FLOREZ	33.334.540	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	JANNA LAVALLE ADIB SALOMON	78.745.261	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PEÑA LOPEZ MARGARITA ROSA	45.456.358	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	MUÑOZ MORALES JESUS MIGUEL DEL CARMELO	9.082.726	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	DIAZ GUTIERREZ JORGE ALFREDO	71.712.095	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	HERRERA ZARATE LENIS DEL SOCORRO	30.759.259	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	SANCHEZ RICARDO MARIA CONCEPCION	33.283.485	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	DE LEON MENDEZ DELIS EUSA	39.115.031	RP



GOBERNACION DE BOLIVAR. ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

FECHA:

20 JUL. 2017

DECRETO N°. 665 DE 2017 10 ABR. 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

15
10/2

1	TECNICO OPERATIVO	314	05	ARTEAGA HERNANDEZ JORGE	73.352.923	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	PALACIOS ROJAS HUMBERTO ANTONIO	73.122.301	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	BALDIRIS SARABIA HUMBERTO	73.142.966	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	DE AVILA ANAYA CRUZ DEL ROSARIO	33.155.648	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	04	PEÑA REDONDA GUILLEN DIVINA ETHEL	39.013.080	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	TABARES CASTRO KARINA ELENA	22.799.463	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	CUESTA GARCES ESTELA	33.152.850	RP
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	07	MIGUEL RAMIREZ DEL VALLE JESUS ISAAT	9.267.500	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MORELOS ROJANO JOSE LUIS	73.093.799	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	IVAN DE JESUS APARICIO RODRIGUEZ	73.096.774	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	ILLERA AQUEEN KASSIM	73.552.205	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	CAMARGO BERRIO BRADYS INES	45.488.300	RP
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	MARTINEZ JIMENEZ MONICA MARINA	45.593.277	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	07	PRINS DIAZ GLORIA MARIA	1.047.409.776	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	HERRERA ROMERO OSWALDO ANTONIO	7.885.361	RP
1	TECNICO OPERATIVO	314	03	CELEDON YABRUDY MARINA ISABEL	45.514.396	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	TATIS BAYZER TATIANA PATRICIA	45.482.923	RP
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	CASTRO CASTRO VERONICA	45.706.400	RP
1	SECRETARIO	440	21	BARBOZA ACOSTA DALINE	45.445.516	RP
1	SECRETARIO	440	12	MORENO YEPES ANDREA CAROLINA	1.051.827.665	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	VIANA GUZMAN MARIA TERESA	33.109.792	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20	MORENO ACEVEDO ARIEL ENRIQUE	7.885.870	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	MONTES REDONDO LUIS ALFONSO	73.187.163	RP
✓ 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	MENDOZA ALARCON ADRIANA MARGARITA	45.525.142	RP
1	AYUDANTE	472	10	TORRES GUERRERO MARITZA	45.431.888	RP
✓ 1	AYUDANTE	472	09	VILLOBOS JUAN MIGUEL	9.104.157	RP
1	AYUDANTE	472	02	LEON BONFANTE RAFAEL	9.082.000	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09	BELEÑO PUENTES JORGE LUIS	73.581.353	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09	DE LA ROSA GUZMAN EDUAR MAURICIO	1.051.831.312	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09	MORENO PUELLO FARLIN DE JESUS	1.050.948.387	RP
✓ 1	AUXILIAR DE SERV.GENERALES	470	09	BERRIO PATERNINA ROSA AMELIA	1.047.385.423	RP
1	CONDUCTOR	480	16	PATINO HERNANDEZ ALFREDO JOSE	73.533.334	RP
302						



GOBERNACION DE BOLIVAR
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

FECHA: 20 JUN. 2017

20 JUN. 2017

DECRETO N°. 565 DE 2017

"POR EL CUAL SE INCORPORAN LOS EMPLEADOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 57 DE 2017."

PARÁGRAFO PRIMERO: Los funcionarios incorporados en este acto administrativo conservaran la clase de nombramiento, forma de provisión del empleo y situaciones administrativas que ostentaban al momento de la expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ordenase a la Dirección de Función Pública de la Secretaría General proceder a actualizar la nómina de empleados conforma la nueva planta, respetando los derechos adquiridos por los funcionarios en materia de asignación salarial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena a los

10 ABR. 2017



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador De Bolívar

Aprobó:
Adriana Margarita Trucco de la Hoz, Secretaria Jurídica,
Rafael Montes González, Director de Función Pública
Vo. Bo: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E Secretaria Jurídica.
Vo. Bo: Rafael Montes Costa, Asesor Externo



DEL DOCUMENTO QUE REPRESENTA NUESTROS
ARCHIVOS _____
FECHA: _____

20 JUL. 2017

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co

16
10/3

M
1014

DECRETO No.

(Despacho)

Por el cual se delega unas competencias

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por el art. 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 303 de la Constitución Política define que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, y como tal, tiene la competencia para dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes, por mandato expreso del numeral 2º. del artículo 305 de la Carta Política.

Que de conformidad con el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador: (...) 4. Llevar la voz del departamento y representarlo en los negocios administrativos y judiciales, pudiendo delegar esta representación conforme a la ley.

Que así mismo, el artículo 209 de la Constitución política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, disposición que fue desarrollada mediante el artículo 9 de la ley 489 de 1998, facultando a las autoridades administrativas para que mediante acto de delegación transfiera el ejercicio de las funciones a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor.

Que en virtud a lo expuesto, se procederá a delegar la atribución del Gobernador consagrada en el artículo 94 citado, en funcionarios del nivel directivo y/o Asesor, a fin de garantizar la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y celeridad en dichos procesos.

Por lo anterior,

DECRETA:

PRIMERO: Deléguese en los funcionarios que a continuación se relacionan, la competencia del Gobernador atribuida por el artículo 94 numeral 4. del Decreto 1222 de 1986, en especial la de comparecer en nombre y representación de la Entidad Territorial en las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas, y fijación del litigio de que tratan los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil, 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012, artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 77 del Código de Procedimiento laboral y Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001 y en las audiencias prejudiciales consagradas en el Decreto 2511 de 1998 y la Ley 640 de 2001, los artículos 12 y 13 de la Ley 678 de 2001 de las Acciones de Repetición y Llamamiento en garantía con fines de repetición, audiencias previas a la concesión de recursos de apelación (artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, y en las demás actuaciones que requieran la presencia y/o intervención del Gobernador:

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARCHIVOS
FECHA: 20 JUN 2017

18
10/5

- a) Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04 asignado a la Secretaría Jurídica
- b) Director Administrativo 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica.
- c) Director Administrativo 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.
- d) Director Administrativo 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Conceptos, Actos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.
- e) Asesor, Código 105 Grado 03, asignado al Despacho de la Secretaría Jurídica
- f) Asesor, Código 105 Grado 01, asignado al Despacho de la Secretaría Jurídica

PARÁGRAFO: El delegado, en ejercicio de las delegaciones otorgadas queda facultado para conciliar y transigir, cuando a ello hubiere lugar, con base en las directrices compartidas por el Comité de Conciliación.

Las delegaciones otorgadas a los funcionarios de los literales c) y d) operan como apoyo, cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegase en los funcionarios señalados en el artículo anterior, la competencia del Gobernador para comparecer a los despachos judiciales y ante los demás entes y organismos públicos o privados, con la finalidad de atender diligencias y actuaciones de tipo administrativo y/o ejercer cualquier otra actuación judicial, prejudicial o extrajudicial relacionada con asuntos en los cuales el departamento de Bolívar tenga interés o se encuentre vinculado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegase en el Secretario de Despacho, Código 020 - Grado 04 asignado a la Secretaría Jurídica, la facultad para otorgar poderes en nombre y representación del departamento de Bolívar, para actuar en los procesos judiciales, Tribunales de Arbitramento, así como en las actuaciones extrajudiciales y administrativas ante entidades de cualquier orden, relacionadas con asuntos en los cuales tenga interés o se encuentre vinculada la entidad territorial.

ARTÍCULO TERCERO: El Delegatario en el ejercicio de sus competencias, deberá sujetarse a la normatividad vigente sobre la materia que se delega, cumplirá además las normas éticas y morales que rigen la función administrativa y presentará los respectivos informes ante el delegante semestralmente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación,

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los

08 JUN. 2017


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento de Bolívar

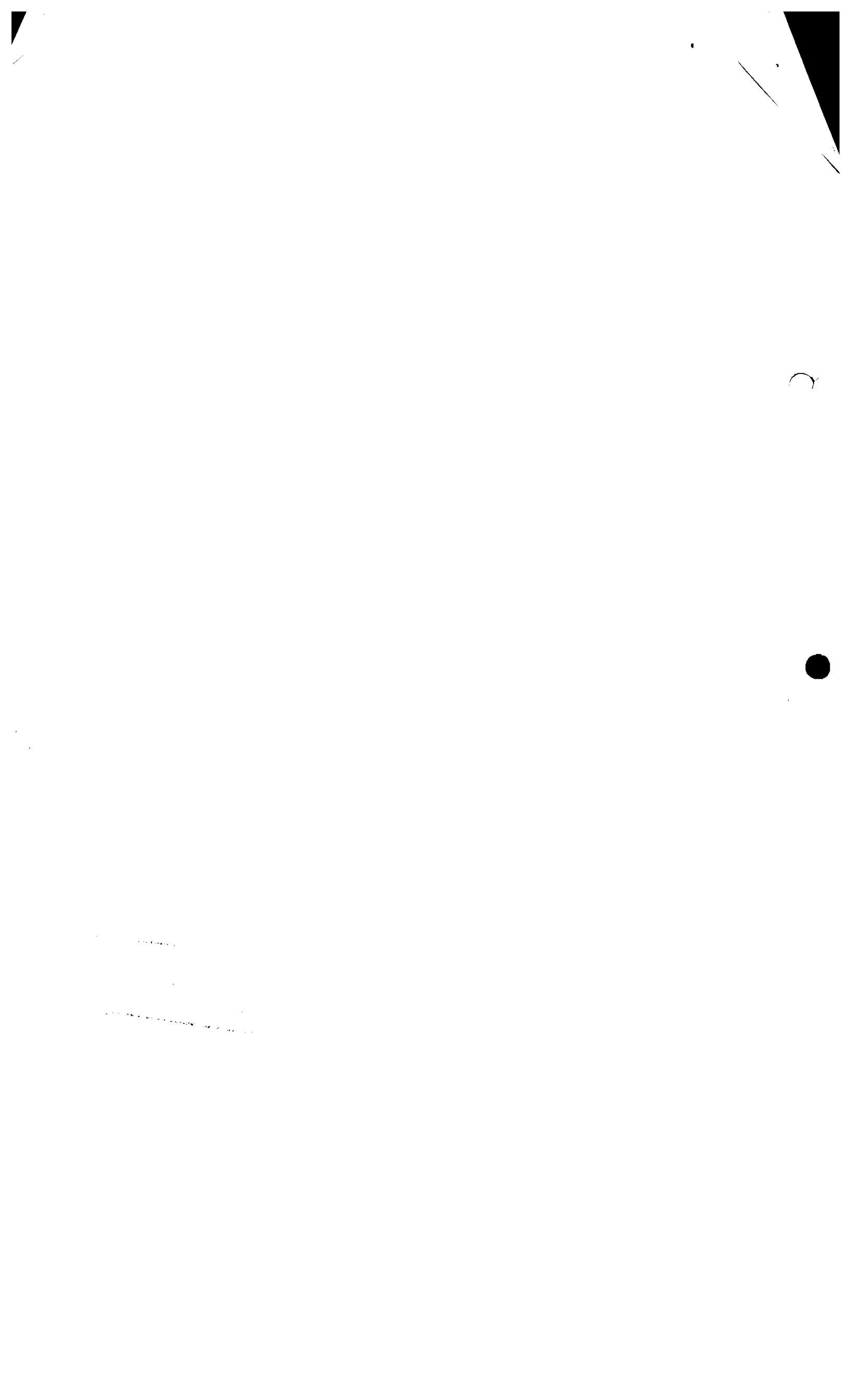
GOBERNACION DE BOLIVAR ES ESTADO
DEL DOCUMENTO REPUBLICANO CUADROS
ARCHIVOS

FECHA:

20 JUN. 2017

Proyectó: Elizabeth Cuadros, P.E. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica

Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Adriana Trucco de la Hoz, Secretaria Jurídica



ACTA DE POSESIÓN

En el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar, ubicado en Municipio de Turbaco-Bolívar, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017), se presentó ante el Director de Función Pública del Departamento de Bolívar, el(la) señor(a): **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 33.104.083, con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo de la Planta Globalizada de la Gobernación de Bolívar, financiados con Recursos Propios y adoptada mediante el Decreto N° 57 de 2017 y en concordancia con lo consagrado en el Decreto de Incorporación N° 665 de 2017:

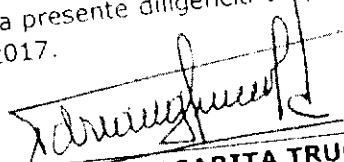
DESCRIPCION DEL EMPLEO	
DENOMINACION DEL EMPLEO	SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 04
NATURALEZA DEL EMPLEO	Libre Nombramiento y Remoción
CLASE DE NOMBRAMIENTO	Nombramiento Ordinario
SITUACION ADMINISTRATIVA	*****

De conformidad con lo consagrado en el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, el posesionado prestó juramento de cumplir y defender la constitución y las leyes y desempeñar los deberes y funciones que le incumben en el empleo de SECRETARIO DE DESPACHO Código 020 Grado 04 asignado a la(al) DESPACHO DEL SECRETARIO-SECRETARIA JURÍDICA, conforme a lo estipulado en el Decreto de Asignación N° 708 de 2017. Para los fines pertinentes se entrega al posesionado copia de las funciones del empleo en cita.

Bajo la gravedad de juramento el posesionado manifiesta no estar incurso en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por las leyes 4 de 1992, 734 de 2002 y los Decretos N° 2400 de 1968, 1950 de 1973, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

El posesionado conservará la clase de nombramiento y forma de provisión del empleo que ostentaba al momento de la expedición de los Decretos N° 57 y 665 de 2017.

La presente diligencia de posesión surte efectos fiscales a partir del 1° de Junio de 2017.


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
C.C. No. 33.104.083


RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ
DIRECTOR FUNCION PUBLICA



RECHIVOS
FECHA: 28 JUN. 2017

